

**Centro Universitario de Sancti Spíritus**

**José Martí**

**Centro de Estudios de Técnicas de Dirección  
Avanzadas**

**TÍTULO: Diseño e implementación de un plan  
integrado para el trabajo Comunitario que contribuya  
a la reinserción social de los egresados del sistema  
penitenciario en el M.E.I.J.**

**Autor: Lic. Yovanis Blanco Jomarrón**

**Tutor: Dr. C. Mario Luis Hernández Quevedo**

## **INTRODUCCIÓN:**

Antes del Triunfo de la Revolución no existía en el Municipio Especial Isla de la Juventud un sistema organizado de prevención del delito, solo un reducido aparato de administración que se limitaba a reprimir las incidencias delictivas manifiestas.

El proceso revolucionario cubano heredó un sinnúmero de problemas sociales cuya desaparición gradual fue responsabilidad de toda la sociedad, creándose los mecanismos institucionales necesarios para que, conjuntamente con las organizaciones de masas recién creadas, se analizaran y resolvieran –en muchos casos parcialmente- las problemáticas más diversas y complejas.

El 5 de Enero de 1999, en el acto solemne por el Aniversario 40 de la Policía Nacional Revolucionaria, nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz patentizó en sus palabras de clausura que la lucha contra el delito es tarea de todos los factores de la sociedad. Su afectación económica y social es muy grande, fundamentalmente aquellas conductas que inciden y menoscaban la propiedad individual, social o del estado.

En el Decreto Ley No. 242/07 del Consejo de Estado, que da lugar al Sistema de Prevención y Atención Social, se dice: “...La Revolución Cubana considera al ser humano como fundamento de su razón de ser, y encauza sus esfuerzos al desarrollo integral de todos los ciudadanos, y en especial de aquellos que por razones económicas, sociales culturales y de otra índole, requieren de una atención diferenciada.” (1)

Es por ello, que la reinserción social del individuo egresado de nuestras prisiones es un tema de capital importancia para la sociedad cubana actual y centro en la política que en este sentido se ha trazado el Estado y el Partido. Profundizar e investigar sobre el trabajo post - institucional que se realiza como continuidad del trabajo educativo que se desarrolla en nuestras prisiones y que se inicia mucho antes con el proceso penal y su resultado que es la sentencia, cuando en él se han destacado la calidad en sentido general y ha primado sobre todo un incuestionable espíritu de justicia social que debe caracterizar a todo nuestro ordenamiento jurídico – penal.

La prisión como institución y con independencia de que nuestro sistema penitenciario es catalogado entre los más humanos y avanzados del mundo, no deja de ser un medio complejo y hostil en el que el hombre se expone a influencias nocivas, dadas las relaciones interpersonales que se establecen entre los reclusos, donde se manifiestan diferentes grados de descomposición moral y social, lo que implica para las fuerzas especializadas del MININT un tratamiento diferenciado utilizando varios mecanismos, dirigidos a posibilitar en mayor o menor grado la interiorización de normas de comportamiento social que no en todos los casos se logra, correspondiendo a la sociedad en su conjunto corregir a ese hombre y obtener su readaptación al medio donde nació, se desarrolló y donde también delinquiró; institución de la que no podemos prescindir.

Por esta razón, en el sistema penitenciario se desarrolla un proceso de educación y corrección para los sancionados donde se insertan programas educativos y de superación técnica y profesional, el que a su vez se encuentra limitado por una parte por el tiempo de duración de la sanción, y por otra, por el régimen de vida propio en

condiciones de reclusión (P.Matos, 1998).

Partiendo de esto, es que se hace necesario la organización e implementación de un tratamiento post – institucional a la vez que lo adapte a las condiciones sociales reales de vida donde en gran medida el sujeto en cuestión tiene que actuar de forma consciente y responsable, no dependiente ya de todas las presiones y regulaciones penitenciarias.

La necesidad de este tipo de tratamiento post – institucional parte del criterio de que por regla general la comisión de un acto delictivo resulta consecuencia del desarrollo anterior del individuo en determinado medio: la familia, la escuela, el centro laboral y la comunidad donde reside, lo cual implica y requiere de un sistema organizado de influencias sobre dicho individuo.

Es importante destacar que la rehabilitación real de un egresado de prisión solo surte efectos realmente positivos cuando el medio social al que regresa le brinda las garantías necesarias para su incorporación efectiva. Se le debe prestar especial atención teniendo en cuenta que ya en esa etapa lo más importante es su reinserción a la sociedad, que vuelva a ser un ciudadano que dignamente contribuya con su aporte al desarrollo de la misma, de él y de su familia.

Esta actividad preventiva, demanda de un seguimiento y continuidad educativa, también de la colaboración e influencia de todo un sistema multifactorial en función de los objetivos e intereses más esenciales de la sociedad e incluso entre sus fines la readaptación social de los egresados de prisión a partir de sus características específicas, necesidades particulares y posibilidades inmediatas.

La desviación social, moral e ideológica y la conducta antisocial no surgen de manera instantánea, caótica e impredecible. Poseen un desarrollo en el tiempo, tienen una historia y responden a causas objetivas y subjetivas y que responden a determinadas regularidades sobre las cuales es posible influir antes de llegar su manifestación última, el delito ya cometido.

En el enfrentamiento a estos fenómenos hay que desarrollar la dimensión preventiva en toda su amplitud de manera consciente, organizada, dirigida, y planificada si queremos obtener resultados realmente positivos en la eliminación de las actividades delictivas.

Surge de aquí la necesidad de abordar de una manera integral, los problemas de la prevención y reinserción social, entendiendo por tal, la actitud de la sociedad en su conjunto, dirigida a contrarrestar la influencia del diversionismo ideológico, a la evitación de las conductas desviadas, antisociales y delictivas, mediante la eliminación paulatina de las causas y condiciones que las general o facilitan en el seno de nuestra sociedad.

De todo lo anterior, se desprende que las labores de la prevención y atención social requieren de los esfuerzos de los diversos factores políticos, sociales y estatales que inciden en esta problemática, las cuales deben combinarse estrechamente a fin de ampliar de forma armónica la política orientada por el partido para la prevención y atención social.

La situación económica del país en los últimos años y con más incidencia en el municipio especial, se ha reflejado en la estructura del delito y en la política criminal, así como en toda la vida económica-social y política, dando lugar a un cauteloso proceso de reformas internas que ha comprendido una amplia gama de medidas.

En esta situación, la sociedad se ha caracterizado por un aumento de la conflictividad y tensión social (M. Cruz, 2000). En la década de los 90 los pineros se enfrentaron a dos fenómenos importantes, el aumento de la incidencia delictiva y de la población penal; el efecto de ambos en los aspectos económico y social muestra saldos importantes.

Con la utilización e inversión de cuantiosos recursos materiales y humanos, se ha tecnificado el enfrentamiento al delito y reforzado el sistema penal; también se han tomado las medidas para luchar contra las causas y condiciones que lo generan, tanto en el sector estatal, con el perfeccionamiento de los mecanismos de control interno y los sistemas de seguridad y protección, como en el particular, por medio de campañas educativas y de orientación que comienzan en los primeros años de vida de nuestros

niños, sin embargo, la incidencia de acciones violatorias de la ley se mantienen vigentes hasta nuestros días.

La tarea fundamental, de enorme trascendencia económica y política, de combatir y de vencer el delito, no significa el sueño de que el delito desaparezca de la faz de nuestra sociedad, sino reducirlo a la mínima expresión, que resulte incapaz de golpear de manera grave económica y políticamente a la Revolución (F. Castro, 1999).

El delito se globaliza, se introducen nuevos elementos en las cadenas delictivas (modus operandis) afectando a todos los estratos de nuestra la sociedad y con ello se incrementan los niveles de reincidencia y multireincidencia de sus comisores.

El proceso de despenalización y destipificación iniciado en nuestro país a partir del año 1987 y que benefició a una cantidad considerable de sancionados a privación de libertad, avala aún más la necesidad de realizar un trabajo eficiente de atención a estos individuos, para lo cual la sociedad en su conjunto no estaba preparada.

Este trabajo por su contenido se propone aportar a las autoridades del territorio una panorámica objetiva del comportamiento de esta tarea en el municipio, lo que no constituye solamente una problemática nuestra, sino de todo el país a la que se le ha prestado un gran interés por las altas esferas del Gobierno y del Estado y del propio Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, promotor de los cursos emergentes de trabajadores sociales, que van ya por su octava graduación y 341 jóvenes que en el municipio especial desarrollan esta importante tarea en diferentes frentes y que mucho pueden aportar en esta noble acción.

La investigación, al comprender la situación actual en toda su complejidad, podrá integrar de manera homogénea y sistemática a los llamados “factores de la comunidad” –organizaciones de masas, organismos gubernamentales, instituciones estatales, asociaciones, jefe de sector de la policía, entre otros- por lo que sus resultados ayudarán a impulsar acciones preventivas, programas, proyectos y tratamientos individualizados, que contribuyan a la reinserción social de un grupo importantes de egresados del sistema penitenciario Pinero. Podrá contribuir además, a interpretar los

rasgos que caracterizan la criminalidad en el municipio especial, en aras de organizar su enfrentamiento y minimizar sus efectos nocivos,

Se tienen indicios de que ciertos factores de riesgo en el orden social, educativo y de la familia condicionan de manera directa y efectiva la sociointegración de los ex reclusos, en muchos de los casos con desventajas sociales, que al no contar con el apoyo y la atención multifactorial requerida, son propensos a incurrir en nuevas acciones delictivas.

Adicionalmente, las ofertas de empleo o de reincorporación laboral que reciben los egresados de los centros de confinamiento, no siempre están a la altura de la superación cultural, técnica y profesional que adquieren durante su etapa de cumplimiento de sanción.

Según las consultas realizadas, no existen antecedentes sobre el tema en el municipio, por lo que estamos ante un estudio pionero. La actualidad de esta problemática, es que no prestamos toda la atención posible a la reinserción social, y que cuando lo hacemos, no lo ejecutamos sobre bases científicas, con los resultados negativos que ello conlleva es lo que ha inspirado la realización de este trabajo investigativo, teniendo en cuenta las contradicciones existentes entre el estado actual y la aspiración social con respecto al trabajo preventivo relacionado con la reinserción social de los egresados de presiones, se formula el siguiente **problema científico**:

**¿Cómo potenciar la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud?**

El **objeto de estudio** de esta investigación es el referido a la reinserción social de los egresados de prisiones y el plan integrado de trabajo comunitario; teniendo como **campo de acción**: el trabajo comunitario para la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario y el plan integrado de trabajo comunitario en el municipio especial

## Isla de la Juventud.

La dinámica del objeto de estudio y su elevada significación en el contexto de la política social, con arreglo al problema de investigación planteado, nos condujo al siguiente **objetivo general**:

**Diseñar e implementar un plan integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud.**

Las **preguntas científicas** que se tendrán en cuenta son:

1. ¿Cuáles son los antecedentes y fundamentos teóricos que sustentan el trabajo de reinserción social de los egresados de prisión?
2. ¿Cuál es el estado actual que presenta la situación operativa en el territorio pinero?
3. ¿Qué plan integrado podría proponer para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud?
4. ¿Cuál es la factibilidad del plan integrado diseñado para contribuir a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario pinero?

Para dar cumplimiento al objetivo general previsto nos planteamos las siguientes **tareas de investigación**:

1. Sistematización teórica sobre el proceso de reinserción social desde el trabajo comunitario en el municipio especial Isla de la Juventud.
2. Determinación de la situación operativa en el municipio especial en el contexto actual, el enfrentamiento al delito y su respuesta.

3. Elaboración de un plan integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud.
4. Evaluación de los resultados alcanzados en la etapa de aplicación.

Los **Métodos** y **Técnicas** utilizados para la investigación del objeto de estudio son los siguientes:

### Teóricos:

- **Análisis y Síntesis:** para profundizar en los antecedentes y el objeto de la investigación teniendo en cuenta las distintas etapas de la investigación y el problema a solucionar.
- **Histórico Lógico:** con el objetivo de determinar como ha ido evolucionando el objetivo de la investigación en el municipio especial y su manifestación actual.
- **Análisis documental:** en aras de consultar la Constitución de la República, las distintas leyes, decretos leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, normativas, órdenes e indicaciones que regulan el trabajo post-institucional, la reinserción social, la prevención y la implicación de los factores sociales y gubernamentales que inciden en la comunidad.
- **Enfoque de sistema:** para determinar los distintos elementos que forman parte del modelo integrado, sus nexos, relaciones y la jerarquía de cada uno de ellos.

### Empíricos:

- **Observación científica:** Con el propósito de constatar la viabilidad de las acciones de reinserción social desarrolladas en un Consejo Popular como parte de la labor investigativa desarrollada.
- **Encuesta:** Se aplicó a reclusos reincidentes y multireincidentes sancionados en el Centro Penitenciario “El Guayabo” con edades comprendidas entre 20 y 40 años. Siguiendo un determinado esquema, su aplicación a la muestra seleccionada de reclusos nos permitirá conocer información objetiva y veraz sobre nivel escolar, edad, capacitación técnica o profesional recibida durante el cumplimiento de la sanción o la que poseía con anterioridad, aspectos sociales y familiares, vinculación laboral o de estudio, apoyo recibido por instancias y factores comunitarias o que inciden en la comunidad, entre otros datos.
- **Entrevista** Se aplicó a dirigentes y funcionarios de organismos y organizaciones vinculadas a este tipo de actividad para precisar las normas jurídicas que regulan el trabajo de reinserción social y las potencialidades con que contaban cada uno en todo el territorio para desarrollar esta actividad. De igual forma, se entrevistó a un Presidente de un Consejo Popular, al Director del Periódico “Victoria” órgano oficial del Comité Municipal del PCC en el municipio y una funcionaria de los Trabajadores Sociales.
- **Matriz DAFO** de la prevención y el trabajo comunitario. Con objetivo de evaluar la situación actual que presenta el sistema de prevención comunitaria y con ello el trabajo de reinserción social de los egresados de la prisión en el municipio especial, fueron identificadas tanto sus barreras como sus potencialidades, deslindando en ambas las **fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.**

### Matemático Estadístico:

- **Análisis porcentual:** constitución de los resultados expresados en porcentajes para el análisis de los indicadores que se corresponden con el objeto de la investigación.

**Población y Muestra:** De los catorce Consejos Populares (CP) existentes en el

municipio especial utilizaremos como muestra dos (2), teniendo en cuenta que ambos se ubican en Nueva Gerona, por el índice de incidencia delictiva penalizado por la ley –en ambos casos altos- uno de ellos abarca una zona urbana, con características muy particulares y el otro en la periferia de la ciudad cabecera, también con rasgos distintivos: “Casco Histórico” y “José Martí”. Se trabajó con un total de 50 reclusos reincidentes o multireincidentes, residentes en los dos CP –25 de cada uno- los que se seleccionaron por medio de un muestreo aleatorio, o sea, que todos los reclusos tuvieron la misma posibilidad de ser seleccionados bajo el principio de probabilidad.

La **significación teórica**, por el estudio y análisis de la bibliografía que nos permiten elegir y fundamentar el diseño e implementación de un plan integrado para la reinserción social de los egresados de prisiones y asumir posiciones ante los enfoques de los diferentes autores.

La **significación metodológica** se pone de manifiesto por la relación de pasos y secuencias fundamentadas que lo convierten en un procedimiento para diseñar e implementar un plan integrado para potenciar la reinserción social de los egresados de prisiones en la Isla de la Juventud.

La **significación práctica** es la aplicación de un plan de trabajo comunitario que contribuye a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud, Además, de la sistematización teórica práctica del objeto que se investiga.

La **Significación Social:** se expone a través de los resultados obtenidos en la implementación del procedimiento, ya que con esta investigación se logra diseñar e implementar un plan integrado para potenciar la reinserción social de los egresados de prisiones y ello, causa un importante efecto en una parte importante de la población pinera.

La investigación realizada se estructuró de la siguiente manera: Un resumen del trabajo, una

introducción donde se define el problema científico a resolver, el objeto de estudio y su respectivo campo de acción, así como el objetivo general con sus respectivas preguntas científicas y finalmente las tareas para el desarrollo de la investigación. Un primer Capítulo (I) donde se abordan primeramente aspectos relacionados con los elementos históricos, demográficos, económicos y sociales que inciden en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones y en el trabajo comunitario y que inciden en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones y en el trabajo comunitario, continuando con cuestiones relativas al trabajo en la comunidad, seguidamente la actividad pos-institucional como elemento cimero del proceso de reinserción social de los egresados de nuestro sistema penitenciario y le sigue la prevención con un grupo de elementos que la caracterizan tanto a nivel nacional como internacional.

La interrelación de estos factores permitirá conocer la problemática existente en el trabajo comunitario que inciden negativamente en la reincorporación social de los reincidentes y multireincidentes del municipio especial, arribando finalmente a las conclusiones derivadas del estudio de la bibliografía consultada.

En el Capítulo II se realiza un Diagnóstico de la Situación Operativa actual, el enfrentamiento al delito y su respuesta, así como se elaboró una Matriz DAFO de la Prevención y el Trabajo Comunitario en el territorio, para finalmente proponer un plan integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en la Isla de la Juventud y se constatan los resultados –para la etapa- del procedimiento propuesto. Se llegan a conclusiones que nos corroboran el objetivo general de la investigación y las recomendaciones que nos permite continuar desarrollando la ciencia en este campo. Se representan una serie de anexos necesarios incluir en esta tesis, así como la detallada bibliografía utilizada.

Se ha presentado resultados parciales de la presente investigación en:

- 2007. Universidad 2008. “Comportamiento de la Violencia en el municipio especial Isla de la Juventud. Un reto para la Educación” (le consta certificado al autor)
- 2007. Cumplimiento de la Orden 18 del Viceministro Primero del Interior. “Estudio de perfeccionamiento para el incrementar la eficacia y la eficiencia del MININT en el MEIJ”.

Se ha publicado además, los resultados parciales de la presente investigación en:

- 2007. “Abierto el Debate”. Periódico Victoria, Órgano Oficial del Comité Municipal del PCC en la Isla de la Juventud. Edición semanal del 14 de julio de 2007. Publicado además en la Edición Victoria en Internet. (ver anexo).

## **CAPÍTULO I:**

# **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA QUE SUSTENTA EL TRABAJO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS EGRESADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA ISLA DE LA JUVENTUD**

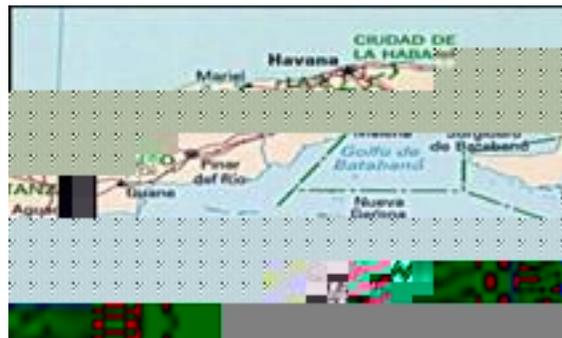
## **1.1. Introducción**

El objetivo de este capítulo es confeccionar el marco teórico referencial de la investigación, abordándose primeramente aspectos relacionados con los elementos históricos, demográficos, económicos y sociales que inciden en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones y en el trabajo comunitario y que inciden en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones y en el trabajo comunitario, continuando con cuestiones relativas al trabajo en la comunidad, seguidamente la actividad pos-institucional como elemento cimero del proceso de reinserción social de los egresados de nuestro sistema penitenciario y le sigue la prevención con un grupo de elementos que la caracterizan tanto a nivel nacional como internacional.

La interrelación de estos factores permitirá conocer la problemática existente en el trabajo comunitario que inciden negativamente en la reincorporación social de los reincidentes y multireincidentes del municipio especial, arribando finalmente a las conclusiones derivadas del estudio de la bibliografía consultada.

Figura 1: Hilo conductor de la investigación, Fuente: Elaboración propia.

## 1.2. Elementos históricos, demográficos, económicos y sociales que inciden en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones y en el trabajo comunitario



**La Isla de la Juventud** es una isla caribeña, la segunda en extensión del archipiélago de Cuba y se encuentra situada a unos 150 Km. al suroeste de ésta. Tiene una

extensión territorial de 2 205 km<sup>2</sup> y está dividida en dos grandes zonas por la Ciénaga de Lanier que se extiende en dirección este- oeste. En la actualidad está considerada como municipio especial. Esta isla fue descubierta y bautizada como La Evangelista por Cristóbal Colón el 13 de junio de 1494 durante su segundo viaje al nuevo mundo. A través de los años se le ha conocido con distintos nombres como “Isla de las Cotorras”, Colonia “Reina Amalia”, “Isla de los Piratas”, e incluso “Isla del Tesoro”; sus primeros habitantes la conocieron también como Siguanea, Camaracó y Guanaja. En el siglo XIX la metrópoli española decide su colonización, y se funda su capital, Nueva Gerona, el 17 de diciembre de 1830. En esta época se le conoció también como Isla de los Deportados y luego Isla de Pinos. Con este último nombre se le conoció hasta 1978, cuando fue nombrada Isla de la Juventud, debido a los miles de jóvenes de distintas partes del mundo y de varias provincias de Cuba que estudiaban en escuelas en el campo y trabajaban en las plantaciones de cítricos.

La zona Norte que ocupa el 80,6 % del territorio, es la parte más antigua geológicamente y donde existen los mejores suelos para la agricultura, desarrollándose también en ella, la industria, la ganadería, la minería, la pesca, etc.; y a su vez donde se desarrollan también los mayores núcleos poblacionales.

La otra porción del territorio pinero se conoce con el nombre de “Costa Sur”, la cual se destaca por sus valores de la biodiversidad. Constituye una zona prácticamente deshabitada, considerada una reserva ecológica y estratégica para la defensa. El poblado de “Cocodrilo”, distante a unos cien kilómetros de Nueva Gerona y con aproximadamente 300 habitantes, es su principal asentamiento poblacional.

La población pinera agrupa 86 mil 825 habitantes que se concentran fundamentalmente en Nueva Gerona con aproximadamente un 62,7 %, seguido por Santa Fe con un 25,3 % y La Demajagua que agrupa un 9,5 %.

Aunque el 84% de la población y de las viviendas se ubican en zona urbana, estos territorios se caracterizan por no agrupar la totalidad de sus habitantes en los tres principales núcleos poblacionales, sino en pequeñas y diversas comunidades que los

conforman, muchas de ellas distantes y con algunos servicios vitales, como bodegas, consultorios médicos, escuelas primarias, entre otros.

Un aspecto característico es la continua disminución de la población autóctona pinera, que ya casi se reduce a un 50 %, con una fuerte presencia de personas procedentes de las provincias orientales, aunque ya conviven 2 ó 3 generaciones surgidas de esta mezcla, nacida o asentada familiarmente en la Isla.

La población de la Isla se caracteriza por ser cosmopolita, se ha establecido que la emigración hacia el territorio es desorganizada, lo cual ha generado un crecimiento de potencial marginal, un elevado porcentaje en los índices de violencia en el marco familiar a partir de establecerse las contradicciones entre los patrones socioculturales de cada miembro de la familia. La convivencia en el modelo de vivienda establecida en los años 70-80 fue concebida para una familia nuclear y no para la extendida que hoy existe abarcando ya 3 generaciones.

A partir de 1962 la población del MEIJ se ha incrementado 8 veces y la cantidad de habitantes por Km<sup>2</sup> ha crecido otras 6; además de ello, el peso específico de la población del territorio se ha cuadruplicado con respecto a la del país. En otros períodos el territorio ofreció disímiles de facilidades que estaba direccionadas a todos los aspectos de la sociedad, estos fueron mejorando cuantitativa y cualitativamente hasta la segunda mitad de la Década del 80 donde comienza a verse los primeros indicios de ruptura.

Según evaluaciones realizadas por el propio autor las principales opiniones espontáneas del pueblo pinero se agrupan en las siguientes temáticas:

- La alimentación y los altos precios.
- La situación con el transporte terrestre.
- Insatisfacciones con los servicios de salud pública.

- El abasto de agua potable y la calidad de las redes hidráulicas.
- Pocas opciones y calidad de recreación para jóvenes y adultos.

En los años 2004 y 2005 salieron del MEIJ alrededor de 10 000 habitantes y arribó una cifra similar de las provincias Granma, Guantánamo y Santiago de Cuba.

La actividad económica se basa fundamentalmente en la agricultura, principalmente cítricos; en la extracción de mármol; la pesca; y la cerámica tanto utilitaria como artística.

Al cierre de 2006 la economía crece en un 1,5% a pesar de haberse desenvuelto en un escenario adverso, influenciado por factores naturales, como la sequía arrastrada desde el pasado año que ha impactado negativamente en la producción agropecuaria, y factores objetivos, como la insuficiencia en la disponibilidad del transporte marítimo para carga, agravado por la escasez de medios de izaje y de unitarización de carga, los que dificultan grandemente las operaciones portuarias. Estos últimos elementos han impactado en todos los sectores de la economía de este territorio.

El autor considera que el principal punto de estrangulamiento de la Economía pinera es el suministro de recursos desde otros territorios del país, lo que se agrava por las dificultades en la transportación terrestre hasta el puerto de Batabanó y desde este hasta la Isla por la insuficiencia de embarcaciones y otros medios.

### **1.3. Trabajo Comunitario integrado.**

El trabajo comunitario integrado es la vía de solución a los problemas que más afectan a la población y el trabajo preventivo en ese mismo marco como forma de enfrentamiento a las actividades delictivas, así como la necesidad de una mayor fiscalización evidencia la importancia del mismo en la sociedad.

Es muy importante también en la coordinación e integración de las actividades, esfuerzos y recursos de los diferentes organismos, organizaciones e instituciones de la zona, para lograr los objetivos más importantes para la localidad, lo cual permite una mayor coherencia en sus acciones que contribuye a potenciar los resultados, sobre la base del incremento de la efectividad.

Permite la solución de problemas concretos de la localidad, el mejoramiento de las condiciones de vida, y la creación en sentido general de mejores condiciones para la satisfacción de las necesidades de la población y sus familias. Permite el perfeccionamiento de la democracia, permitiendo una participación más directa de la población en la toma de decisiones y en la fiscalización y control de las actividades.

La Psicología comunitaria surge con el esfuerzo paralelo de varios psicólogos latinoamericanos y de algunos otros profesionales, que comienzan a enfrentar una serie de problemas sociales que surgen en una realidad muy concreta: el subdesarrollo de América Latina. El establecimiento en Cuba de un programa de desarrollo comunitario comienza con el triunfo revolucionario, cuando ante el propósito de justicia social se jerarquizó como política de estado la desaparición de los numerosos barrios marginales existentes entonces, labor que centralizó el Ministerio de Bienestar Social.

En los últimos tiempos se ha desencadenado una tendencia al incremento de los proyectos de trabajo comunitarios por parte de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. El trabajo comunitario es uno de los principios en que se apoyan las teorías de desarrollo humano desde los inicios de su concepción como corriente ideológica y actualmente como política de actuación.

La comunidad es el espacio estratégico más importante para el desarrollo de un país y la voluntad de buscar nuevas formas de participación . La participación de la población en el desarrollo local, la colaboración entre instituciones , el movimiento asociativo , la interconexión de los agentes implicados en redes, y sobre todo , la colaboración entre grupos de desarrollo son algunos ejemplos.

Al hablar de **comunidad** nos referimos a un grupo social dinámico, histórico y

culturalmente constituido y desarrollado, preexistente a la presencia de los investigadores o de los interventores sociales, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y un tiempo determinados y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines. (Montero, Maritza)

El término de comunidad encierra el sentido de responsabilidad y de acción independiente que caracterizan a esta forma organizacional y que al mismo tiempo puede funcionar dentro de las fronteras de otras formas de organización. La misma se refiere a una comunicación sostenida con un grupo pequeño, pero con similitudes fuertes más localizadas en pequeños espacios territoriales. Estos grupos humanos no están exentos de tensiones y fricciones. Es difícil imaginar una comunidad donde no exista una tensión como resultado de la división del trabajo, por ejemplo dando como resultado la formación de un tipo ideal de burocracia.

En correspondencia con lo evaluado el autor considera que trabajo comunitario no es solo accionar para la comunidad, ni en la propia comunidad; constituye un proceso de transformación desde ella misma: ideado, organizado, planificado, dirigido y constatado por los propios actores de la comunidad. Sus principales objetivos constituyen la potencialización de las fuerzas y la acción de la comunidad para lograr una mejor calidad de vida para su población y conquistar nuevas metas dentro del proceso social elegido por sus integrantes; desempeñando, por tanto, un papel relevante la participación en él de todos sus miembros.

#### **1.4. Evolución histórica y bases prácticas en la que se sustenta el trabajo post- institucional**

La sociedad cubana, en la lucha por el desarrollo social, enmarca en su estrategia global, la política preventiva y su correspondiente enfrentamiento a las conductas corruptas y antisociales, en ese contexto –a criterio del autor- se destaca la importancia de la labor educativa de la familia, las instituciones escolares, los medios de difusión

masiva y las instituciones culturales y se lucha por ir fomentando el desarrollo de una posición ante la vida acorde a los valores de la sociedad socialista que edificamos.

El tratamiento al hombre que ha infringido la ley y por ello ha sido objeto de una sanción penal y encarcelado como necesidad para proteger los intereses más sagrados de la sociedad, es naturalmente una tarea prolongada y compleja, que involucra a todos los factores de la sociedad si se aspira a tener éxito en el trabajo de reinserción social del mismo. No podemos olvidar que de acuerdo a la teoría marxista – leninista el hombre es un ser social que vive en colectivo y que piensa como vive y que además es la célula o elemento fundamental de la familia, de ahí la necesidad de que sea precisamente el colectivo social y la familia los pilares fundamentales en su readaptación social, labor que, repetimos, no es fácil dadas las condiciones económicas por la que atravesamos debido al bloqueo que por más de 40 años ha impuesto el gobierno de los Estados Unidos, pero que debemos enfrentar con inteligencia, sagacidad y espíritu de victoria.

Según investigaciones realizadas, los primeros indicios del trabajo con los egresados en las instituciones penitenciarias lo encontramos en la Ley de Ejecución de Sanciones, la Ley 802 del 4 de abril de 1936 que entró en vigor dos años después (1938), la que establecía lo siguiente:

Artículo 11: Los individuos en estado de libertad condicional continuarán bajo la tutela del Consejo Superior de Defensa Social por el tiempo que les faltare por cumplir de su sanción, y sometidos a su vigilancia, la que será ejercida por los medios que este estime oportunos, fiscalizando su conducta y actuación en todos los órdenes de la vida, y utilizando al propio tiempo cuantas gestiones fueran necesarias para su protección, mejoramiento y readaptación social.

Esta tutela generalmente estaba a cargo de un cuerpo que se denominaba “Oficiales de Prueba” cuyas funciones se describen con precisión en el artículo 93 de la mencionada Ley de Ejecución y que son los siguientes:

Primero Visitar con la frecuencia conveniente y obtener toda clase de informes relativos a las personas en estado de libertad condicional, o sujetos a una sanción

remitida condicionalmente o a la vigilancia de la autoridad, cuya observación les haya sido confiada.

Segundo Cerciorarse de si dichas personas observan o cumplen las condiciones y prescripciones bajo las cuales se ha concedido la libertad.

Tercero Investigar las conductas que observaren, los modos de vida de que dispusieren y cuantos antecedentes permitan determinar su grado de rehabilitación.

Cuarto Amonestarlas, ayudarlas, tratarlas amigablemente y en caso necesario esforzarse por encontrar para ellas una ocupación honrosa.

Estos funcionarios desempeñarían su cometido con toda discreción, debiendo evitar en lo posible las pesquisas enojosas o situaciones humillantes para el liberado o sus familiares, y darán cuenta al Consejo del resultado de sus observaciones y gestiones, en las oportunidades que se les señale, las cuales serán trasladadas por aquel a los tribunales correspondientes.

El Consejo además puede designar personas honorables para esta actividad e incluso recomendar la vigilancia de aquellos a cualquier autoridad o funcionario de la policía los que estarán obligados a cumplimentar en todos sus extremos, las órdenes emanadas del Consejo Superior de Defensa Social en el ejercicio de sus funciones.

El primer intento de organización de este tipo de trabajo, después del triunfo de la Revolución lo encontramos en fecha tan temprana como el mes de febrero de 1959 al crearse el Ministerio de Bienestar Social, quienes tenían a su cargo, centralizadamente, en el orden administrativo, todas las tareas de tratamiento a la delincuencia y dentro de su aparato, específicamente uno, la Dirección de Rehabilitación Social, era la que llevaba el peso de esta actividad, la que era conformada por cuatro departamentos y uno de ellos, el de rehabilitación a los liberados, asumía por entero esa responsabilidad y funciones las que posteriormente pasaron a manos del Ministerio del Interior fundado en el año 1961 donde se fijaba que el Consejo Superior de Defensa Social que en ese momento era una tarea del Viceministro de Orden Interior estaría encargado de:

- a) Considerar los índices de peligrosidad por juego prohibido habitual, vagancia habitual, matonismo, mendicidad habitual y la explotación o ejercicio de vicios moralmente reprobables previstos en el artículo 48 apartado c (3) del Código de Defensa Social, aplicando la medida correspondiente y dictando la terminación de la misma.
- b) Decretar la libertad condicional del reo, la que se otorgaba fijando las limitaciones a que quedaba sujeto, cursando las correspondientes notificaciones a la Unidad Penitenciaria, a la

Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria y al Tribunal sancionador.

c) Coordinar el control de los ex–reclusos, medidas de seguridad no detentivas y las reclusiones domiciliarias.

En esta etapa, dentro del Orden Interior se contemplaban las especialidades siguientes: Orden Público (posteriormente P.N.R.) el Departamento Técnico de Investigaciones, Prisiones, Prevención y Atención Social y otras, correspondiendo a esta última que mencionamos las tareas de carácter operativo como las de prevención social esto último en coordinación con los organismos del Estado y las organizaciones sociales y de masas existentes, esta labor estuvo dirigida en un inicio fundamentalmente a la prevención y a la lucha contra la prostitución y las lacras sociales que afectaban a la juventud en los primeros años de la Revolución.

Dentro del Orden Interior correspondió a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios un papel importante en esta labor; manteniéndose la labor de visitantes políticos, que era el nombre que se le dio a esos funcionarios; los que estaban encargados de la atención de los reclusos y sus familiares, atendiendo las quejas y situaciones sociales que estos presentaran durante el cumplimiento de la sanción, sirviendo como complemento al trabajo reeducativo, actividad que fue suspendida con la creación de las Comisiones de Prevención Social, puesta en vigor con la Orden 92 del 19 de diciembre de 1972, a la que se suma la Resolución Conjunta Número 1 dictada entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo en fecha 4 de agosto de 1973 y una segunda Resolución Conjunta del Ministerio del Interior y el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de febrero de 1975 que estuvieron dirigidas a fijar el procedimiento para la ubicación de los ex–reclusos y la constitución de comisiones de ubicación a niveles de provincias y municipios, señalándose la importancia de esta actividad como medio de reinserción social de los mismos.

Como tal, el tratamiento post–institucional es fijado con la Orden Número 36 del 26 de abril de 1975 del Ministerio del Interior que puso en vigor el “Reglamento Penitenciario”, fijándose concretamente sus bases en el artículo 2 inciso f) y en el artículo 52, asignándose dicha labor a los funcionarios de prisiones especialmente designados a esos efectos, teniendo como características básicas las siguientes:

- 1) Ubicación laboral del ex–recluso, de acuerdo a las propuestas contenidas en las Resoluciones Conjuntas 1 y 2 mencionadas.
- 2) Control de la conducta de los egresados de las prisiones en coordinación con los

órganos operativos (lo que tenía marcado interés en influir en los familiares de los ex-reclusos).

Posteriormente esta labor fue transferida a la P.N.R. mediante la Orden Número. 25 del Ministerio del Interior de fecha 23 de febrero de 1982 pasando a ser el representante del MININT en las diferentes comisiones de ubicación en las diferentes instancias un funcionario de la P.N.R., lo que aumentó considerablemente el interés operativo sobre cualquier otro, y en cuyas manos permaneció por mucho tiempo la dirección, control y materialización de esta importante tarea, que la práctica social demostró poco a poco, que era insuficiente y que requería la incorporación a ella del resto de la sociedad y por otra parte, que esta tarea debía manifestarse como un sistema a cuya cabeza debían estar las más altas esferas del Estado y que requerían por consiguiente la atención permanente del Partido y la participación además de los organismos de la Administración Central del Estado, las organizaciones políticas, de masas y sociales a los distintos niveles, es así como cobró vida y se aprueba por el Consejo de Estado, el 29 de agosto de 1986 el Decreto Ley Número. 95, que creaba, adscripta al Consejo de Ministros, la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social con el objetivo de involucrar, de forma oficial y permanente, a todos los factores a los distintos niveles, a fin de conocer, prever y activar en consecuencia, con los elementos que generan y facilitan la conducta antisocial y adoptar las medidas para el trabajo profiláctico, reeducativo y de rehabilitación con los infractores de la ley, porque era evidente, como Vilma Espín dijo:

**...“él país disponía de mejores condiciones y estas, además, la vincula en posición consecuente con el socialismo y con la ideología que nos inspira, la única posición científica... (2).**

#### **1.4.1. El Tratamiento Post-Institucional e Instancias implicadas**

Durante los últimos años Cuba ha experimentado en todos los aspectos de la vida una profunda transformación de acuerdo con los principios del socialismo; ajeno a ello no ha estado el perfeccionamiento en el orden jurídico.

La Revolución cubana en la lucha por el desarrollo social enmarca en su estrategia global la política preventiva y su correspondiente enfrentamiento a las conductas corruptas y antisociales, siendo esta actividad una preocupación constante del país, reflejada en diversos documentos oficiales dirigidos a garantizar la atención a los

egresados de los establecimientos penitenciarios, lo que no significa que no confrontemos dificultades e insuficiencias en la aplicación de esta política. Como conocemos, la Ley es la consagración jurídica de la ideología, y en nuestro país responde a los intereses del pueblo trabajador, traza las líneas más adecuadas para consolidar los principios de la legalidad socialista, buscando proteger al ciudadano, pero no a costa de la represión desmedida, no vengándose del infractor, sino ayudando a salvar a ese individuo que se equivocó y alejar a los demás de la posibilidad de delinquir.

La atención y tratamiento post-institucional ha ido evolucionando históricamente en correspondencia con las nuevas condiciones y nivel de desarrollo alcanzado, y a tono con los objetivos socio-políticos fielmente trazados en los Congresos del Partido celebrados.

Con el triunfo de la Revolución se crea, en Febrero de 1959 el Ministerio de Bienestar Social con el objeto de centralizar, desde el punto de vista administrativo, todas las actividades de carácter social, a fin de desarrollar la labor de prevención de la delincuencia; se crea en este Ministerio, la Dirección de Rehabilitación Social, con cuatro departamentos, entre los que se encontraba el Departamento de Rehabilitación de Liberados, encargado de la atención de los egresados de instituciones penales. Posteriormente esta actividad pasa a ser desarrollada por el Ministerio del Interior, en el año 1961; inicialmente se responsabiliza a la Dirección General de Establecimientos de la atención y tratamiento post-institucional a los egresados de establecimientos penitenciarios, para lo cual se organiza un grupo de trabajo y se emite la Resolución Conjunta No.1 de los Ministerios del Interior y del Trabajo (anexo 2)

La dinámica diaria de esta actividad demuestra la necesidad de ampliar y perfeccionar este tratamiento, por lo que se firma, en 1982 la Resolución Conjunta No.2 MININT-MINTRAB, vigente aún, trasladando este trabajo a la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria por considerarse que escapaba de la esfera de trabajo de la Dirección General de Establecimientos.

En el año 1986 se dicta el Decreto-Ley No.95, creando la Comisión de Prevención y

Atención Social, adscripta al Consejo de Ministros, con el objetivo de involucrar de forma oficial, organizada y permanente a todos los factores a los distintos niveles, a fin de conocer, prever y actuar en consecuencia con la existencia de elementos que generan o facilitan la conducta antisocial o actividad delictiva, y adoptar las medidas que coadyuven a su eliminación. Este Decreto Ley fue derogado el pasado 16 de marzo del presente año, cuando se aprueba por el Consejo de Estado el Decreto Ley No. 242 que instituye el Sistema de Prevención y Atención Social a los niveles nacional, provincial, municipal y en los territorios de los Consejos Populares y de circunscripciones –este –ultimo aspecto novedoso- Este Sistema se define como un centro de coordinaciones de los esfuerzos de las distintas instituciones que lo integran para lograr los objetivos propuestos, sin suplantar las facultades y atribuciones de aquellas.

La necesidad del tratamiento post-institucional parte del criterio de que por regla general, la comisión de un acto delictivo resalta consecuencias del desarrollo anterior del individuo en determinado medio (la familia, la escuela, el barrio donde reside), lo que requiere de un sistema organizado de influencias sobre el individuo; es por ello que en los centros penitenciarios se desarrolla un proceso reeducativo, el que se encuentra limitado, por una parte, por el tiempo de duración de la sanción, y por otra, por el régimen de vida propio de tales condiciones, motivo por el que se hace necesaria la organización e implementación de dicho tratamiento en aras de dar continuidad al tratamiento institucional a la vez que lo adapte a las condiciones sociales reales de vida donde el sujeto tiene que actuar de forma consciente y responsable, no dependiente ya de todas las presiones y regulaciones penitenciarias. Recordemos que el trabajo reeducativo con los sancionados, constituye el método más seguro y al mismo tiempo el más difícil para la disminución del delito, y que la rehabilitación solo surte efectos realmente positivos, cuando el medio social al que regresa el ex recluso, le brinda las garantías necesarias para su incorporación normal a este. Indudablemente tiene que brindarle especial atención, teniendo en cuenta que ya en esa etapa lo más importante es su reinserción a la sociedad, que vuelva a ser un ciudadano que dignamente contribuya con su aporte al desarrollo de la misma.

En este sentido se destaca la labor de distintas organizaciones de masas que lo rodean,

los CDR, la FMC, su centro de trabajo, que, sin negar que todavía no hacen todo lo que está a su alcance, hay que reconocer que se empeñan por lograr los objetivos de esta tarea.

En tal sentido, el autor considera que **Trabajo post-institucional** es el conjunto de actividades y tareas que se desarrollan con las personas egresadas de la prisión por parte de un conjunto de organismos y organizaciones de masas y sociales y por la comunidad en sentido general encaminadas a su plena reinserción social.

#### **1.4.2. La Reinserción Social como continuidad del Trabajo Educativo en Prisiones**

La reinserción social como continuidad del trabajo educativo es a consideración del autor, el objetivo esencial del trabajo post – institucional.

En el mundo de hoy se utilizan con frecuencia como sinónimos la reinserción social, la resocialización social, la rehabilitación social, la readaptación social y la reincorporación social, siendo difícil encontrar bibliografía que precise el concepto de reinserción social como tal, no obstante existe un común denominador entre todas ellas y es el que contemplan un objetivo común que es el de propiciar en el hombre cambios que le posibiliten vivir en sociedad sin violar sus normas de convivencia y comportamiento.

Encontramos conceptos como resocialización que se define como el proceso mediante el cual los individuos adquieren hábitos socialmente deseables y quedan capacitados para vivir como miembros de un grupo social o el de reincorporación en el que se trata de incorporar de nuevo una persona a la sociedad, empleo u ocupación, volviéndose a incorporar a él todo o algo que ha sido separado de él, y el de rehabilitación cuando el individuo se aparta de formas y conductas negativas para volver a ser el de antes que sí es asimilado por la comunidad que lo rodea.

En el caso de la reinserción social, el autor propone la siguiente definición:

**Reinserción Social:** es la capacidad y posibilidad adquirida por el individuo para

incorporarse a la sociedad y adaptarse a ella como resultado de la asimilación de un tratamiento multifactorial durante el cumplimiento de la sanción y al incorporarse al medio social y al colectivo laboral, pero que comprende además, la capacidad y posibilidad de esa propia sociedad para asimilar a ese individuo en su seno y trabajar con el mismo.

### **1.4.3. Fundamentos Políticos y Jurídicos de la Reinserción Social**

Nuestro país y el sistema social que defendemos se ha caracterizado por una amplia participación de las masas en su desarrollo y consolidación y un crecido sentido humano, por ser un Estado de pleno derecho e institucionalizado y por ser además uno de los pocos países en el mundo con un pueblo educado y culto, capaz de enfrentar grandes tareas y vencerlas, como ha demostrado en la arena nacional e internacional en más de 49 años de Revolución. En la búsqueda realizada por el autor sobre este tema, la principal fuente inspiradora en el orden político para el desarrollo de esta tarea relacionada con la reinserción social la encontramos en fecha tan temprana como el 6 de junio de 1965, cuando nuestro Comandante en Jefe dijo:

**“...Nosotros seremos tanto más revolucionarios no solo en cuanto sepamos combatir a ese enemigo (delincuente) sino también en cuanto sepamos y seamos capaces de reeducarlos o rehabilitarlos...(3)**

Fundamentos Políticos de la Reinserción Social: En el análisis de la Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba encontramos algunos lineamientos vinculados a esas ideas y al significado que el hombre, como ente social, tiene en nuestro país y de la necesidad de cultivar en él valores propios de nuestro sistema y de crear una legislación que respete sus derechos establecidos constitucionalmente entre los que citamos:

- La personalidad del hombre socialista se forja en el curso de las transformaciones revolucionarias, de la lucha por construir y defender la nueva sociedad, a lo largo de una etapa histórica prolongada y a través de un proceso complejo y multifacético.
- Una tarea esencial para lograr un ambiente social cada vez más sano, es la

actividad dirigida a prevenir, enfrentar y reprimir las conductas delictivas.

- El objetivo fundamental que se tendrá presente en esta labor de perfeccionamiento de la legislación, será la ampliación y enriquecimiento continuo de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos en la constitución. El ejercicio de estos derechos y libertades es inseparable del cumplimiento de los deberes constitucionales.
- El Partido considera que la aplicación de la ley debe estar presidida por la clara concepción de su carácter clasista y revolucionario y por último, que,
- La ley debe ser respetada estricta e inexorablemente por todos los órganos estatales; sus funcionarios y agentes de la autoridad, organizaciones políticas, de masas y sociales y por los ciudadanos en general.

Fundamentos Jurídicos: Estos cinco lineamientos políticos, que se han enriquecido en los Congresos del Partido Comunista de Cuba, fijan la posición de la máxima fuerza dirigente y rectora del Estado en este importante aspecto en la que el hombre juega un papel predominante; lineamientos que manifiestan una total concordancia y son protegidos en los siguientes postulados constitucionales, que son a su vez el sustento legal de este trabajo investigativo:

Artículo 9: El Estado: inciso b) Como poder del pueblo, en servicio del propio pueblo, garantiza que no haya hombre o mujer, en condiciones de trabajo que, no tenga oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades.

Artículo 41: Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes.

Artículo 42: La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas, cualquier otra lesiva a la dignidad humana está prescripta y sancionada por la ley.

Artículo 43: El Estado consagra el derecho conquistado por la Revolución de que los ciudadanos sin distinción de raza, color de la piel, creencias religiosas, origen nacional y

cualquier otra lesiva a la dignidad humana: Tenga acceso, según sus méritos y capacidades a todos los cargos y empleos del estado, de la administración pública, la producción y la prestación de servicio.

Artículo 45: El trabajo en la sociedad socialista es un derecho y un deber y un motivo de honor para cada ciudadano.

Artículo 66: El cumplimiento estricto de la Constitución y las leyes es un deber inexcusable de todos.

Consideramos que éstos son los fundamentos políticos y jurídicos en los que sustentamos nuestro trabajo y que todos estamos obligados a cumplir y a respetar.

### **1.5. Prevención en Cuba**

Al valorar la prevención del delito como la política y mecanismos dirigidos a evitar el nacimiento o desencadenamiento de la desviación así como su avance y reaparición el autor a podido apreciar que a través de los años ha sido éste un tema de trabajo y preocupación para organismos internacionales, así se han desarrollado varios congresos sobre prevención delictiva por Naciones Unidas, por ejemplo en 1955 en Ginebra, Londres 1960, Estocolmo 1965, Kioto 1970, Ginebra 1975, Caracas 1980, Milán 1985, entre otros.

En todos estos eventos y en la política preventiva se deja ver que el trabajo de prevención de las conductas antisociales no puede limitarse a la aplicación de sanciones o medidas de seguridad pues muchas de estas conductas no constituyen delitos y ni siquiera pueden ser consideradas índices de peligrosidad.

A pesar de la amplitud de sus límites y objeto la prevención de las conductas delictivas y antisociales forman parte de la actividad estatal de garantía y protección del ordenamiento jurídico y se proyecta en cada una de las ciencias particulares que coinciden con el régimen de la disciplina social. Se distingue en la práctica la prevención penal, la prevención criminalista y la prevención criminología. La

determinación de la eficacia preventiva penal esta dada por la disminución de la incidencia, gravedad y peligrosidad social de los delitos cometidos por delincuentes primarios (prevención general) y el aumento del número de sancionados que no reinciden en la comisión de delitos (prevención especial).

Existen diversas posiciones ante el concepto de prevención y su clasificación, en dependencia no sólo de la ciencia social desde la cual se construye, sino también en correspondencia con los presupuestos teóricos que asumen los autores. Desde la Sociología, el Trabajo Social, la Psicología Social y la Pedagogía, abundan más las experiencias referidas a lo comunitario desde una óptica no centrada, manifiesta y explícitamente, en la prevención.

Luego de las búsquedas bibliográficas el autor prefiere referirse a la prevención como un **proceso** que se elabora conscientemente desde la política social, y cuyo desarrollo comporta el compromiso de accionar transformadoramente sobre la realidad. Esta elección se basa en el grado de generalidad que aporta esta visión y que incorpora y asimila otras comprensiones que lo refieren como sistema o conjunto de medidas, como formas de enfrentar, o como sistema de actividades, o como proceso multidimensional de sentido sociológico (Navarrete, C., 1999; Viera, M., 1997; Campoalegre, R., 1998) que, en diferentes sentidos, se dirigen a la evitación, la disminución o la erradicación de causas, condiciones y consecuencias de las conductas delictivas.

En todos los casos, las definiciones de las prestigiosas autoras cubanas mencionadas han sido de gran utilidad, especialmente en cuanto a concretar un marco teórico-investigativo y de reflexión acorde a los mecanismos institucionales y sociales que centran y dirigen estas funciones sociales.

La propuesta de la política social cubana siempre ha apostado por objetivos de desarrollo social justos, equitativos, éticamente humanistas, y comprometidos con los valores de la clase trabajadora en el poder; donde el Estado, con el apoyo de las organizaciones sociales, garantice los servicios básicos y la seguridad social, y conduzca proyectos de desarrollo sustentable que signifiquen reales alternativas al mando ciego y destructivo de las fuerzas del mercado. Sobre esa base, la prevención

aparece como un **proceso** por su continuidad, historicidad y gradualidad.

Los objetivos de ese proceso consciente están concebidos con el fin de garantizar la reproducción efectiva de las relaciones sociales estables y armónicas en la sociedad de que se trate, permitiendo con ello la cohesión y la integración de los proyectos individuales a los colectivos, con el fin último de articular el desarrollo social y económico sobre un consenso sociopolítico. Así, algunos autores utilizan la categoría de prevención integral para enfatizar metodológica y teóricamente la movilización de la población alrededor de propósitos culturales afirmativos, en busca de consensos representativos y de valores, que actuando sobre el núcleo de las convicciones cotidianas, ayuden a construir y regular la convivencia ciudadana (C. León, 2000).

**Valoraciones del autor sobre el Decreto Ley 242/07:** La problemática general de la reinserción social, en todas sus dimensiones de los egresados de establecimientos penitenciarios *no se contempla con la amplitud que merita en el referido Decreto Ley “Del Sistema de Prevención y Atención Social”*. El artículo 14, inciso “h” y el artículo 20, inciso “b” y “d” solo establecen “conocer y propiciar la solución de los asuntos, atendidos por el Sistema, referidos a la ubicación laboral de los egresados de establecimientos penitenciarios” y “atender los procesos de reinserción social en la comunidad de los egresados de centros penitenciarios y de aquellas personas que se encuentren cumpliendo medidas de seguridad”.

### 1.5.1. Delincuencia y delito

La concepción Marxista-Leninista de la delincuencia se asienta en el hecho de que el fenómeno dado no existe independientemente del mundo real en que viven, actúan y se desarrollan los hombres. Es un fenómeno totalmente condicionado, V. I. Lenin en una conferencia acerca del Estado subrayó “quien quiera analizar una cuestión desde el punto de vista científico” ... “no puede obviar el nexo histórico que constituye su base, hay que considerar cada cuestión desde el punto de vista de cómo ha surgido en la historia, que etapas principales ha pasado el fenómeno en su desarrollo e investigar a partir de estos, su evolución”.

Para confirmar lo antes expuesto, el autor se atribuye que el delito es un fenómeno social que surge por primera vez al organizarse el Estado, cuando los hombres establecen las normas cuya quebrantación constituye lo que se llama **delito**; que abarca un conjunto de propiedades importantes, como: peligrosidad social, carácter ilícito, culpabilidad y punibilidad.

De igual forma, el autor considera también que la delincuencia es esencialmente colectiva en su concepto, es decir, no constituye un fenómeno homogéneo; se caracteriza como un conjunto sumamente abigarrado de distintos actos de la conducta criminal individual; tomando en consideración la unidad entre el delito y su autor, la delincuencia debe evaluarse como un conjunto no sólo de delitos, sino también de delincuentes. Por eso decimos que la delincuencia es un fenómeno de la sociedad, históricamente cambiante, social, que tiene carácter jurídico-penal, y se forma del conjunto de delincuentes y delitos cometidos en el Estado correspondiente en determinado período; especificando que no es una simple suma de delitos como un todo general, sino que refleja también los rasgos de los delitos aislados que se producen en la sociedad.

Esos fenómenos socioeconómicos constituyen la causa principal, decisiva y básica de la delincuencia, de su propagación y auge constante. Esas causas abarcan todo un complejo de fenómenos (división del trabajo, propiedad privada, explotación, clases y antagonismos de clases), que se formó en un proceso histórico, prolongado a través de miles de años durante los cuales se desarrolló y continuará modificándose, es decir, que la criminalidad como producto de esa causa se encuentra sujeta a grandes y extraordinarias modificaciones.

Las causas de la delincuencia anteriormente narradas se perciben actualmente a un nivel cada vez más elevado, en las nuevas relaciones sociales capitalistas; por consiguiente la criminalidad es consustancial a los regímenes de explotación propio del sistema e ineludible.

La delincuencia es un fenómeno socio-jurídico por demás mutable y hasta cierto punto masivo, que tiene un carácter pasajero y a la vez es parte de un conjunto de acciones

prohibidas por la ley penal y que se ejecutan en un estado y período determinado. Se dice que masivo pues supera los rasgos individuales de los delitos y de los delincuentes no llegando a ser homogénea y así debe evaluarse como un conjunto: delito - delinciente.

La concepción socialista sobre la delincuencia y que comparte el autor, plantea que ésta no se desarrolla como un hecho eterno sino como un fenómeno negativo que se supera gradualmente en el proceso de construcción del Socialismo en la medida en que se aumentan los bienes de tipos materiales, aparejado al desarrollo de la cultura y educación del pueblo.

Los determinantes criminógenos son las causas que propician la comisión de los delitos facilitando la ejecución y el resultado de la actividad delictiva. Dentro de los determinantes individuales están los que resultan del mecanismo de acción, o sea, coadyuvantes necesarios dadas por la siguiente influencia que ejercen ciertos mecanismos sociales definatorios para la oposición del hecho delictivo. Esto se relaciona con aquellos elementos que de por sí mismos no engendran la delincuencia, pero la facilitan.

Es por ello, que el autor considera importante definir los siguientes elementos para una mejor comprensión del tema abordado:

- El estado de la delincuencia: Es el número de delitos ejecutados y de sus autores, en uno u otro territorio en un período concreto. Los indicadores del estado se expresan solo en cifras absolutas.
- La estructura de la delincuencia: Puesto que la delincuencia no es una suma aritmética de delitos, pues entre estos existen relaciones. El conjunto de delitos y las relaciones entre ellos es precisamente la estructura de la delincuencia que determina la proporción de distintos tipos y grupos de delitos en su total correspondiente a uno u otro territorio y a un período de tiempo concreto.
- Nivel de la delincuencia: es el llamado coeficiente de delincuencia y se registra

partiendo del número de delitos cometidos en uno u otro territorio en un período determinado, número calculado por una u otra cantidad de habitantes, éste elemento se expresa en cifras relativas. El estado y el nivel expresan, principalmente el aspecto cuantitativo de la delincuencia mientras que la estructura generalmente expresa lo cualitativo.

- **Dinámica de la delincuencia:** éste elemento caracteriza a la delincuencia en un movimiento dentro del período concreto. La dinámica engloba el movimiento del resto de los elementos de la delincuencia.

Después de abordado el contenido de la delincuencia como tal, se puede precisar al delincuente, sujeto de éste fenómeno, como persona que delinque. En el Derecho Penal moderno llamamos delincuente no solo al sujeto de un delito dado sino además a todo hombre dotado de psicología morbosa de cuya aptitud para delinquir ha dado muestras en el delito que anteriormente ha realizado y por los cuales ha extinguido ya su condena, cuando no hay motivo para afirmar que haya perdido dicha aptitud.

La manifestación de la tendencia a delinquir que Lombroso señala en su “delincuente nato” tiene tres ángulos diversos: el aspecto somático, el patológico, y el psicológico. En el primero sobresalen características físicas, calificadas como estigmas de la criminalidad. Entre los postulados que sustenta ésta escuela está el de que los delincuentes no formarían un grupo homogéneo ya que el proceso de etiquetaje puede ser erróneo debido a que no se toma en consideración el efecto que pueda tener sobre él la criminalidad desconocida.

Siguiendo los postulados de la Escuela Romana de Criminología se encuentra el estudio del delincuente, de su personalidad y conducta a través de la casuística, teniendo como premisa que existe una predisposición particular en el individuo que lo distingue y separa del resto de las personas, manifestándose en un estado peligroso que hay que descubrir para poder llegar al momento que se conoce como la doctrina “Del paso al acto”.

En la actualidad, partiendo del estudio y examen de diversos documentos oficiales,

entre ellos los Congresos de Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes, el autor es del criterio de que las causas señaladas que inciden en la criminalidad en los países capitalistas, es la desigualdad social, la discriminación racial y nacional, el bajo nivel de vida, el desempleo y el analfabetismo de importantes capas de la población, la discriminación por razón del sexo, bajos niveles de ingresos, problemas graves de la vivienda, la marginalidad, drogadicción, prostitución, entre otras.

El delito para la Criminología se presenta ante todo como un problema social y comunitario. El delito (crimen) ha merecido toda suerte de conceptualizaciones por parte de filósofos, moralistas, sociólogos y políticos. Para el penalista no es otra cosa que el supuesto de hecho de la norma penal, una hipótesis producto del pensamiento abstracto. Para el patólogo social, una lacra, una epidemia. Para el moralista y el religioso un castigo del cielo. Para el experto una estadística, un guarismo, una cifra. Para el sociólogo una conducta irregular y desviada.

La definición de Delito en el Código Penal Cubano anotado con Instrucciones del Tribunal Supremo Popular, Título V, Capítulo I, Artículo 8.1 es la siguiente: "...toda acción u omisión socialmente peligrosa prohibida por la ley bajo conminación de una sanción penal" (Salazar, Pérez, 1998).

De igual forma puntualiza –artículo 8.2- que éste no se tipifica, aún cuando reúna los elementos que lo constituyen, al carecer de peligrosidad social por la escasa entidad de las consecuencias y las condiciones personales de su autor.

El delito tiene su estructura que se conforma en el aspecto objetivo del acto (acciones u omisiones) cometidas por un individuo, incluyendo el modo de acción, medios empleados y los resultados reales (posibles), el aspecto subjetivo: motivos, fines, grado de conciencia y de previsión de efectos, carácter de actitud volitiva hacia ellos, y el objeto de éste acto: valor social al que está orientado y ha sido perjudicado, también está el sujeto del acto: autor del acto. La ausencia de uno de estos elementos destruye el concepto de delito, solo es exigible responsabilidad cuando se den todos estos elementos (Art 8.1 CP).

El deterioro de la situación económica en Cuba en los últimos años tiene entre sus causas fundamentales las consecuencias del recrudecimiento del bloqueo económico norteamericano contra Cuba, la desaparición con la caída del campo socialista, de sus principales socios comerciales y los problemas estructurales y de dirección acumulados de la economía cubana. Esta situación económica se ha reflejado en la estructura del delito y en la política criminal, así como en toda la vida económica-social y política del país.

La reacción temprana por parte del poder estatal fue ir a una rápida modificación de la legislación penal. En tal sentido han ocurrido cuatro modificaciones importantes, el Decreto Ley No. 140 de 13 de agosto de 1993, el Decreto Ley No. 150 de 6 de junio de 1994, el Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 y las Leyes No. 87 y 88 de febrero de 1999.

El autor considera que sigue vigente la concepción Marxista-Leninista, según la cual: la criminalidad como fenómeno histórico-social condicionado, ha surgido y se ha propagado en el proceso de la división social del trabajo, del surgimiento de la propiedad privada sobre los medios de producción, de la explotación, y de las clases antagónicas entre sí.

El delito científicamente considerado es la perturbación del orden jurídico que estriba en la infracción violenta o fraudulenta de leyes que protegen los derechos de los ciudadanos, realizado por medio de actos del hombre, socialmente dañosos. No toda perturbación del orden jurídico es delictuosa, no basta dejar estrictamente de cumplir la ley, es preciso que exista infracción.

El delito es un fenómeno social que produce un daño social, no solo hiere un concreto derecho individual, sino conjuntamente la tranquilidad social, entendiéndose por esta categoría aquellos dentro de las ciencias sociales de acuerdo con su acepción originaria. Pues según se ha planteado por algunos autores solo un hecho o fenómeno debe ser definido como problema social si concurren las siguientes circunstancias que tenga una incidencia en la población, que la misma sea dolorosa, aflictiva, que persista

espacio temporalmente, falta de un inequívoco consenso respecto a su etiología y eficaces técnicas de intervención en el mismo.

Todos estos aspectos propios del problema social se pueden apreciar indiscutiblemente en el delito pues afecta a toda la sociedad, no solo a los órganos o instancias oficiales del sistema legal, sino que incumbe e interesa a todos y a su vez daña a todos también; al infractor que recibió su castigo, a la víctima, y en general a la comunidad.

El delito es un problema social y comunitario porque nace en la comunidad y en ella debe encontrar fórmulas de sanciones positivas. No solo es un problema del sistema legal por la misma razón que el delincuente y la víctima son miembros activos de la sociedad.

Es un error suponer que el crimen representa un mero enfrentamiento simbólico entre la ley y el infractor, y que el delito interesa solo a los jueces, a la policía y al sistema de prisiones. Por eso es importante para determinar el análisis del fenómeno delictivo, su erradicación, formas de prevención, que la consideración del mismo no mantiene con otros procesos de la vida social una relación aislada del contexto comunitario donde se origina, sino que por el contrario esta orgánicamente vinculado por su origen, esencia y dinámica a diferentes aspectos materiales, sociales e ideológicos de la vida social. Siendo entonces un fenómeno social complejo, el análisis de sus causas, formas de coerción y prevención están condicionadas a sus propias raíces materiales y sociales.

La propia sociedad dispone de todas las vías pertinentes para el combate frontal contra el delito, bajo que condiciones se viabiliza la investigación de tales conductas, posibilitándose la elaboración y planificación de una red de indicadores jurídicos, sociológicos, educativos, culturales y económicos que coadyuven a la erradicación de las nefastas consecuencias que engendra el mismo.

La Criminología no puede reducirse al estudio del delincuente y de las causas que lo llevaron a delinquir porque su ámbito es mucho más extenso ya que comprende además del delito y las conductas antisociales, a la sociedad.

La peligrosidad social del delito es el elemento más susceptible de compulsión por parte de las condiciones sociales. Su influencia en el Derecho Penal se materializa ante todo mediante la formación de lo delictivo sobre la base de la valoración del grado de peligrosidad de uno u otros actos en las condiciones concretas de desarrollo social.

Si se analiza la conducta como la función de la personalidad en una situación específica con el propósito de diferenciar hechos punibles distintos, a los cuales se atribuye igual etiqueta legislativa, el autor considera que se puede llegar a que el delincuente es un hombre como los demás que se diferencia del resto únicamente por una actitud particular hacia su comportamiento que expresa una estructura de personalidad, denominada personalidad criminal la cual se describe a través de las características psicológicas comunes con algunas variantes. Estas se identifican como egocentrismo, labilidad, agresividad y diferencia afectiva. Las variantes por su parte, se determinan de acuerdo a la actividad realizada, las aptitudes físicas, intelectuales, técnicas, necesidades nutritivas, sexuales, económicas.

### **1.5.2. Personalidad Criminal**

La personalidad del delincuente se concreta en el conjunto de propiedades, signos, relaciones, actitudes sociales que caracterizan a la persona culpable de transgredir la ley penal. Éste concepto es amplio y expresa la realidad social de las personas, sus relaciones, su mundo interior, moral y espiritual.

Hay que analizar la conducta antisocial partiendo de que es el resultado de determinadas condiciones sociales de vida, educación, influencias del microambiente y del conocimiento de cómo dichas influencias se refractan a través de las condiciones internas de la personalidad.

El autor asume la siguiente posición teórica, la personalidad criminal es la suma y la asociación de características de naturaleza constitucional, es un resultado, no se hereda. El comportamiento de un delincuente es siempre anormal o atípico en el

sentido restrictivo, que es una desviación desde alguna norma social establecida en la ley criminal, pero es perfectamente normal y típica cuando éste se suscribe alguna otra norma de conducta cultural implícita en la ley.

Si se ve de manera correcta las formas del delito, las cuales son soportadas por valores culturales de la comunidad, se deben cambiar esos valores. Los delitos son violaciones concretas de las normas legales, hechos o actividades en daños o perjuicio de los bienes e intereses expresamente protegidos por la ley, formas específicamente antijurídicas de la conducta antisocial, sin embargo no siempre son delitos las conductas antisociales, otros hechos o actividades también contrarios al orden social se declaran socialmente peligrosos sin constituir delitos.

### **1.5.3. Tipos de delincuencia**

La delincuencia en su conjunto se divide en dos tipos:

- Delincuencia primaria: es el conjunto de delitos primarios.
- Delincuencia reincidente: que es el conjunto de delitos reincidentes.

Cada uno de estos tipos se divide en otros dos: Delincuencia de hombres y Delincuencia de mujeres. En total existen sin contar la delincuencia en su conjunto, catorce tipos, en cada uno de estos se puede encontrar diversos grupos de delitos.

### **1.5.4. Efectos de la Delincuencia**

Los efectos de la delincuencia pueden ser diversos, penetran los distintos niveles de la vida y la vitalidad de la sociedad: político, ideológico, económico, moral, jurídico, laboral, familiar y escolar. Todos estos efectos tienen un sentido social en uno u otro grado; se comprende que no todo daño inferido por la delincuencia puede ser calculado o expresado en un equivalente numérico, sin embargo, esos efectos ocasionan perjuicio a

la sociedad y en cierta medida repercuten negativamente en las relaciones sociales, considerado este último, unido a su interdependencia, como los factores condicionantes de la delincuencia.

Los efectos de la delincuencia también se aprecian en los gastos en que se incurre, ya sean directos o indirectos; los primeros están enlazados directamente con los delitos, en dependencia de su objeto, y los segundos en forma mediata (gastos para la lucha contra la delincuencia, perjuicio moral), ambos se consideran fenómenos socavadores.

Los delitos no causan a la sociedad tan solo un daño material; a menudo el daño se expresa directamente en perjudicar la salud de los hombres y a veces en influir sobre la psiquis del individuo.

### **1.5.5. La Sanción**

La sanción penal es la medida de coerción estatal prevista por la Ley que el Tribunal impone en nombre del pueblo a los culpables de la comisión de delitos y que expresa la reprobación de el acto y la personalidad del inculpado, decía Marx que "... era el medio de auto defensa de la sociedad contra las violaciones de las condiciones de su existencia..." (4)

La sanción por su esencia es clasista, respondiendo a esos intereses que representa y protege, es por tanto en la sociedad socialista un arma al servicio de la clase obrera en el poder, a esta sociedad le es consustancial el trabajo, única forma de construir y superar éste estadio económico social. En la inmensa mayoría de los delitos conocidos particularmente los que afectan el patrimonio, la economía nacional y algunos relacionados con la corrupción administrativa dispersos en varios títulos, en los comisores se observa una actitud negativa hacia el trabajo socialmente reconocido, rotos los valores éticos-morales que priman en la sociedad, encuentran en el delito una forma más fácil para satisfacer sus necesidades e incluso lucrar. De tal modo en el Socialismo, la sanción penal lleva implícita la necesidad de educar al reo en la disciplina

del trabajo.

La sanción penal constituye uno de los medios jurídicos indispensables en la lucha contra la delincuencia. Para aseverar lo anterior, el autor coincide que la misma debe ser adecuada, bien fundamentada y justa, con la finalidad de asegurar también el reforzamiento del orden jurídico y garantizar la necesaria compulsión punitiva, contribuyendo a la reeducación de los procesados, así como, a prevenir la comisión de delitos por otras personas.

Por otra parte, teniendo en cuenta el sistema de sanciones la Ley 62 cubana (Código Penal) que resultara modificada por el Decreto-Ley 150/94 en su Artículo 28 y siguientes define las clases de sanciones, que se agrupan bajo 2 denominaciones genéricas, sanciones principales y sanciones secundarias, descontando la sanción excepcional de muerte, la sanción principal más notoria para la Ley Penal en Cuba es la Privación de Libertad. Para esta sanción conforme a las normas y principios reeducativos se prevé el trabajo socialmente útil, sin embargo en el artículo 30 del mencionado texto legal Apartado 9, advierte de 2 requisitos esenciales, primero, el sancionado tiene que estar apto y en segundo orden prima el principio de voluntariedad, formulación que en materia de derechos humanos nos coloca a un nivel superior incluso por encima de los universalmente reconocidos por las Naciones Unidas, por otro lado nos permite afirmar que bajo este régimen de reclusión, el trabajo es un complemento de la sanción y parte del principio de voluntariedad del sancionado, estableciéndose un reto importante al trabajo reeducativo, que con independencia, a que se funda en otros métodos, está conformado a partir de la actitud ante el trabajo, no es casual que el régimen progresivo lo lleve implícito y su estadio más elevado que es alcanzar el régimen de mínima severidad en el que adquiere, su característica fundamental (en cuanto al asunto en cuestión) es que el trabajo se convierte en obligatorio, en la práctica se manifiesta como un mecanismo de estimulación en este hombre que en tan excepcionales circunstancias su máxima aspiración es cumplir la sanción de esta forma ya sea sutil o abiertamente al tiempo que con este hombre se obtiene un resultado productivo en favor de toda la sociedad, se garantiza que reciba los beneficios que la actividad laboral aporta al ser humano.

Entre las sanciones principales, ambas subsidiarias de la Privación de libertad aparecen en nuestra Ley el trabajo correccional con y sin internamiento.

### El trabajo correccional con Internamiento

Esta sanción como subsidiaria de la Privación de Libertad se aplica cuando no exceda la pena de cinco años y cuando por la índole del delito y sus circunstancias, así como las características individuales del infractor existen razones fundamentales para estimar que su reeducación se puede lograr a través del trabajo.

### El trabajo correccional sin Internamiento

Esta pena es subsidiaria de la Privación de Libertad y se impone en los casos en que la originalmente fijada no exceda de cinco años como cuando por índole del delito y sus circunstancias y las características individuales del sancionado existen razones para estimar que la finalidad de la sanción se puede lograr por medio del trabajo.

Expuestos los fundamentos legales que se complementan con las normas emitidas por el MININT para la ejecución de la sanción del trabajo correccional con Internamiento, el autor esta a punto de esbozar sus consideraciones finales sobre el tema, es indiscutible que el trabajo está estrechamente asociado a la sanción penal, sin embargo es con la inclusión en nuestra legislación de estos dos tipos de penas alternativas en que encontramos coincidencia total entre los conceptos de trabajo y sanción, no solo porque así esté titulado, sino esencialmente del análisis conceptual en que quedan definidas ambas sanciones, permítasenos repetir lo que se afirma en una u otra como requisito válido para la adopción de esta medida substitutiva de la Privación de Libertad, y es como se afirma "...que existan razones para estimar que la finalidad de la sanción se puede lograr por medio del trabajo...", de hecho se le reconoce al trabajo por sí mismo con determinadas regulaciones y sometidos a un régimen, carácter de sanción, claro está ante determinados hechos y persona que por la forma en que obtiene aún cuando tiene el lógico sentido punitivo, debe reforzar el papel y el valor en la conformación del hombre, en este caso dentro del complejo proceso de reeducación.

### 1.5.6. Reincidencia y multirreincidencia

La determinación de los conceptos de “reincidencia” y “multirreincidencia” no ha estado exenta de ciertas dificultades, originadas –en general- por la falta de uniformidad en las opiniones aducidas al respecto. El tema ha resultado tan atrayente de controversias, que se ha reclamado su definición por vía legislativa, lo cual exponemos seguidamente:

La **Reincidencia**, está prevista en el Código Penal en su artículo 55.1 la cual fue objeto de modificaciones por la Ley No. 87 Modificativa del Código Penal y publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, en la edición extraordinaria Número 1 de fecha 15 de marzo de 1999, quedando como sigue “...Hay reincidencia cuando al delinquir el culpable ya había sido ejecutoriamente sancionado con anterioridad por otro delito intencional, bien sea éste de la misma especie o de especie diferente...” (5)

Es importante destacar que la opinión predominante sobre los delitos de la misma especie significan que son todos aquellos que atacan el mismo bien jurídicamente protegido por el ordenamiento penal, de lo que puede colegirse que los comprendidos dentro del mismo título del Código son de la misma especie ya que la agrupación sistemática realizada por el codificador se inspiró en el propósito de agrupar dentro de un título todos aquellos delitos que, a su entender, lesionaban idéntico bien jurídico.

Similar proceso recibió el artículo 55.2 sobre la **Multirreincidencia**, definiéndose cuando al delinquir el culpable ya había sido ejecutoriamente sancionado con anterioridad por dos o más delitos intencionales, bien sean estos de la misma especie o de especies diferentes.

La **reincidencia** y la **multirreincidencia**, como elementos agravatorios del marco penal, solo son aplicables en los delitos intencionales, los que se apreciarán facultativamente por el tribunal, teniendo en cuenta la índole de los delitos cometidos y sus circunstancias, así como las características individuales del sancionado.

La apreciación de la reincidencia ha determinado históricamente –aún con importantes diferencias cuantitativas y cualitativas- la agravación de la reacción jurídica, expresiva de la arraigada convicción acerca de la necesidad de tal tratamiento especial.

El sentido particular de este fenómeno radica a mi juicio, en su estrecha relación con la política penal del Estado, materializada en Ley. Esto es así porque la reincidencia constituye hasta cierto punto un índice revelador de la eficacia del sistema de sanciones y, por consiguiente, de la efectividad y corrección del orden jurídico-penal instituido

### **1.5.7. La desvinculación laboral como factor Criminógeno**

Diferentes analistas afirman que la desvinculación laboral actúa como agente etiológico de la delincuencia. Franz Exner sostenía que “la influencia de los estados y sucesos económicos sobre la criminalidad ha sido por parte de la ciencia, unas veces sobrevalorada y otras despreciada”. Ya desde los inicios del siglo XX quienes contradecían esta postura estaban de acuerdo en señalar que, cuanto menos, la situación económica es uno de los móviles más importantes, el más variable, el más subordinado a oscilaciones y el que actúa en forma más aparente y súbita sobre la evolución de todos los fenómenos que se le relacionan.

Los especialistas en Economía Política consideran que el trabajo es la fuente de toda riqueza. Lo es, en efecto a la par que la naturaleza, proveedora de los materiales que él convierte en riqueza. Pero el trabajo es muchísimo más que eso, “..es la condición básica y fundamental de toda la vida humana. Y lo es en tal grado que, hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre...” (6)

Con estas palabras inició Federico Engels su estudio ..."El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre" (7), obra de referencia obligada si se pretende abordar con seriedad este tema, indiscutiblemente el papel del trabajo en la formación y desarrollo del hombre fue y sigue siendo determinante, tanto desde el punto de vista físico, como y es a nuestro juicio lo más importante en la conformación del pensamiento

humano (su conciencia), resuelto esto es igualmente el trabajo el ente de unidad social por excelencia porque es precisamente en el marco de las relaciones laborales donde se establecen con mayor firmeza las relaciones sociales y se conforma la conciencia colectiva, el trabajo que fortifica al hombre físico y mentalmente, es proveedor además de valores positivos de conducta, tales como colectivismo, espíritu de sacrificio, honradez, compromiso ante la sociedad y la familia, entre otras.

La desvinculación laboral de un individuo y cuando a ella se asocian conductas negativas puede considerársele como una situación pre-delictiva y que, de acuerdo a su extensión y profundidad puede significar un indicador legítimo de descomposición social. No disponer de una vía segura y legítima de satisfacer las necesidades básicas y una vida digna se muestran como nítidas causas de conductas delictivas.

El autor valora que el delito y sus manifestaciones no pueden dissociarse del contexto cultural en el cual se gesta, pues se encuentra emparentada con el modelo político, social y económico imperante. Según informes del gobierno norteamericano en las cárceles de ese país seis de cada diez detenidos son negros o latinos; menos de la mitad tenían un empleo de tiempo completo en el momento de su encarcelamiento y dos tercios de los reclusos provienen de hogares que cuentan con un ingreso inferior a la mitad del umbral de pobreza. De tal manera no puede separarse la política criminal de la situación social o laboral, debiéndose reconocer que entre ellas existe una conexidad en sus transformaciones.

Como una imagen que se refleja de modo inverso a lo que vinimos viendo, la incursión en el delito actúa negativamente y en muchas ocasiones para la obtención de un empleo posterior y, en otro número de individuos, la presencia de antecedentes penales incide negativamente en la posibilidad de obtener un empleo a pesar de las medidas estatales adoptadas.

La tenencia de antecedentes penales atenta en algunos casos contra la posibilidad de la reinserción laboral, toda vez que son generalmente considerados por los empleadores para descartar a los aspirantes que registran sanciones penales. La solicitud de estos antecedentes coloca al individuo en una situación de inferioridad de

condiciones y puede redundar también en forma negativa en sus familiares, amigos o allegados. No obstante, no es tarea sencilla la de determinar la forma en que los empleadores deban valorar los registros condenatorios de los postulantes y, si tales circunstancias, deben ser consideradas como pautas para el rechazo automático de la solicitud, como una marca que el individuo lleva y no puede ser desatendida.

Considera el autor que la desvinculación laboral no es el único elemento que incide en la actividad criminal y puede que no sea el elemento determinante de la inclinación hacia la conducta delictiva de un individuo. No podemos olvidar la necesaria injerencia que debe tener en las personas la instrucción y la transmisión de los valores morales y éticos elementales que se obtienen en el ámbito del núcleo familiar. Es evidente la necesidad de una estrategia preventiva que, sobre la base de una correcta evaluación de todos los factores incidentes, debe desarrollarse contra el aumento del delito. Esa es, por cierto, la única solución real.

El Código Penal en su artículo 27 define los fines de la sanción, cito literalmente que "... la sanción no tiene sólo por finalidad la de reprimir por el delito cometido, sino también la de reeducar al sancionado en los principios de actitud honesta hacia el trabajo, de estricto cumplimiento de las Leyes, y de respeto a las normas de convivencia socialista, así como prevenir la comisión de nuevos delitos, tanto por los propios sancionados como por otras personas...". De esta forma queda, a nuestro criterio, queda definida la importancia que nuestro legislador confirió al trabajo en si y más aún a la formación de hábitos positivos hacia la actividad laboral durante el cumplimiento de la sanción.

El trabajo es además, un derecho humano universalmente reconocido, el Artículo 23 de la Declaración Universal aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 así lo refrenda, y se ratifica en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado en 1966 y en vigor diez años después en la propia organización mundial, documento que complementa y revisa en algunos aspectos la declaración, este documento en su Artículo 3, aunque señala como derecho universal que "nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso y obligatorio" realiza algunas salvedades aclaratorias entre las que incluye en un primer momento exceptuando de esa sentencia

que preside la sanción de trabajos forzados impuesta por los Tribunales conforme a las leyes de determinados países.

Nuestro país, que se acoge a los postulados de ambos documentos ve en el trabajo un derecho, un deber y un motivo de honor para cada ciudadano máxima expresada en su Constitución Socialista, y bajo estos principios se ha formulado toda la legislación complementaria en materia laboral ordena este derecho.

### **1.5.8. La Violencia. Análisis teórico de su manifestación**

En estudios realizados por el autor, éste determinó que la violencia es un elemento indisoluble de la sociedad pinera actual. Sus rasgos teóricos más distintivos los abordaremos seguidamente.

“El agresivo nace, el violento se hace” teoría formulada por José Sanmartín, catedrático español y autor del libro "La Violencia y sus claves". Este profesor, que ha realizado varios trabajos sobre el tema, asegura que "nuestra agresividad es un rasgo en el sentido biológico del término; es una nota evolutivamente adquirida, mientras que la violencia es una nota específicamente humana que suele traducirse en acciones intencionales que tienden a causar daño a otros seres humanos". Agresividad y violencia, por tanto, no son la misma cosa. La primera forma parte de nuestra esencia animal. Somos agresivos por naturaleza, por instinto de supervivencia frente a un entorno hostil, de la misma forma en que son agresivos el resto de los animales. La violencia, es producto de la evolución cultural, por tanto es suficiente cambiar los aspectos culturales que la motivan para que ésta no se produzca.

En tal sentido el autor considera que “violencia” es un comportamiento deliberado que resulta, o puede resultar, en daños físicos o psicológicos a otros seres humanos, animales o cosas –lo que conocemos como vandalismo- y se le asocia, aunque no necesariamente, con la agresión, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas.

Explican los expertos que la violencia nace a partir de la separación del hombre de su entorno natural. En los primeros tiempos, el ser humano se regía por el mismo código de conducta que los animales. Era básicamente instintivo y por lo tanto utilizaba la agresividad para poder subsistir y procrear. Su agresividad no dañaba al grupo. Hoy, por encima de la naturaleza, el hombre ha construido un entorno artificial con sus propios valores y su propia cultura que le exige determinadas respuestas que lo obligan constantemente a adaptarse a los cambios. Esta situación creada de manera artificial la controla con dificultad y en ocasiones le genera violencia.

Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley, otras por la sociedad. En otros países se aplican distintos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no aceptadas por sus ciudadanos.

Se considera violento -por norma general- a la persona irrazonable, que se niega a conversar, persevera en actuar sin importar las consecuencias de sus actos. Suele ser de carácter predominantemente egoísta y no ejerce la empatía. Todo lo que se realiza por encima de lo que pueda ser denominado como razonable es susceptible de ser catalogado como violento si se impone por medio de la fuerza.

Existen varios tipos de violencia, incluyendo el abuso físico, abuso psicológico y abuso sexual. Sus causas pueden variar, las cuales dependen de diferentes condiciones, como situaciones graves e insoportables en la vida del individuo, falta de responsabilidad por parte de sus padres, presión de grupo -que es común a cierta edad en las escuelas- y en otros casos, el resultado de no poder distinguir entre la realidad y la fantasía (TV o películas) –aunque este es un tema muy debatido en el mundo- se ponen de manifiesto otras causas.

Los comportamientos agresivos se fomentan a través de mensajes en algunos casos tangibles y en otros simbólicos que sistemáticamente reciben los niños de los adultos, del medio social y de la cultura. Se plantea que la experiencia que más incide a que el ser humano recurra a la fuerza o a manifestarse violentamente para minimizar sus frustraciones o solucionar situaciones conflictivas, es haber sido objeto o testigo de

actos de violencia durante su niñez.

La psiquiatría explica que "las semillas de la violencia se siembran en los primeros años de la vida, se cultivan, se desarrollan durante la infancia y comienzan a dar sus frutos malignos en la adolescencia". Por tanto la violencia es la resultante de la influencia de la cultura sobre la agresividad natural y sólo factores de este tipo pueden prevenirla.

Existen otras teorías científicas como la existencia del "gen de la violencia" y ello fue objeto de estudio por las instancias más avanzadas de biotecnología a nivel mundial, que incluyó evaluaciones a reclusos potencialmente peligrosos y que después de años de experimentación fue desechada, aspecto éste que reafirma la validez de la tesis enunciada en el párrafo anterior.

A nivel mundial se suministran determinados fármacos para contrarrestar la falta de autocontrol en muchas personas, pero también se han detectado efectos secundarios que lejos de ayudar –en algunos casos- empeora la situación. Es por ello, que una parte importante de la comunidad científica considera que la violencia no es una enfermedad, y no se le puede tratar como tal. La solución vendría de la mano de la cultura y de la educación como hemos enunciado.

### **1.5.9. Consideraciones teóricas sobre la prevención en el ámbito internacional**

Se ha realizado e investigado mucho acerca del concepto de prevención y muchas veces no se ha llegado a una definición del término utilizado. Tal es el caso de las Naciones Unidas, que convoca regularmente congresos mundiales precisamente sobre "la prevención del delito y el tratamiento al delincuente".

En un sentido amplio, investigadores canadienses consideran que la prevención es "el

conjunto de medidas que impiden el surgimiento de la delincuencia“, “una forma de intervención consiste en adoptar medidas para impedir la delincuencia o disminuir el riesgo de perpetración del delito, un modo de intervención social destinados a controlar las pérdidas de las fuerzas del trabajo”, o “el conjunto de acciones que (la policía) puede llevar a cabo en un espíritu de preservación y asistencia a fin, de una parte, de evitar que ciertas personas caigan o perseveren en la delincuencia y de otra parte, que ciertas personas se conviertan en víctimas de infracción”.

De manera más restrictiva, se define la prevención como una intervención socio pedagógica, confiada a educadores especializados y aplicada sobre todo a los jóvenes inadaptados que viven en zonas sub urbanas con un índice elevado de inadaptación juvenil, con vistas a reducirla o preverlas.

Como puede verse si bien existen algunos elementos comunes en las definiciones expuestas, la prevención supone anticipar o evitar algo, el desarrollo es considerable cuando se trata de precisar lo que se pretende evitar o anticipar y de determinar las formas de acción necesarias para la realización de este objetivo.

Desde tiempos inmemorables, el Estado se ha enfrentado al delito por dos más esenciales: la represión y la prevención. Al examinar la dialéctica “represión- prevención”, que domina desde hace siglos el conjunto del sistema penal y más recientemente, la actuación de las fuerzas policiales, Curbet señala lo siguiente: “La represión utiliza medios conocidos desde hace mucho tiempo y que resultan fácilmente evaluables.

La prevención, por el contrario, es una noción más imprecisa y con una utilidad que aparece como menos inmediata. Mientras el lenguaje de la represión parece claro, el de la prevención aparece confuso e incluso puede llegar a resultar inquietante.

A diferencia de la represión (el remedio), que se aplica de acuerdo a procedimientos muy estrictos, no existe en materia de prevención ningún método cierto, ningún plan rígido. El objetivo de la prevención tendiente a la limitación, incluso a la supresión de la infracción, no deja entrever cómo será posible contabilizar estrictamente los hechos

que se han evitado que se produzcan. La apreciación de la no existencia es una aproximación aún delicada.

De acuerdo con especialistas mexicanos que también abordan la problemática preventiva se refieren a una política preventiva orientada sobre la víctima, introduce en evidencia medidas protectoras, defensivas y precauciones que los blancos potenciales podrían adoptar a fin de hacer la comisión del delito más difícil y menos rentable.

Edgard Moura, brasileño, plantea: “La sociedad tiene más odio contra el criminal que piedad para el ofendido” y esta frase refleja el drama de la víctima, la gran olvidada de las ciencias penales.

Es lógico suponer que si tenemos una obligación moral con nosotros mismos en cuanto atañe a la superación permanente de nuestro ser como ente humano, como agregado de una comunidad, como individuo dotado de raciocinio y de inteligencia, igualmente tenemos el deber de proteger permanentemente los medios indispensables para mantener esa posición de privilegio dentro del reino natural, como son nuestra misma forma física y los elementos que le son comunes para la vida y para el desarrollo de la personalidad. Y en la medida en que no exista este sentido de la autoprotección, en la medida en que no empleemos todas vías disponibles para no convertirnos en víctimas, somos copartícipes de la responsabilidad que tradicionalmente ha sido adjudicada solo al agresor.

Como hemos analizado la prevención se enfatiza hasta el punto de vista individual donde se deben tomar las iniciativas de acción individual para la reducción de las oportunidades y circunstancias que permitan conductas que fortalezcan la victimización.

De esta forma, investigaciones efectuadas por un colectivo de investigadores jurídicos de Bucarest, llegaron a la opinión según la cual la actividad de prevención se define como un conjunto de medidas orientadas contra los factores (causas y condiciones) que contribuyen a que se cometan las infracciones, con la finalidad de impedir la acción de esos factores, garantizar el respeto de la ley penal y promover el orden y la disciplina en las relaciones sociales.

En el centro de esta actividad está en primer lugar el hombre (la persona que transgrede la ley penal). Este actúa en algunas circunstancias que pueden favorecer la infracción. Teniendo en cuenta estas realidades se destacan dos tipos de acciones para realizar la prevención.

Uno de ellos es la acción de transformación del hombre, su educación en el espíritu del respeto a la ley penal y a los valores defendidos por esta ley. El segundo tipo de acción preventiva es el orientado hacia la supresión de las circunstancias capaces de influir negativamente en el individuo.

En el caso del primer tipo de acción preventiva, se recalca la actividad educativa-formativa de transformación de la conciencia del individuo. Se tienen cuenta la influencia ejercida en todos los aspectos de la conciencia, ya sea la razón, la voluntad, la afectividad en su conjunto y no en uno u otro solamente.

Según un conjunto de investigadores franceses, se debe señalar que con frecuencia la prevención es asociada a un debilitamiento de la represión, incluso a una peligrosa ilusión, esto sucede porque el contenido y los límites del concepto de prevención no han sido nunca definidos con claridad. Esta no debe aparecer como una vaga profilaxis colectiva encaminada a tratar al criminal como a un enfermo y a tratar por ello de hacer que la responsabilidad de sus actos recaiga sobre el cuerpo social en su conjunto.

Para que la comunidad social acepte la prevención, esta no debe aparecer como sustituta de la sanción. La política de prevención puede aplicarse según diferentes estrategias que pueden agruparse en dos orientaciones principales: tratar de limitar las ocasiones para cometer delitos (o dificultarle la realización) a los delincuentes potenciales, a esto se le llama prevención situacional: o actuar sobre el medio ambiente social para reducir la nefasta influencia de los factores que generaron el crimen (o los que se supone sean tales), esto compete a la prevención social.

Luego de haber mencionado los criterios franceses, Pina manifiesta: que el problema

del crimen en todas las sociedades pudiera quizás ser tratado mediante el único recurso, la prevención. Existe un consenso generalizado en considerar que la prevención del delito constituye un objetivo importante del sistema penal.

Se afirma con bastante frecuencia que más vale prevenir el crimen que reprimirlo. En forma más concreta casi todos los especialistas en la materia estiman que la prevención del delito representa, si no la función principal, por lo menos una de las funciones más importantes y tradicionales de la policía.

Debemos analizar que dada la importancia que reviste la prevención del delito. Si esta prevención es efectiva, las sociedades no se verán obligadas a castigar. Por ello la prevención debe constituir el pilar fundamental de las estrategias en la lucha contra la delincuencia, es decir, buscar el eliminar sus causas.

Según especialistas panameños, las estrategias de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, cualquiera que sean sus manifestaciones, deben formar parte integrante del Plan de Desarrollo Nacional y a su vez el género de desarrollo de los países o regiones es el marco estructural condicionante de las formas que presenta la criminalidad, así como de su volumen y es en base a este modelo de desarrollo, donde se fijan las pautas de la política de prevención.

La política de prevención de estos países, ha estado dirigida solamente a la criminalidad y al delincuente común. Así programa, investigaciones, planes de rehabilitación, reformas legales, enseñanza criminológica, etc., solo se encaminan hacia hechos de criminalidad y criminales, dejando fuera los cometidos bajo la cobertura de los propios gobiernos, instituciones, grupos dominantes, generalmente abusando del poder político y económico.

Sin embargo y debido al aumento de ciertos actos como torturas, trato cruel, inhumano o degradante, desaparecimiento de personas y toda la gama de violaciones delictivas de los derechos humanos, por una parte y por la otra ideológica o política, han obligado a Naciones Unidas a ocuparse de estas formas de criminalidad, llamado no convencionales y a dar pautas y política de prevención sobre estos delitos; en Panamá

se plantea que se ha brindado un gran tratamiento al tráfico de drogas, lo que por su naturaleza y connotación económica, política y social, ameritan un trabajo aparte y sistemático.

De acuerdo a lo analizado por estudiosos de la materia de la ex-URSS, lo más importante en esta actividad polifacética es la prevención de los delitos. Existen diversos métodos que resuelven la problemática de la prevención como el control del cumplimiento de las leyes por parte de los órganos de la dirección central del Estado, empresas, instituciones, organizaciones, funcionarios y ciudadanos, también ejercen una influencia preventiva en el comportamiento de estos últimos sujetos.

La ejecución de un control sistemático sobre la legitimidad de las regulaciones emitidas por numerosos grupos de funcionarios, es uno de los medios de influencia más importante para la prevención general que se ejerce sobre la conciencia y comportamiento de estos sujetos.

Según analistas españoles y de acuerdo con una investigación realizada a 16 países llegaron a la conclusión que la acción represiva representa una forma de prevención, ya que la realidad es que prevención y represión son una misma cosa. El descubrimiento de los delitos lleva irreversiblemente a la detención, señalan además, que la prevención policial debiera consistir en evitar que ciertas personas se conviertan en víctimas de infracciones.

El análisis de estos diversos criterios, ha permitido comprobar cómo en el caso de algunos especialistas coinciden en un mismo enfoque y valoración sobre la prevención, otros por el contrario divergen en determinados aspectos, teniendo en cuenta en ambos casos características y condiciones distintas completamente a la realidad cubana post-revolucionaria. Sin embargo, en sentido general, constituyen sin dudas un substrato teórico importante para el objeto de nuestra investigación.

## **1.6. Conclusiones del capítulo**

El estudio bibliográfico realizado –amplio por su extensión y contenido- en la construcción del

marco teórico-referencial de la investigación, confirma la existencia de una importante base conceptual sobre el objeto de estudio en cuestión, por lo que resulta trascendental el seguimiento sistemático de lo abordado y el enriquecimiento sistemático de los conocimientos sobre éstos importantes temas.

## **CAPÍTULO II**

# **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRADO PARA EL TRABAJO COMUNITARIO QUE CONTRIBUYA A LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS EGRESADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA ISLA DE LA JUVENTUD**

### **2.1. Introducción**

Luego de la construcción del marco teórico de referencia y teniendo en cuenta la necesidad de dar solución al problema científico planteado, este capítulo tiene como objetivo, fundamentar teóricamente el procedimiento para el diseño e implementación de un plan integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados de prisiones en la Isla de la Juventud.

El procedimiento propuesto para el diseño e implementación del Plan Integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados de prisiones, consta de tres momentos, diagnóstico, proyección y ejecución y control, los que se describen desde un orden lógico para referir la información necesaria que nos permita contar con un instrumento metodológico para diseñar, y de igual forma se describe el procedimiento para la implementación que se estructura en cuatro fases de aplicación. Todo ello con el fin de valorar los beneficios de la presente investigación.

## **2.2. Fundamentación teórica del plan de acción Integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados de prisiones.**

Este procedimiento teórico para el diseño fue obtenido Revista Instituto Central de Ciencia Pedagógicas del año 1999 al que el autor le realiza determinadas modificaciones en los pasos a seguir a partir de las necesidades propias del objeto de estudio.

### Momento diagnóstico

- Aplicación de instrumentos.
- Valoración de los resultados de los instrumentos aplicados.
- Análisis del estado actual de la resistencia a la integración.

### Momento de proyección

- Análisis del estado deseado.
- Qué hay que hacer para alcanzar el estado deseado (Objetivos y aspectos esenciales)
- Barreras objetivas y subjetivas para limitar la brecha.
- Proyección del Plan de Acción.

### Momento de Ejecución y Control

- Ejecución de los planes de acción.
- Realización de los controles.
- Ajustes de acuerdo con el control realizado, retroalimentación

### **2.2.1 Descripción de los momentos.**

#### **Momento de diagnóstico**

Donde se revelan los problemas y las necesidades a nivel municipal y sectorizadas en cada comunidad, se identifican las potencialidades existentes y constituye un punto de partida para jerarquizar necesidades y definir las metas.

Se aplican los instrumentos, valoración de los resultados de los instrumentos aplicados y análisis del estado actual de la resistencia a la reinserción social.

A partir del Diagnóstico y, considerando el objetivo general de la investigación que está relacionado con diseñar e implementar un plan integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud, el diagnóstico tendrá como objetivo establecer la Situación Operativa actual, el enfrentamiento al delito y su respuesta, así como la efectividad del trabajo preventivo que condiciona la reinserción social de los egresados de prisiones en la Isla de la Juventud.

**Aplicación de instrumentos:** Estos se definen de acuerdo con las características del objeto de la investigación y los aspectos particulares a investigar.

Valoración de los resultados de los instrumentos aplicados. Es bueno aquí señalar que estos análisis se aplican con las técnicas de trabajo de grupo y si lo requieren sobre métodos estadísticos.

Se utilizan cinco instrumentos en la realización de este diagnóstico, los cuales se relacionan con: el análisis de documentos, la observación participante, la entrevista y la encuesta.

### Análisis de documentos

El uso de la información disponible, cualquiera sea su carácter documental, constituye un paso obligado en la investigación cualitativa, la informática se utiliza como una herramienta clave en la misma.

Dentro de los documentos que pueden ser revisados se incluyen los documentos oficiales y los documentos personales. Dentro del primer grupo de documentos oficiales suelen incluirse registros, actas de evaluación, de reuniones, cartas oficiales, fotografías, anuncios oficiales e institucionales. Estos documentos oficiales, a su vez pueden catalogarse como material interno y externo

Por documentos personales se entienden todas aquellas narraciones producidas por los

propios sujetos que describen sus propias acciones, experiencias y creencias. Entre éstos se encuentran los *diarios*, *graffiti*, *cartas* y *notas personales*.

En la investigación los documentos que se utilizan son de carácter oficial, los cuales se relacionan con La Constitución de la República, Leyes, Decretos Leyes, Decretos, Ordenes, Indicaciones, normativas, entre otros, por lo que se cuenta con una información confiable que permite tomarla en consideración para la elaboración del plan integrado para potenciar la reinserción social de los egresados de prisiones.

### Observación participante:

Es la principal técnica de recogida de datos en la metodología cualitativa. Supone la interacción social entre el investigador y grupos sociales. Su objetivo es recoger datos, de modo sistemático, a través de un contacto directo en contextos y situaciones específicas.

Este tipo de observación tiene requerimientos muy fuertes en relación con los investigadores que lo adoptan, ya que el investigador puede llegar a convertirse en una figura familiar para los sujetos que observa, participando no sola externa sino internamente en los sentimientos, expectativas, inquietudes del grupo o sujeto estudiado.

En la observación participante se pueden delimitar las siguientes etapas:

- *Selección de los escenarios:* no existe una predeterminación de los escenarios o personajes que se habrán de estudiar. El escenario ideal se puede definir como aquel al que el observador tiene fácil acceso, establece una buena relación inmediata con los informantes y ofrece datos directamente relacionados con las cuestiones claves del estudio.
- *Recogida de datos:* en esta etapa resultan de interés dos cuestiones: qué información obtener y cómo. Goetz y Lecompte (1988 : 128-129) sugieren preguntas generadoras de observaciones pertinentes :

¿Quiénes son los que forman parte del grupo o escenario y cuáles son su identidad y características relevantes?

¿Qué está sucediendo en el escenario? ¿Qué entorno físico lo configura?

¿Cuándo se reúne e interactúa el grupo?

¿Cómo se interrelacionan los elementos identificados? ¿Cómo se relaciona este grupo con otros grupos, organizaciones e instituciones?

¿Por qué funciona el grupo como lo hace? ¿Qué símbolos, valores y concepciones del mundo se pueden descubrir en él?

Este no es un esquema rígido, apenas constituyen algunas áreas de interés hacia las que se puede organizar la observación.

Algunas formas para recoger la información que se genera desde la observación son:

- Las notas de campo: describen muy diversos aspectos de una determinada situación.
- Registros textuales de las conversaciones de los actores observados: aportan información de la situación en que se encuentran y de sus percepciones, intereses y necesidades.
- Entrevistas con informantes claves (sujetos con especiales destrezas comunicativas o estatus que están dispuestos a cooperar con el investigador). Origina datos difíciles de conseguir por otras vías.

*Tratamientos de los protocolos recogidos:* Una vez recogidos los datos, el investigador está en disposición de efectuar una reflexión teórica sobre los aspectos observados. Intenta establecer conexiones entre diversos factores, se identifican regularidades, cambios, eventualidades, etc. A partir de este análisis preliminar se plantean las posibles hipótesis e interpretaciones, que describen relaciones y estructuras en los fenómenos con el objetivo de llegar a una teoría más general. Este análisis genera conocimiento científico a partir de conocimiento cotidiano.

### Encuesta:

Se utiliza cuando se necesita información acerca de fenómenos y procesos que no pueden obtenerse mediante la observación directa, ni están reflejados en los distintos documentos existentes utilizados en el análisis sociológico. Por ejemplo información acerca de los motivos, intereses y preferencia de las personas, que son la base de sus conductas, de sus planes, acerca de la estructura de las relaciones en los colectivos laborales y actividad cotidiana, etc. La fuente de esta información son las personas, sus

planeamientos acerca de opiniones propias, estado de ánimo, actos y de la realidad circundante. Esta información puede obtenerse con ayuda de la encuesta.

Este método permite juzgar el estado y tendencia de desarrollo de los procesos sociales, en el objeto estudiado, y en un menor plazo de tiempo encuestar conjuntamente numerosas personas y obtener la información necesaria. La aplicación de variantes cerradas de preguntas, permite obtener la descripción unificada de muchas expresiones singulares individuales de las personas, al posibilitar con ella la utilización de una poderosa técnica de cálculo.

Este método se basa en un conjunto de preguntas que se le formula al encuestado, cuyas respuestas constituyen la información necesaria para el investigador. El cuestionario se considera confiable cuando:

En esta investigación se utiliza la encuesta validada por un especialista para diagnosticar, el estado actual del proceso de reinserción social a nivel comunitario, el empleo y uso de los medios de difusión masiva, así como sobre la Comisión de Prevención y Atención Social.

### Entrevista:

La entrevista es una de las estrategias más utilizadas para obtener información en la investigación social. Permite recoger información sobre acontecimientos y aspectos subjetivos de las personas: creencias, actitudes, opiniones, valores y conocimientos, que de otra manera no estarían al alcance del investigador. Desde la percepción del propio sujeto la entrevista añade una perspectiva interna que permite interpretar comportamientos, constituyendo una fuente de significado y complemento para el proceso de observación

Las entrevistas son del tipo individual. En la investigación, se hace la entrevista con el objetivo de conocer el nivel de conocimiento que tienen los decisores, de algunas definiciones sobre medio ambiente, elementos esenciales que componen la dimensión ambiental, formas en que se ha adquirido preparación medio ambiental e intercambiar criterios que los sensibilicen con los problemas existentes y como transformarlos.

### Aplicación de una Matriz DAFO de la Prevención y el Trabajo Comunitario

Para evaluar la situación actual que presenta el sistema de prevención comunitaria y con ello el trabajo de reinserción social de los egresados de prisión en el municipio especial, fueron identificadas tanto sus barreras como sus potencialidades, deslindando en ambas las **fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas**. Ello fue resultado de un proceso de análisis e integración de información obtenida por diversas vías, que hacen referencia a variables de orden político, económico, ideológico, social, teórico-práctico y metodológico, entre otras.

### Estado actual

Definir el estado actual es de gran importancia pues se puede comparar ante cualquier cambio que ocurra durante el proceso de implementación de los instrumentos de investigación u otra causa que facilite la comprobación de la misma. Es una fotografía de todo lo que acontece respecto al objeto de estudio.

### **Momento de Proyección**

**Estado deseado:** Una imagen posible del estado futuro deseado. Es algo que vale la pena alcanzar. Es un punto de arrancada para alcanzar niveles de especificidad cada vez mayores. Se basa en dos profundas necesidades humanas: calidad y dedicación.

#### Errores comunes en la creación del estado deseado:

- Asumir que usted pueda actuar sin una definición del estado deseado y creerlo así mientras todo le marche bien.
- Crear una definición de estado deseado sin participación de las personas cuyo parecer es necesario para convertirla en realidad.
- Tener una definición de estado deseado basada en problemas a corto plazo, o problemas que puedan ser resueltos rápidamente, o que sean relativamente fáciles.

**Objetivos:** Están dirigidos a:

Resultados, logros, fines deseados y potencialmente realizables hacia los cuáles se dirigen los planes de acción y esfuerzos principales para alcanzar el estado futuro de la misma.

Expresión de un resultado que se quiere lograr y la razón por la cual se desea alcanzar este resultado.

### ¿Cómo deben ser los objetivos?

Concentrados en los resultados, realistas, medibles, motivadores, específicos y claros.

Propósito de una definición de estado deseado: Potenciar la reinserción social de los egresados de prisiones en la Isla de la Juventud en aras de minimizar el efecto negativo

### **Barreras objetivas y subjetivas**

Estas pueden ser: Obstáculos que se interpone al logro, en la práctica, de las metas y la visión. Fuentes de resistencia al cambio. Internas y externas. Retos o problemas que deben resolverse. Indicadores de la estrategia. Formas de normalizar la comunicación acerca de lo que no funciona. Vías para adueñarse de los problemas. Oportunidades para niveles más profundos de honestidad y conexión. Vías para evidenciar lo negativo y resolverlo. Indicadores de futuros conflictos, si se quedan sin resolver. Miedos y ansiedades acerca del futuro basados en lo que no funcionó en el pasado.

### **Plan de acción**

Contemplan dentro de su accionar:

- Descripciones concretas de lo que va a pasar.
- Centrados en lo específico.
- Inmediatos.
- Claramente relacionados con la visión y las metas.
- Vías detalladas para implementar estrategias y para vencer barreras.

Constituye el mapa de ruta para el esfuerzo de cambio, por lo que resulta determinante

el que sea realista y efectivo. El plan se halla relacionado con las metas que se proponga para el cambio y se cuenta con los recursos para su ejecución.

Las cinco características de un plan eficaz de acción o cambio, se ofrecen a continuación.

- Las actividades se hallan claramente vinculadas con las metas y prioridades de este último.
- El Plan es específico. Los tipos de actividades están claramente identificadas más que generalizadas abiertamente.
- El plan es integrado. Las partes están estrechamente conectadas.
- El plan está en secuencia de tiempo. Existe una cronología lógica de los eventos.
- El Plan es adaptable. Existen planes de contingencia para adaptarlo a las fuerzas inesperadas.

### **Momento de ejecución y control**

- La función de control aplicada a la implementación del plan integrado debe estar presente en todos los pasos del plan propuesto, e incluso antes de diseñarse el mismo.
- Desde el propio momento que comienza a concebirse el plan, el control empieza a desempeñar su papel. El cumplimiento de este importante aspecto permite una constante retroalimentación como elemento esencial del control.

### **2.3. Diseño e implementación del plan integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados de prisiones.**

Para el desarrollo del trabajo investigativo liderado por el autor, favorece realizar el diseño y conjuntamente la implementación.

### **Momento diagnóstico**

#### **Diagnóstico de la Situación Operativa actual, el enfrentamiento al delito y su respuesta**

La estabilidad de la situación operativa interna en la Isla de la Juventud a finales de los 90 y en los primeros años de la década del 2000 alcanzó su clímax en el 2003, con el secuestro de dos aeronaves que cubrían la ruta Gerona - Ciudad de la Habana con

impacto internacional, generando estados de opinión diversos y ánimos exacerbados en una porción de la población principalmente del segmento juvenil. Esta situación se fue revirtiendo progresivamente por el accionar estratégico de la dirección del país y del territorio y que contó con la implicación de la mayoría de las estructuras ministeriales nacionales, los cuales diseñaron planes concretos de apoyo que condicionaron mejoras en varias áreas del desarrollo y la vida interna.

Según estimados por sondeos realizados el 10% de la población pinera consideran que sus problemas finalmente no se resuelven, persistiendo preocupaciones que no tienen solución desde hace más de 15 años, en lo fundamental en las cuestiones de la comunidad asociadas a las necesidades más sentidas de la población, entre ellas se destacan:

- Bajo aprovechamiento de los recursos naturales.
- Insuficiente innovación tecnológica en las Empresas.
- Baja cultura medio ambiental.
- Deterioro progresivo del fondo habitacional. El 80% de la población vive en edificios, con serios problemas de impermeabilización de cubiertas -filtraciones, impidiendo además la posibilidad de divisiones internas, generando innumerables conflictos familiares.
- Baja calidad de los fondos exportables.
- Pese a contarse con amplias posibilidades de superación técnica y profesional, el potencial del municipio no cuenta con los recursos y los medios necesarios para aplicar lo aprendido, entre otras cuestiones por el cierto grado de obsolescencia tecnológica en una parte de la industria, el transporte y el sector agropecuario.
- Los profesionales se sienten sin perspectivas de superación e investigación al tener el municipio escaso campo de desarrollo desde el puntos de vista intelectual, por lo que muchos de ellos abandonan el territorio con ese objetivo.
- El territorio cuenta en relación con el resto del país con la tasa más alta de ex reclusos, existiendo actualmente una cifra significativa de jóvenes en cumplimiento de sanción por distintos delitos.

A pesar del período especial y su impacto, el territorio cuenta, como parte de la política del país, con prioridades en cuanto a la alimentación, la transportación, opciones recreativas, culturales y deportivas, así como la mantención estable del funcionamiento de los centros docentes en todas las enseñanzas. No obstante la Isla de la Juventud fue la última en recibir el fenómeno del período especial, conllevando actualmente a contradicciones en la población al notar que el país a pesar de la situación económica compleja existente se recupera en muchos aspectos, mientras que el municipio especial esta condición marcha más lentamente.

**Actividad Delictiva, principales elementos que la caracterizan:** El municipio especial Isla de la juventud, presenta desde hace varios años, tasas delictivas y de encarcelamiento superiores a la media nacional. Se aprecian una extensa gama de delitos que se denuncian con niveles de gravedad y de peligrosidad social muy bajos, lo que al ser expresados en tasas delictivas por habitantes, manifiestan connotación en su análisis.

Se incrementa el enfrentamiento a las ilegalidades y las indisciplinas sociales, en ambos casos favorecidos por la falta de control administrativo y la tolerancia social, lo que facilita el delito. Los objetos sustraídos producto de la actividad delictiva en su generalidad son de escaso valor, de lugares vulnerables, tales como patios de viviendas, portales terrazas y en la vía pública, utilizando en muchas ocasiones el descuido de las víctimas.

En los últimos tres años se aprecian tendencias decrecientes en el registro del delito general y en las tipicidades de Robos con Fuerzas y con Violencia, Hurtos, Violaciones y delitos contra extranjeros, sin embargo, en las Lesiones sucede lo contrario.

En el presente, no se han reportado hechos de graves alteraciones del orden público, pero están latentes diversas situaciones que generan opiniones negativas, y estados de inconformidad social, fundamentalmente sobre la alimentación, la transportación terrestre, la recreación, la vivienda, el suministro de agua y la salud pública. Los lugares más afectados continúan siendo las viviendas, principalmente las habitadas sin moradores y los objetos más sustraídos los efectos electrodomésticos, principalmente

los artículos de cocción entregados en el marco de los programas de ahorro energético.

Los resultados generales en el enfrentamiento policiaco en el 2006, superaron la media nacional, al denunciarse 1060 hechos (2,9 hechos/día) con el 62,1% de esclarecimiento y una disminución con relación al precedente de 245 delitos, los mejores resultados de los últimos 20 años.

En el primer trimestre del presente año se denunciaron 286 hechos (3,1 hechos/día), experimentando aumento de las radicaciones en 37 casos, con relación a igual periodo del año anterior, principalmente en los hechos contra el patrimonio y contra la vida.

El Código Penal Cubano agrupa en su cuerpo legal una gama amplia de delitos tipificados “Contra la Vida y la Integridad Corporal”, lo cual se aborda en su Título VIII, donde se destacan el Asesinato, el Homicidio, y las Lesiones, entre otros. Esta última tipicidad delictiva ubica al Municipio Especial en los primeros lugares en la tasa delictiva del País para este delito, lo que indica la necesidad de contrarrestar la evolución nociva y progresiva de estas incidencias que cada año representan un peso importante en las estadísticas criminales generales.

Al cierre del 2006, si tenemos en cuenta lo que se denomina científicamente como Violencia Directa que se le conoce además como Violencia Física, cuyo objetivo es herir o matar, donde se incluyen las agresiones físicas y otras formas más peligrosas, en el municipio especial se reportaron un total ciento noventa y seis hechos denunciados, el 98,4% del total de delitos contra la vida y la integridad corporal.

Resulta significativo que en este universo, 190 incidencias son Lesiones, las que son reconocidas como afectaciones corporales y a la salud de la víctima, éstas pueden ser graves o no. Esta cifra representa el 18% del total general de delitos denunciados en el municipio especial.

De este total, el 49,6% fueron tipificadas por nuestros facultativos como graves, cuyas sanciones se extienden entre dos y cinco años de privación de libertad, en estos casos el tribunal observa –para dictar sentencia- el grado en que la intención del culpable

coincide con la naturaleza y entidad de las lesiones causadas.

Los autores, en cifras nada despreciables con respecto al total de sancionados actuales, cumplen condenas privativas de libertad. Resultaron lesionadas un total de 199 víctimas en esta etapa, de ellas, el 35,1% fueron mujeres cuyas afectaciones en un 19% resultaron graves, 53 contaban con edades entre los 21 y 30 de edad y 71 más de 30.

El ejercicio de estas acciones se enmarcan principalmente en la vivienda, lo que se conoce como Violencia Doméstica, cuyo significado es mucho más amplio y que comprende todos aquellos actos **violentos** –desde el empleo de la fuerza física hasta el acoso o la intimidación- que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la **familia** contra otro.

Habitualmente este tipo de violencia no se produce de forma aislada, sino que sigue un patrón constante en el tiempo. Sus principales víctimas, como ya se expuso, son mujeres, en otros casos menores y personas dependientes. A pesar de la consolidación de innumerables logros durante nuestro proceso revolucionario en la emancipación y libertad plena de la mujer, algunos hombres no pueden superar que ella salga a trabajar fuera de casa, perciba un salario, tenga sus compañeros de trabajo o amigos y piense por su cuenta. Contra eso emplea la violencia.

A lo anterior, también se le conoce como Violencia Intrafamiliar. Bajo este tipo de conducta se puede comprometer la convivencia, la seguridad o el bienestar de otro miembro. Todas las formas de violencia familiar tienen un punto en común: constituyen un abuso de poder y de confianza. Los menores representaron el 3% del total de víctimas que comparecieron a la Unidad Municipal de la PNR por este delito.

Ejercieron violencia física ocasionando lesiones en determinada persona durante el 2006, un total de 220 ciudadanos, los cuales fueron instruidos de cargos de acuerdo a lo que establece la Ley. De este total, el 89% son hombres y el resto –veintiséis- son del sexo femenino. Un porcentaje importante de ellos, son esposos, ex esposos o conocidos de las víctimas.

Todos los procesados por este delito en el territorio son cubanos y el 99% fueron autores directos de las lesiones propinadas. Aspecto interesante resulta, que solamente un 3,6% no poseen residencia oficial en el municipio especial. La evaluación de lo anterior puede tener varias interpretaciones, la principal a nuestro juicio, es que los elementos que inciden como factores directos de la violencia ejercida se ponen de manifiesto en el municipio, coexisten y perduran hasta nuestros días, sin la influencia de factores externos.

El 52% de estas personas conducidas a la PNR como autores de lesiones son de la raza negra y mestiza, la mayor concentración por edades se aprecian en el rango de entre los treinta y uno y los cuarenta años de edad.

Resulta llamativo como dieciséis de estos ciudadanos, el 7,2% son actualmente menores de veinte años, lo que nos indica la necesidad de observar con mayor detenimiento la evolución de este importante sector de la sociedad, principalmente en nuestros centros estudiantiles, sometido a cambios y las exigencias propias impuestas por la dinámica y evolución de la sociedad pinera actual y contemporánea.

De igual forma, es apreciable el nivel de multirreincidencia existente entre ellos (27% del total) cuestionándose la efectividad de las acciones multifactoriales comunitarias y de reinserción social que se realizan a nivel de Consejos Populares, máxime si se tiene en cuenta que del total general, el 44,5% no se encontraba vinculado a trabajo alguno, así como tres, son reclusos y cuatro personas de interés policial.

Los estudios anteriores realizados por expertos en la década de los noventa, ubicaron un porcentaje importante de autores de estos hechos en el rango de edad de menores de veinte y hasta treinta años, muchos de los cuales son los que hoy incurren como multirreincidentes en las edades de mayor incidencia en las estadísticas actuales, lo que infiere un problema generacional real y que debe ser seguido de cerca.

El autor considera que este ciclo problemático –autores violentos de hoy, multirreincidentes violentos del mañana- estará presente de no evolucionar

favorablemente en los próximos diez o quince años lo abordado, puesto que el rango de edad de los comisiones actuales de veintiuno a treinta años ocupa el segundo lugar por agrupación de edades en el total de procesados.

Si lo anterior llama la atención, también lo es que el 43,6% no contaban con antecedentes penales en el momento de cometer el hecho y que más de doscientos no poseían limitante legal alguna.

El 68% de estos hechos ocurrieron en Nueva Gerona –agrupa ocho Consejos Populares- y dentro de ésta y en ese orden se distinguen: Centro Histórico, Sierra Caballos y Pueblo Nuevo –con cifras similares- así como Micro 70. Los Consejos que se agrupan en Santa Fe impactan con un 24,2% del total y se distingue en ellos Mella-Cocodrilo con el 36% del total de esa área. La parte urbana de Santa Fe –excepto los paneles- agrupa el 50% de lo acumulado en ese territorio.

Ocupan un lugar significativo en las estadísticas analizadas de este periodo que entre los modos de operar más frecuentes se encuentran golpear a las víctimas y en segundo lugar le sigue, el empleo de armas blancas.

Un porcentaje importante de estos hechos mantiene asociado un componente que persiste a lo largo de todos estos años: la ingestión de bebidas alcohólicas, lo cual resulta sumamente peligroso por las limitaciones y efectos que causa. Es significativo tener en cuenta que el estado adquirido es injustificado y totalmente voluntario, lo cual puede constituir una agravante.

Esto puede estar vinculado a los altos niveles de expendio de estos productos en la red de comercio pinera y por aquellos que elaboran ilegalmente bebidas “caseras”, cuyos precios son asequibles a un porcentaje nada despreciable de la población.

Se manifiestan también las nada “favorables” decisiones de algunos funcionarios que generalmente asocian cualquier actividad recreativa o cultural de nuestro pueblo, inclusive aquellas donde participa la juventud, con la “imprescindible” venta de “traguitos” de ron o cerveza y que en muchos casos generan ánimos exacerbados en

los consumidores y conflictos entre personas, a los que irremediablemente acuden las fuerzas del orden público, con la aplicación de medidas instructivas en algunos casos y en otros –los menos complejos- solucionarlos con la intervención y el apoyo de la familia.

Por los órganos del sistema de enfrentamiento al delito se logra esclarecer el 93,5% de los hechos de su conocimiento. Salvo casos excepcionales, la mayoría no requieren la realización de complejas investigaciones puesto que muchos autores son conocidos, sin embargo resulta meritorio las diligencias e innumerables acciones inculpativas que son necesarias realizar desde el punto de vista técnico para legalizar la autoría de los causantes de esta agrupación delictiva prevista en el Código Penal.

Durante el 2007 se han denunciado en la Unidad Municipal de la PNR cincuenta y dos hechos comprendidos en el universo de delitos contra la vida y la integridad corporal. Esta cifra resulta ya superior en veintidós hechos a los registros que por estos mismos delitos se obtuvieron en el 2006, lo que continúa indicándonos que las medidas aplicadas hasta el presente no son nada efectivas y se requiere la reorientación de las mismas. Específicamente las lesiones se incrementan de manera global en veinticinco incidentes, decrecen las graves, pero las leves alcanzan niveles de veintinueve por encima de los registros del año pasado.

Solo en setenta y cuatro días del presente año –cierre quince de marzo- el nivel actual de Lesiones representa el 21% del total general de los registros delictivos hasta ahora computados en el municipio especial. A este ritmo se puede pronosticar un cierre anual (2007) en 1,2 veces superior a lo acumulado en el 2006, lo que ejemplifica la magnitud de esta problemática y su manifestación reiteradamente alcista.

Se han procesado cuarenta y dos personas, de ellos solo a tres del sexo femenino, los cuales han lesionado a treinta y cuatro ciudadanos, veinte hombres y a catorce mujeres, ocho con lesiones graves y el resto –cuarenta y cuatro- fueron leves. El 45% de este total son obreros y ocho no estaban vinculados a un trabajo específico el día de los hechos.

Resulta destacable además, como el 54,7% no poseen antecedentes penales o eran primarios con antecedentes policíacos (siete) y el 45,2% son catalogados como multirreincidentes, cifra a considerar seriamente.

El cuadro de edades es similar al año anterior en cuanto a manifestaciones por agrupaciones de éstas, la mayor incidencia se ubica entre los comisores de treinta y uno a cuarenta años (40,4%) y le sigue los de veintiuno a treinta con el 26,1% del total general. Todos son cubanos y excepto uno, residen en el municipio especial, manifestación similar al año precedente. Les caracteriza la piel negra o mestiza (54,7%) y fueron instruidos todos como autores de los hechos, ninguno como cómplice.

Durante este año, no hay procesados esposos de las víctimas, se destacan los ex esposos, los conocidos y otros vínculos de éstas.

La mayoría de estos hechos ocurren en el horario de la noche, seguido de la madrugada y el lugar de mayor repercusión es la vivienda. Esta línea de comportamiento se mantuvo similar en el 2006 en este mismo período.

Más del 50% de los hechos se ubican en los siete Consejos Populares de Nueva Gerona, destacándose Centro Histórico, seguido de 26 de Julio y Micro 70. Santa Fe agrupa el 34% del total y en esa área sobresalen la parte urbana de La Fe y los Paneles, Mella-Cocodrilo y la Reforma cuentan con dos incidentes de lesiones. La Demajagua-Atanagildo registra cifras de cuatro hechos, comportamiento elevado si tenemos que acaparó en las estadísticas once al cierre de 2006.

El comportamiento de los modos de operar en lo que va de año es similar a lo manifestado en el 2006, golpes a las víctimas y en segundo lugar se sigue manteniendo el empleo de armas blancas. Es factible destacar que sus manifestaciones pueden aparecer combinadas, inclusive con otras modalidades donde se propinan lesiones y que no hacemos referencias de ellas, por lo que este criterio no es plenamente absoluto, solo se ajusta al codificador establecido en el sistema de control automatizado.

Se manifiestan otras formas de ejercer violencia y es la denominada Mental o

Emocional y es donde se ejercita la Amenaza a la víctima con actos de violencia física contra ella, uno mismo u otros, como los menores. Estas amenazas pueden ser explícitas y detalladas o bien vagas en contenido y plazo de tiempo. Aparecen como: verbales, cuando estamos en presencia de amenazas e insultos o no verbales: por medio de gestos, expresiones, posturas, etc.

Este tipo de incidentes se agrupa en el Título IX del Código Penal en los Delitos Contra los Derechos Individuales, Capítulo I, Sección Segunda, y se tipifica cuando el amenazado siente serio y fundado temor y se agrava cuando se emplea en la amenaza un arma de fuego o de otra clase, existen otros artículos que amplían las posibles circunstancias de este tipo de violencia.

De igual forma, otros delitos se enmarcan en este ámbito como son la Coacción y la Violación de Domicilio, por solo citar algunos ejemplos, y que mantienen este mismo orden, después de las Amenazas, en los registros de ocurrencia, tanto en el 2006 como en el presente año.

Estas manifestaciones delictivas representaron al cierre del año pasado el 7,8% de todas las denuncias trabajadas por nuestros órganos de enfrentamiento y que en estos momentos en su totalidad se encuentran esclarecidas. Específicamente las Amenazas ocupan el 68% del total de Delitos Contra los Derechos Individuales.

En el 2007 su manifestación es la siguiente: 5,3% del total general de denuncias, aunque las amenazas alcanzan el 69% de todos los hechos reportados por esta agrupación delictiva.

Los Jefes de Sectores de la PNR, Carpetas, Oficiales de Guardia en su quehacer diario, dilucidan también otros actos violentos como son: el Abuso Económico y Social, el que se pone de manifiesto cuando se le controla el dinero, la libreta de abastecimiento y otros recursos económicos a la víctima e impedir que pueda verse con compañeros, amigos o familiares, sabotear sus relaciones sociales y aislarla de determinados contactos.

Dada la complejidad y variedad del fenómeno es muy difícil conocer sus dimensiones actuales, algunas de ellas no se registran públicamente y son aceptadas calladamente por las víctimas en la intimidad familiar. Sin embargo, al menos en sus variantes más graves –violencia física con resultado de lesiones o muerte- las estadísticas policiales expuestas anteriormente muestran la realidad y seriedad del asunto tratado. Existen otros delitos importantes que consideramos no abordar puesto que merecen otros estudios independientes dado su significación como son el Robo y los Hurtos, entre otros.

Fueron procesadas 888 personas por diferentes delitos en el año 2006, de ellos 335 desocupados, 133 obreros, 48 amas de casa y 32 reclusos. De ellos 354 no tienen antecedentes, 249 son primarios con antecedentes y 279 multireincidentes.

Atendiendo a las otras características generales 812 son del sexo masculino, 462 de la raza blanca.

Al cierre del año anterior transitaban por el Centro de Reeducción en Ciudad de La Habana 6 casos de menores, 2 Femeninas y 4 masculinos, de estos 2 por Conducta (Prostitución) y 4 por Delitos (RCF y lesiones graves), actualmente se controlan como egresados 5 con evolución negativa, aún se encuentra 1 en el Centro de niñas. En la etapa entre las edades de 16 a 18 años fueron procesados por hechos 33 jóvenes, de 16 años (8) de 17 años (12) y 18 años (13) sólo fueron controlados con anterioridad por menores (6), reflejando éstos resultados de detección tardía por parte de todos los factores.

Existen 14 Consejos Populares. El MININT organiza mensualmente el “Día del Enfrentamiento” en cada uno de ellos, con la participación de todos los miembros de ese organismo por su lugar de residencia. Cada Consejo tiene asignado por la Jefatura del mismo un representante de ésta que dirige las tareas relacionadas con el enfrentamiento, incluyendo las ilegalidades, cuyos resultados se evalúan en un evento mensual bajo la dirección del Jefe de esa instancia con resultados positivos en cuanto a integración y cooperación entre las fuerzas.

Esta actividad a contado con el seguimiento de la 1ra Secretaria del CMPCC la cual aprobó planes especiales por cada Consejo para el enfrentamiento al delito y las

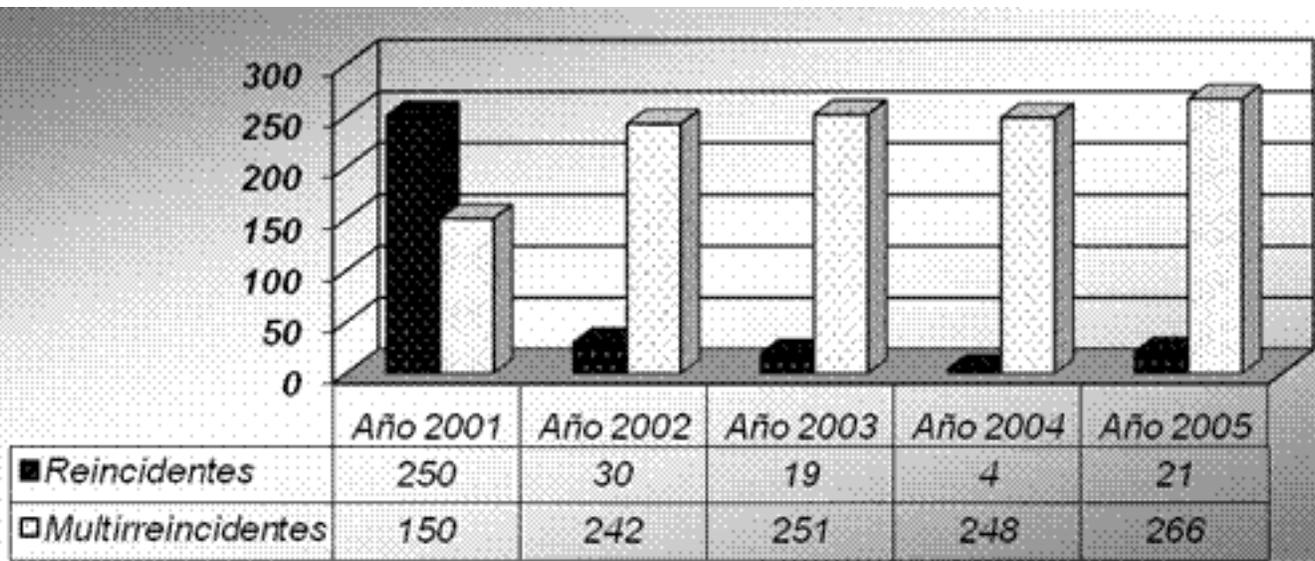
ilegalidades donde se trabaja en integrar todos los factores de la comunidad y rinde cuenta de ello el Presidente del Consejo Popular. Asimismo, se mantiene la atención y un control y acción políticamente racional de conjunto con los demás factores del territorio, sobre las siguientes manifestaciones de juegos prohibidos: peleas de gallos, carreras de caballos, bolita y siló.

La disminución gradual de la actividad delictiva producida en el año anterior conjuntamente con el incremento de las sanciones de aseguramiento a medidas no privativas de libertad ha provocado, que al cierre del primer trimestre de este año la población penal se encuentra por debajo de las capacidades reales del sistema, el que se caracteriza además por contar con una población madura, donde se destacan la categoría de reclusos de más de 30 de edad con 459, de 20-30 años de edad con 150 y solamente 5 casos con menos de diecinueve.

Incorporados 327 reos al trabajo socialmente útil, para un 53,3%, con mayor incidencia en el Campamento de la “Tarea Confianza” el cual prevé su inauguración próximamente. El 97,7% de los reclusos se encuentran hoy matriculados al V módulo del Programa Audiovisual “Por Nuevos Caminos”. En la instrucción escolar la matrícula es de un 61,1%, con un pronóstico de aumentar esta cifra a partir de las solicitudes realizadas de parte de los interesados. Se capacitan técnicamente otros 22.

**La reincidencia y la multireincidencia en la comisión de hechos delictivos en la Isla de la Juventud en los últimos cinco años:** Si tenemos en cuenta que la Reincidencia, prevista en el Código Penal en su artículo 55.1, la cual fue objeto de modificaciones por la Ley No. 87 Modificativa del Código Penal y publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, en la edición extraordinaria Número 1 de fecha 15 de marzo de 1999, fue definida como “...Hay reincidencia cuando al delinquir el culpable ya había sido ejecutoriamente sancionado con anterioridad por otro delito intencional, bien sea éste de la misma especie o de especie diferente...” y el caso de la Multirreincidencia, considerada cuando al delinquir el culpable ya había sido ejecutoriamente sancionado con anterioridad por dos o más delitos intencionales, bien sean estos de la misma especie o de especies diferentes, en el municipio especial Isla de la Juventud entre los años 2001 y 2005, el 23,7% del total de los procesados por la

PNR ostentaban una de éstas categorías (Ver gráfico No.1)



(Gráfico No.1) Fuente: Elaboración propia.

Esta cifra se torna aún más preocupante si del porcentaje señalado, el 78,1% eran multirreincidentes, o sea fueron fallidas una vez más, las diversas acciones realizadas en el marco comunitario o de alcance social para lograr la reinserción necesaria de estos ciudadanos que habían transitado, dos o tres veces por la prisión. Solo de este indicador se aprecia una tendencia alcista en los años estudiados, lo cual conspira con la calidad del proceso realizado (Ver gráfico No.2).



(Gráfico No.2) Fuente: Elaboración propia.

El total de reincidentes y multirreincidentes procesados en su mayoría fueron determinados como autores

directos de los hechos imputados y todos son cubanos. De esta cifra, el 97% son residentes en este territorio, poniéndose de manifiesto la tesis anunciada por el autor en el párrafo anterior. Según los cómputos realizados el 55% se encontraban en el momento de los hechos sin vínculo laboral alguno, donde indiscutiblemente es importante el papel del trabajo en la formación y desarrollo del hombre comisor de delitos, así como determinante, tanto desde el punto de vista físico, como es a nuestro juicio lo más importante en la conformación del pensamiento humano –su conciencia- resuelto esto es igualmente, el trabajo el ente de unidad social por excelencia porque es precisamente en el marco de las relaciones laborales donde se establecen con mayor firmeza las relaciones sociales y se conforma la conciencia colectiva, el trabajo que fortifica al hombre físico y mentalmente, es proveedor además de valores positivos de conducta, tales como colectivismo, espíritu de sacrificio, honradez, compromiso ante la sociedad y la familia, entre otras.

Por edades la mayor concentración se manifiesta entre los 21 y los 30 años de edad. Esta conducta criminal es el resultado de determinadas condiciones sociales de vida, educación, influencias del microambiente y del conocimiento de cómo dichas influencias se refractan a través de las condiciones internas de la personalidad de cada individuo. El 50,7% son de piel blanca, aspecto éste característico en los comisores pineros, seguido de los mestizos y por último los de piel negra.

La mayor agrupación de personas reincidentes y multireincidentes en actividades delictivas en Nueva Gerona, ciudad cabecera, residen en los Sectores de la PNR, 26 de Julio, Pueblo Nuevo y Micro 70, donde se agrupa el 56% del total general de esta zona. En el poblado de Santa Fe, se destacan el área del reparto Camilo Cienfuegos con el 33% y el poblado de la Demajagua –parte urbana- con el 64% de esa tercera área de importancia.

La reincidencia y la multireincidencia, como elementos agravatorios del marco penal, solo son aplicables en los delitos intencionales, los que se aprecian facultativamente por el tribunal, teniendo en cuenta la índole de los delitos cometidos y sus circunstancias, así como las características individuales del sancionado.

La apreciación de la reincidencia ha determinado históricamente –aún con importantes diferencias cuantitativas y cualitativas- la agravación de la reacción jurídica, expresiva de la arraigada convicción acerca de la necesidad de tal tratamiento especial.

Es importante destacar como la mayor cantidad de personas que inciden de manera reiterativa en la comisión de hechos delictivos se suscriben en el ámbito de los delitos

relacionados con la violencia, específicamente en las Lesiones y asociados a éstos, con la ingestión de bebidas alcohólicas.

La encuesta aplicada (**ver Anexo No.4**) constaba con 16 títulos y dentro de ellos, varios aspectos a señalar y fue aplicada a 50 reclusos que cumplen sanción en el Centro Penitenciario “El Guayabo” con categorías de reincidentes y multireincidentes pertenecientes a 2 Consejo Populares (25 de cada uno).

La totalidad de los egresados salió la última vez de la prisión con la boleta que le aseguraba un trabajo digno, pero en su mayoría concentrados en tres organismos principales: comunales, agricultura y la construcción, considerando en un 50% que no les satisfacía a partir de la preparación y expectativas laborales alcanzada durante su etapa educativa en prisiones, donde lograron alcanzar determinadas calificaciones entre ellos estudios elementales para la explotación de máquinas computadoras. Aunque no se trabajó con ese universo el autor pudo constatar que las agresadas del campamento de rehabilitación de prostitutas se califican como secretarias –incluye cursos de operadoras de microcomputadoras- y posteriormente no desempeñan esta labor al no ofrecérselas la Oficina de Trabajo. Esta disyuntiva propicia que en un 45% no se lograra la estabilidad laboral requerida lo que entorpece su proceso de reinserción social, limitándose su ingreso a otros centros de trabajo ante la negativa de algunos directivos o funcionarios.

De los que se incorporaron, 22 lo hicieron en sus antiguos centros de trabajo lo que representó el 44%. Singular importancia reviste el hecho de que 26 del total general que se incorporaron al trabajo, de inmediato o posteriormente se destacaron en el cumplimiento del mismo, solo 6 fueron estimulados moral y materialmente, argumentándose como motivo en el caso del resto, de que su condición de ex – reclusos y de encontrarse en libertad condicional no permitían que se le dieran categorías en la emulación y por consiguiente, no podían ser estimulados. En los colectivos obreros, la mayoría afirma que no tuvieron rechazo inicialmente, pero solo un tercio de ellos aproximadamente recibió la atención de las organizaciones del centro como la Sección Sindical y el núcleo del Partido, en todos los casos señalan que esta atención se llevó a cabo por una o cuando más, dos personas, 14 de ellos, tuvieron posibilidades de pasar cursos de superación y lo solicitaron, pero fueron rechazados por la administración por encontrarse en libertad condicional y tener antecedentes penales.

La mayoría fueron recibidos con agrado por sus vecinos y al menos por un miembro del

ejecutivo del C.D.R. y algún vecino se les acercó por iniciativa propia para aconsejarlo y también en su mayoría participó en las actividades de esa organización de masas, destacándose solo 23 de los que se estimularon de forma moral y material solo a 5 lo que representa el 10%, el resto no se estimuló por desconocimiento y falta de orientación en la dirección del C.D.R.. Es de destacar que cuatro casos no hacían vida de cederistas porque se les había planteado por los ejecutivos que no podían ser miembros de esa organización hasta tanto cumplieran la sanción, dándonos la impresión de que confundieron la prohibición al sufragio activo y pasivo que sí no pueden ejercer, con el derecho mencionado a participar activamente en las organizaciones de masas.

Generalmente las causas de los cambios de trabajo estuvieron asociadas en su totalidad a la desmotivación por la actividad que realizaban y por las condiciones de trabajo en los lugares donde laboraban, a pesar de haber sido capacitados para ello en la prisión, relacionándolo el autor –en un porcentaje importante- con las fuentes principales de empleo ofertadas en los últimos años en el municipio especial y que se abordaron anteriormente y que no siempre están en las expectativas de todas las personas.

Consideran en un 40% -el resto no lo necesitó- que fueron bien atendidos y orientados por su médico de la familia a pesar de no conocer de su egreso de la prisión

En su totalidad fueron controlados por el Jefe de Sector y en todos los casos mencionan que trabajó profilácticamente con ellos y los controla según la Orden 03 del Ministro del Interior.

El 70 % de ellos, es decir, 30, no vinculan su regreso a prisión a que no supieron aprovechar la ayuda de la comunidad, sino que fueron otros los motivos que lo llevaron de regreso a ese medio, entre ellos problemas económicos mal canalizados, que fueron arrastrados al delito por amistades negativas que escucharon falsos conceptos de la hombría y la solidaridad. Casi el total de los encuestados, fueron recibidos por sus familiares, los que los apoyaron material y espiritualmente.

En la entrevista sostenida con el Director del periódico local, conocimos que aún cuando se registran un grupo de trabajos relacionados con la actividad delictiva y la prevención del delito en sentido general, tanto en la radio como en la prensa, concretamente sobre la reinserción social no se ha elaborado trabajo alguno. Contamos entre los medios de divulgación con un periódico semanal, una radio municipal y un canal de televisión con capacidades comunicativas que no explotamos consecuentemente y pueden resultar un medio eficaz para enfrentar el

trabajo de reinserción social.

El presidente del Sistema Municipal de Prevención y Atención Social evalúa de positivos los pasos que se realizan en el orden organizativo de la actividad que dirige, el Decreto Ley 242/07 traza pautas concretas que posibilitarán elevar a niveles superiores la prevención y la atención social en el municipio especial, como aspecto novedoso refiere la designación por el Consejo de la Administración de dos cargos profesionales para esta actividad –vicepresidente y secretario– y un equipo auxiliar, lo cual podrá compulsar el desarrollo de la misma, así como la estructuración de estas comisiones de acuerdo a las características específicas y necesidades propias de cada territorio a nivel de Consejo Popular y hasta la circunscripción si es necesario. En este último nivel es extremadamente importante puesto que permitirá analizar las problemáticas que se presentan en la misma base, donde existen y se manifiestan los problemas asociados a la reinserción social.

Se refiere también, que a pesar de constituir una de las funciones y atribuciones de esta comisión municipal analizar periódicamente el desarrollo de las actividades de atención y reinserción social de las personas sancionadas y aseguradas, no se ha realizado con la profundidad requerida, limitándose las posibilidades de atención individualizada o personalizada en los casos más críticos que así lo requieran.

En todos los organismos y organizaciones entrevistadas se contactó que existe voluntad política o interés por la tarea y por proyectarse en ese sentido.

**Matriz DAFO de la Prevención y el Trabajo Comunitario:** Para evaluar la situación actual que presenta el sistema de prevención comunitaria y con ello el trabajo de reinserción social de los egresados de prisión en el municipio especial, fueron identificadas tanto sus barreras como sus potencialidades, deslindando en ambas las **fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas**. Ello fue resultado de un proceso de análisis e integración de información obtenida por diversas vías, que hacen referencia a variables de orden político, económico, ideológico, social, teórico-práctico y metodológico, entre otras.

## **Fortalezas**

1. Existencia de los grupos de prevención. Composición heterogénea de los mismos

y niveles adecuados de instrucción de sus miembros.

2. Acumulación de experiencias precedentes en el trabajo de prevención.
3. Conciencia de la necesidad de cuadros capacitados para el trabajo preventivo.
4. Existencia de condiciones organizativas y estructurales en la comunidad.
5. Experiencias en la organización del trabajo comunitario.
6. Presencia de un valioso potencial humano en la comunidad.

Un somero análisis de las fortalezas listadas permite agruparlas en dos direcciones fundamentales. Por un lado están las que se refieren a la actividad de prevención, su estructuración y funcionamiento; por otro, las que tienen que ver con la propia comunidad como escenario propicio para el desarrollo de acciones preventivas con una orientación amplia y primaria de la misma.

La presencia en los grupos de prevención a nivel de Consejo Popular constituye sin dudas una fortaleza para la prevención comunitaria. Su conformación con personas – representantes de diversas organizaciones e instituciones-- de la propia comunidad, o muy vinculadas a ella, permite un acercamiento mayor a las problemáticas existentes en la localidad, a partir del conocimiento de sus especificidades históricas, socioeconómicas y culturales.

Estas estructuras cuentan con experiencias en la organización y desarrollo del trabajo preventivo: en la coordinación e integración de los grupos; en la detección y tratamiento de algunos fenómenos; en la sistematización y chequeo del cumplimiento de actividades planificadas. La evaluación de sus resultados, tanto positivos como negativos, permite obtener una visión del funcionamiento del sistema, y elaborar un conjunto de ideas para su perfeccionamiento.

La existencia a nivel de base de organizaciones políticas, sociales y de masas e instituciones educativas, de salud, culturales, deportivas, recreativas y hasta religiosas,

con capacidad para identificar necesidades y motivar, organizar y ejecutar estrategias, es otra fortaleza importante para la prevención comunitaria y con ello, la reinserción de los egresados del sistema penitenciario pinero.

Por último, aunque no por menos importante, se cuenta con recursos humanos en la comunidad, socializados en los valores del humanismo y solidaridad; con sentido de pertenencia al barrio; niveles de instrucción adecuados y disposición a la participación social, a pesar de las limitaciones materiales. Esto permite contar con la participación de la población, elemento clave en cualquier proceso de transformación comunitaria, incluidos los de prevención.

## **Debilidades**

1. Falta de generalización y sistematización de una planeación estratégica de desarrollo social local que articule los diversos proyectos que se desarrollan en las comunidades.
2. Predomina el carácter reactivo de las acciones preventivas en contraposición a su esencia proactiva.
3. Dificultades en el funcionamiento interno de las estructuras existentes.
4. Insuficiente aprovechamiento de las potencialidades de los recursos humanos de la comunidad.
5. Dificultades y limitaciones para la participación comunitaria en la prevención social.
6. Escasa divulgación, a escala local, de información sobre las estructuras de prevención y atención social y sus funciones, las experiencias en ejecución y sus resultados.
7. No siempre se evalúan las experiencias, programas y/o proyectos comunitarios que se realizan.

La debilidad en la detección temprana de determinados problemas sociales, entre ellos, el trabajo sistemático con los egresados de prisiones, puede estar vinculada a insuficiencias en los diagnósticos comunitarios que se realizan y en la definición de objetivos a largo plazo.

En el trabajo de prevención existen dificultades en la integración sistémica de todos los agentes de la prevención; prima la tendencia al sectorialismo en el desarrollo de proyectos y experiencias, centrados en problemáticas y poblaciones metas específicas; y predomina el diagnóstico de determinados problemas por sobre las metodologías de acción-participación e intervención y su instrumentación práctica.

Entre las dificultades en el funcionamiento de las estructuras creadas, se destacan el desconocimiento de las normativas vinculadas a la prevención y la reinserción social; el incumplimiento, en la práctica, de lo establecido u orientado; las inasistencias de los representantes a las reuniones; el formalismo en el cumplimiento de las tareas; y la delegación del trabajo preventivo en los delegados del Poder Popular.

Por otro lado, la capacitación de los líderes formales e informales que desde las comunidades realizan trabajo comunitario, con vistas a prepararlos para acometer tareas preventivas, permitiría un mejor aprovechamiento de los recursos humanos locales.

Lo anterior nos lleva al tema de la participación popular en los procesos de transformación comunitaria. La misma enfrenta la resistencia “desde arriba” –el exceso de centralismo y paternalismo— por un lado; y la desmotivación “desde abajo”, con una población acostumbrada al verticalismo y golpeada por el período especial.

La participación de la población se expresa mayoritariamente en la definición de algunos problemas y en la ejecución de acciones puntuales. Predomina la participación de tipo formal; y en las convocatorias no siempre se define qué tipo de participación se reclama, de quiénes se esperan y cuál será su contenido.

Aunque se contempla entre las funciones de las comisiones de prevención la

divulgación del trabajo de prevención, esta es insuficiente. Por otro lado, existen pocos intercambios de experiencias entre los diversos proyectos y programas comunitarios que se realizan, lo que dificulta la integración y sistematización de los conocimientos generados.

Se constató la insuficiencia de las evaluaciones de los resultados de las experiencias que se desarrollan. Son imprescindibles las evaluaciones rigurosas a partir de indicadores de carácter general, y para cada contexto sociocultural particular, así como el seguimiento sistemático a más largo plazo. Ello permitiría mejorar la teoría y la práctica de la prevención

## **Oportunidades**

1. Esencia humanista del proyecto social cubano.
2. Institucionalización del sistema estatal de prevención y voluntad política del Estado cubano para su constante perfeccionamiento.
3. Legislaciones de carácter nacional e internacional para la protección de todos los ciudadanos y de manera particular la protección de la niñez y la juventud.
4. Existencia de oportunidades para la preparación, superación y desarrollo del potencial humano que interviene en la labor preventiva.
5. Acceso a los medios masivos de comunicación.
6. Retos del período especial.
7. Evolución de la economía cubana con signos de recuperación.
8. Programas sociales de la Revolución.

Todo un conjunto de organismos, órganos y organizaciones conforman el Sistema de Prevención y Atención Social a instancia municipal; y los grupos de prevención creados en los Consejos Populares. A través de este sistema se organizan las acciones

preventivas con vista a potenciar el papel de la comunidad en la solución de los problemas que le afectan, entre éstos el trabajo con los egresados del sistema de prisiones.

En este nivel juegan un importante papel el potencial humano y las estructuras organizativas comunitarias, entre las que se sitúan las organizaciones sociales y de masas (CDR, FMC), la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana y el núcleo zonal del PCC. Todas estas fuerzas bien orientadas, dirigidas, atendidas y controladas, constituyen actores no profesionales fundamentales para la materialización de cualquier estrategia preventiva, no solo de las acciones encaminadas a la profilaxis general, sino también las de carácter particular. Lo más importante es el papel que estas fuerzas jueguen en el inventario de problemas o diagnóstico de necesidades comunitarias, y en el proceso de búsqueda de alternativas de solución.

Como elemento determinante en el constante desarrollo y perfeccionamiento de este sistema está la voluntad política del Estado, promotor de la búsqueda constante de soluciones en los diferentes órganos y organismos, entre los que se destacan Salud Pública, Educación, Trabajo y Seguridad Social, por mencionar los de mayor incidencia y repercusión en la calidad de vida de la población.

Entre las legislaciones nacionales se destacan La Constitución de la República, donde se expresan con claridad deberes y derechos de los ciudadanos, particularmente de los padres y madres con los hijos; el Código de Familia, que da igualdad de derechos a todos los hijos habidos o no en el matrimonio; la Ley de Maternidad, que protege de manera especial a la madre y al niño o niña; El Código Penal; El Código de la Niñez y La Juventud; el Decreto Ley 242/07, que crea el sistema de prevención y atención social; la Ley del Trabajo y Seguridad Social; por mencionar los de mayor alcance social.

La formación del potencial humano implicado en la prevención permite elevar cuantitativa y cualitativamente los resultados del trabajo. Ello impone hacer más con menos recursos, potenciando la inteligencia.

Se abren nuevas alternativas para la preparación, superación y desarrollo, al contar con algunos bachilleres en trabajo social, una vía más que garantiza elevar la calificación, hasta la obtención de nivel superior y grados científicos, así como la formación de valores y cualidades, desarrollando autoridad, prestigio y sensibilidad humana para el cumplimiento, con una ética profesional, de esta actividad.

Se cuenta con una maestría sobre “Trabajo Comunitario” como una opción importante para el trabajo que de manera particular desarrollan las fuerzas a cargo del trabajo social, entre ellos de combatientes del MININT.

Asimismo, se promueve el desarrollo de eventos científicos municipales, talleres, entre otros, todo lo cual favorece el desarrollo y amplía el conocimiento en la discusión interdisciplinaria, toda vez que revela diferentes aristas y discursos sobre un mismo problema, al interactuar profesionales de distintas entidades y que constituyen una herramienta importante para el trabajo.

Precisamente, la divulgación de la importancia de la prevención social, y de las experiencias que se desarrollan es un medio esencial en aras de concientizar a todos. Las posibilidades de acceso a la prensa radial, escrita, televisiva, medios en los que se cuenta con espacios dirigidos a la preparación ciudadana, principalmente a la educación de la familia, la niñez y la juventud, constituyen recursos a los que se debe prestar una mayor atención, aprovechando al máximo sus potencialidades para el trabajo preventivo, tanto en el enfrentamiento como en la prevención temprana de los problemas sociales.

La difícil situación socioeconómica, las restricciones de recursos materiales y financieros, y sus impactos sociales han devenido en motor impulsor, promotor de cambios de concepción de la población en torno a su participación, y mayor protagonismo comunitario.

En consecuencia proliferan programas para el desarrollo social local, contando con proyectos de rehabilitación urbanística, de construcción y reparación de viviendas, diversos proyectos socioculturales y educativos, entre otros.

Sin lugar a dudas, los signos de recuperación de la economía cubana son un elemento clave. Ello se expresa, por ejemplo, en la presencia de inversiones que amplían y promueven la oferta de trabajo, junto a otras nuevas alternativas de empleo, como el trabajo por cuenta propia, factores que redundan en el incremento del Producto Interno Bruto, y consecuentemente, en la redistribución. Ello contrarresta la amenaza del período especial, a partir de la vinculación entre cambio social y desarrollo social. Los Programas sociales emergentes nacidos a partir del año 2000 –Preparación de Maestros Emergentes, Formación de Personal de Enfermería, Enseñanza de Computación en la Educación Primaria, Actualización y nivelación para jóvenes sin vínculo laboral con ayuda económica, etc.--, han modificado el panorama de la atención a los grupos en desventaja, dentro de los cambios positivos que se han generado para revertir la difícil situación socioeconómica derivada del Período Especial.

Tales programas han estado dirigidos mayoritariamente a estos segmentos poblacionales, y constituyen una alternativa de reinserción social, al potenciar la integración de los mismos a la estructura productiva y de servicios del estado y sus instituciones; o permitir la elevación de la preparación técnica, cultural y educacional de los egresados de prisiones.

Entre estos planes resulta de especial interés resaltar las potencialidades del Plan de Formación de Trabajadores Sociales, que constituye una propuesta renovadora de cara al mejoramiento de los resultados de la labor de prevención: presenta una nueva visión de la atención social que revaloriza la profesión del Trabajo Social y reconoce sus posibilidades en aras del bienestar y el desarrollo humano, al tiempo que visualiza al individuo y las especificidades de sus problemáticas, aspiraciones, intereses y necesidades.

## **Amenazas**

1. Agudización de problemas sociales producto de la crisis económica, y de la resistencia al reconocimiento de los mismos.
2. Incremento del delito y surgimiento de nuevas conductas delictivas.

3. Dificultades en la concepción y el funcionamiento de la Comisión de Prevención y Atención Social.
4. Escasa autonomía de las comunidades en cuanto a la disponibilidad de recursos que permitan el desarrollo de proyectos comunitarios.
5. Desconocimiento de una buena parte de las investigaciones que se realizan relacionadas con la prevención e insuficiente aplicación a la práctica social de resultados investigativos.

La crisis económica ha tenido un impacto social desfavorable en la población. Entre estos efectos pueden señalarse la drástica regresión del bienestar material y el nivel de vida de la población, tanto en el consumo personal como social, la disminución sensible del poder adquisitivo de la población, así como afectaciones a los servicios sociales – empleo, salud, recreación, etc.--.

Por otra parte, algunas de las medidas y estrategias adoptadas en el marco de la reforma económica, tal como la apertura a la inversión extranjera, la despenalización del dólar –que a su vez implicó la desaparición del tráfico y tenencia de divisas como figura delictiva--, y el desarrollo del turismo internacional, han introducido algunas consecuencias negativas, entre ellas, la diferenciación y estratificación social, el desarrollo de conductas mercantilistas, el individualismo y el incremento de otros males sociales.

La resistencia al reconocimiento de algunos problemas sociales resurgidos en la actual década, como la prostitución y el proxenetismo, ha limitado la rápida acción social sobre estos fenómenos, y en algunos casos, ha favorecido su aceptación social.

Las nuevas condiciones han favorecido además el aumento no sólo de los grupos en riesgo social, sino también una serie de cambios cualitativos y cuantitativos en la delincuencia, expresados en particular en el aumento de la agresividad y la violencia, principalmente en los hechos de lesiones, entre otras tendencias. Entre las tipicidades más frecuentes se encuentran: los hurtos todos y las lesiones.

Conjuntamente con lo anterior, se aprecia un debilitamiento de la participación ciudadana en el enfrentamiento del delito y un incremento –según las percepciones de la población-- de la impunidad delictiva.

Los Consejos Populares que coordinan las acciones de diferentes organismos y organizaciones, no disponen de los recursos materiales y humanos necesarios en la realización de programas, proyectos y otras estrategias comunitarias.

Para la realización de un trabajo eficiente de prevención comunitaria se requiere disponer de un sistema actualizado de indicadores sociales y económicos, que permita evaluar y clasificar a cada Consejo Popular atendiendo a su situación y problemáticas específicas; de forma tal que puedan adecuarse las acciones que se realizan.

**Estado actual:** La estabilidad de la situación operativa interna en la Isla de la Juventud a finales de los 90 y en los primeros años de la década del 2000 alcanzó su clímax en el 2003, con el secuestro de dos aeronaves que cubrían la ruta Gerona - Ciudad de la Habana con impacto internacional, generando estados de opinión diversos y ánimos exacerbados en una porción de la población principalmente del segmento juvenil. Según sondeos realizados el 10% de la población pinera considera que sus problemas no se resuelven, persistiendo preocupaciones que no tienen solución desde hace más de 15 años, en lo fundamental en las cuestiones de la comunidad asociadas a las necesidades más sentidas de la población.

Presentamos tasas delictivas y de encarcelamiento superiores a la media nacional. Existe una extensa gama de delitos que se denuncian con niveles de gravedad y de peligrosidad social muy bajos, lo que al ser expresados en tasas delictivas por habitantes, manifiestan connotación en su análisis. Los resultados generales en el enfrentamiento policiaco en el 2006 superaron la media nacional, al denunciarse 1060 hechos (2,9 hechos/día) con el 62,1% de esclarecimiento y una disminución con relación al precedente de 245 delitos, los mejores resultados de los últimos 20 años. Las Lesiones nos ubican en los primeros lugares en la tasa delictiva del País.

Los altos índices de reincidencia y multireincidencia delictiva son efectos directos de las fisuras que presenta hoy el sistema de prevención y atención social, particularmente las acciones asociadas al proceso de reinserción social de los egresados de prisiones, estas afectaciones calan directamente en la sociedad, afectan al medio, la familia y al propio hombre. Solo en el 50 % de los organismos y organizaciones tienen normado con especificidad en sus lineamientos de trabajo, la atención y tratamiento a los egresados de las prisiones. Las ofertas de empleo se concentran básicamente en: agricultura, comunales y la construcción, y se observa una marcada inclinación por parte de las empresas a evitar contratación de personal con antecedentes penales y en particular, a los egresados de la prisión. La atención de las organizaciones de masas no es organizada ni planificada, resulta espontánea y por iniciativa propia, así como no existe la divulgación necesaria por parte de los medios de difusión masivos sobre el papel que le corresponde desempeñar en sentido general a la comunidad, a los organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones de masas y sociales.

### **Momento de proyección**

**El Estado deseado:** Se mantiene la estabilidad de la situación operativa interna en la Isla de la Juventud en niveles adecuados, garantizándose la seguridad del estado y el orden interior. La recuperación gradual de la economía garantiza que un porcentaje importante de los principales problemas que afectan a la población relacionados con la alimentación, el transporte terrestre, el abasto de agua potable y la calidad de los servicios en la salud pública, se resuelven.

Disminuyen gradualmente las tasas delictivas y de encarcelamiento y con ello la peligrosidad social de los hechos que se reportan. Se incrementa en un 2% la respuesta al delito, decreciendo a 2,4 los hechos/día canalizados en la PNR. Las Lesiones disminuyen, decreciendo también los niveles de agresividad y violencia intrafamiliar. .

Disminuyen los índices de reincidencia y multireincidencia delictiva al minimizarse las fisuras que presenta hoy el sistema de prevención y atención social, particularmente las acciones asociadas al proceso de reinserción social de los egresados de prisiones. Más del 70% de los organismos y organizaciones tienen normado con especificidad en sus lineamientos de trabajo, la atención y tratamiento a los egresados de las prisiones. Las ofertas de empleo se amplían asegurándose mayor estabilidad en los puestos de trabajo de los egresados de prisiones y con ello se fortalece el trabajo institucional y se potencia el proceso de reinserción social. Se

incrementan las acciones de divulgación por parte de los medios de difusión masivos sobre el papel que le corresponde desempeñar en sentido general a la comunidad, a los organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones de masas y sociales, elevando la conciencia popular y la integración de los factores.

El Plan Integral cumplirá los siguientes **objetivos**:

1. Organizar y movilizar a la comunidad y a los diferentes actores sociales para propiciar el cambio esperado.
2. Desarrollar –con la participación activa de los egresados de prisiones- la colaboración, la ayuda mutua entre los miembros del vecindario.
3. Propiciar el intercambio de ideas y opiniones, principalmente entre los actores sociales involucrados y los egresados de prisiones.
4. Reforzar el sentido de pertenencia, el sentido de identidad hacia el barrio, la solución de sus problemas, tradiciones y su cultura.
5. Crear expectativas entre los factores y los involucrados de desarrollo social y personal.

Deben tenerse en cuenta los siguientes **aspectos esenciales**:

1. Debe existir una real posibilidad de autogestión comunitaria.
2. Que las acciones de reinserción social en su conjunto tengan un sentido de barrio.
3. Los OACE en su conjunto y cada uno en particular deben reorientar su accionar en cuanto al trabajo de reinserción social, su sistematización, coherencia y atemperados a los momentos actuales, facilitando la toma de decisiones, la

ejecución y el control por personal especializado.

**Segmentos sociales** a tenerse en cuenta para este trabajo:

Obreros, campesinos, trabajadores por cuenta propia, intelectuales, militares, dirigentes, estudiantes, amas de casa, discapacitados, desocupados, egresados de prisiones, antisociales, potencial delictivo, religiosos, entre otros.

**Fuerzas existentes:** potencialidades manifiestas en los Trabajadores Sociales de los Programas Emergentes de la Revolución, MINSAP, MINCULT, MININT (jefes de sectores, oficiales de prevención de menores, oficiales operativos, combatientes de este organismo por su lugar de residencia), FAR (combatientes de este organismo por su lugar de residencia), CDR, ACRC, INDER, FMC, ANAP, Integrantes de los Grupos de Prevención y Atención Social a nivel de Consejos Populares y activistas por Circunscripciones, Núcleos Zonales del PCC, Delegados del Poder Popular y la UJC.

**Barreras objetivas y subjetivas:** Las barreras que pueden ponerse de manifiesto son: agudización de la situación económica del país con efectos severos en el desarrollo interno pinero con la contracción de las fuentes de empleo y la satisfacción de las necesidades básicas de la población, incremento de la indisciplina social y con ello, el delito, la marginidad, antisocialidad y la delincuencia, lo que puede propiciar su agrupamiento para delinquir, el empleo de formas más peligrosas y violentas para consumir sus actos. No se logre concientizar a la población pinera y las instancias del estado y gobierno sobre la necesidad inmediata de asegurar los procesos de reinserción social de los egresados de prisiones lo que puede contribuir con el crecimiento sostenido de la reincidencia y multireincidencia delictiva y con ello, la agresividad social, el desacato, la resistencia y los atentados a los funcionarios gubernamentales.

**Proyección del Plan de Acción.**

**Plan Integral estructurado en las distintas fases mencionadas:**

<b>Primera Fase: Diagnóstico</b>
----------------------------------

<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Controla</b>
Diagnóstico a nivel de Consejos Populares sobre el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones. Establecimiento de casos críticos.	Sept.-Oct./07	Delegados del Poder Popular con el apoyo de los Trabajadores Sociales	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Presentación de los resultados de la acción No.1 al Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social.	Jul./07	Lic. Yovanis Blanco Jomarrón	-
Aporte del MININT de la información requerida por cada Consejo Popular sobre los egresados de Prisiones en las categorías de reincidentes y multireincidentes en la comisión de hechos delictivos.	Sept./07	Jefe del MININT	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social (CMPAS)

<p>Conformación de un grupo de expertos integrado por sociólogos, psicólogos, investigadores, Delegados del Poder Popular con experiencia en el trabajo comunitario, directivos de los medios de prensa, representantes del MININT, el Ministerio de Trabajo y Educación para evaluar y realizar dictámenes a los diagnósticos realizados.</p>	<p>Sept./07</p>	<p>Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>	<p>-</p>
<p>Capacitación al resto de la CMPAS y al Grupo de Expertos sobre los resultados de la Investigación practicada por el autor de este trabajo y los objetivos que se persiguen. Interviene directivos de las instancias que inciden en la comunidad.</p>	<p>Oct./07</p>	<p>Lic. Yovanis Blanco Jomarrón</p>	<p>Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>

Acción	Fecha	Responsable	Controla
--------	-------	-------------	----------

Presentación de los resultados de la acción No.2 a la Comisión Municipal de Atención y Prevención Social y al Grupo de Expertos para su valoración y dictamen.	Nov./07	Delegados del Poder Popular	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Desarrollar proyecto investigativo conjunto "Comportamiento de la Violencia en el municipio especial Isla de la Juventud. Un reto para la Educación"	Oct./07  Corte 1er semestre 2008	Universidad "Jesús Montané Oropesa" y MININT	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
<b>Segunda Fase: Concientización y Divulgación</b>			
Publicar trabajo periodístico sobre la violencia y la reincidencia social "Abierto el Debate" en el semanario "Victoria" e Internet, monitorear opinión pública. Desarrollar durante semanas alternas, trabajos seriados sobre estas temáticas.	Jul./07	Director Periódico "Victoria" y autor de este trabajo	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

Elaboración de un folleto sobre la violencia y el tratamiento al egresado de prisiones y realizar barrios debates con este material en cada CDR del Municipio Especial con el liderazgo de esta organización, los bloques de la FMC y la ANAP (se empleará como material de referencia el estudio realizado por el autor sobre este tema)	Sept.-Oct./07	Grupo de Expertos, Coordinador Municipal de los CDR, Secretaria Municipal de la FMC y Presidente de la ANAP	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Desarrollar programas informativos y de participación popular en la radio donde se aborde el tema del tratamiento al egresado de prisiones y la violencia doméstica.	Ag.-Dic./07	Directores de "Radio Caribe" y Radio Base Gerona	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Incorporar al programa educativo "Por los Nuevos Caminos" de Prisiones temáticas como el rescate de valores, la familia, la convivencia social, el trabajo como elemento socializador, el alcoholismo y otros males sociales, quienes apoyan la	Sep./07	Jefe del MININT	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

reinserción social, entre otros aspectos. Adecuarlo a la realidad pinera.			
---	--	--	--

<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Controla</b>
Desarrollar programa de capacitación a los Trabajadores Sociales como fuerza pujante e imprescindible para el cambio	Jun.-Jul.- Sept./07	Lic. Yovanis Blanco Jomarrón y Jefa del Frente de Atención y Organización de los Trabajadores Sociales	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Promover en diversos programas de capacitación los modelos de trabajo horizontal que faciliten la mejor y mayor integración práctica con la comunidad y su positiva articulación con los representantes y la población de la misma.	Perman.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

**Tercera Fase: Potenciar la reinserción social**

<p>Puntualización y rediseño de los planes y lineamientos de trabajo de todos los organismos, instituciones y organizaciones que inciden en la comunidad y que intervienen en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones bajo el principio de mayor individualización y personalización de la atención.</p>	<p>Nov./07</p>	<p>Directivos y jefes de las instancias mencionadas en el acápite “Fuerza Existente” de este epígrafe.</p>	<p>Comisión Municipal de Prevención y Atención Social.</p>
<p>Designación en cada organismo, instituciones y organizaciones que inciden en la comunidad, de un miembro de su Consejo de Dirección que responda profesionalmente y le seguimiento al cumplimiento del plan o lineamiento previsto.</p>	<p>Nov./07</p>	<p>Directivos y jefes de las instancias mencionadas en el acápite “Fuerza Existente” de este epígrafe.</p>	<p>Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>

<p>Individualizar y diferenciar la atención a los casos más críticos detectados en el diagnóstico realizado en cada Consejo Popular.</p> <p>Determinar para ello trabajadores o activistas con condiciones especiales.</p>	<p>Perman.</p>	<p>Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>	<p>Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>
--	----------------	---	--

<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Controla</b>
<p>Conocer y propiciar la solución de la vinculación laboral o educacional de los egresados de la prisión. Darle seguimiento mediante mecanismos internos del órgano de gobierno a la estabilidad y conducta laboral o estudiantil de los mismos.</p>	<p>Jun.-Jul.- Sept./07</p>	<p>Lic. Yovanis Blanco Jomarrón y Jefa del Frente de Atención y Organización de los Trabajadores Sociales</p>	<p>Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>
<p>Hacer cumplir los planes de divulgación aprobados en el municipio en materia de prevención y reinserción social</p>	<p>Perman.</p>	<p>Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>	<p>Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social</p>

Que los directivos de los siguientes organismos: Comunales, Agricultura y Constructora Integral No.4, rindan cuenta periódicamente ante la CMPAS de las acciones realizadas en materia de reinserción social realizada con los egresados de prisiones que empleen en sus respectivas entidades.	Perman.	Directores de Comunales, Agricultura y Constructora Integral No.4.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Reconocer y adoptar decisiones ajustadas a los resultados de las investigaciones realizadas sobre los temas de incidencia particularmente significativa para los jóvenes, especialmente recreación y tiempo libre, ya que resultan vitales en la dirección de los objetivos preventivos.	Perman.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Promover y facilitar, a través de una supervisión profesional adecuada, una mayor incidencia y una más eficiente labor de los trabajadores sociales en el ámbito comunitario.	Perman.	Jefatura Programa Trabajadores Sociales	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

Hacer énfasis en los esfuerzos por crecer en la economía nacional y también en la viabilidad de la economía local, ya que eso actúa a favor de la cohesión de las comunidades, y eso es prevención social.	Perman.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
--	---------	--	---

<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Controla</b>
Compulsar la realización de la guardia cederista en cada barrio y rincón del municipio especial en aras de frenar las manifestaciones actuales de RCF, Hurtos e ilegalidades.	Perman.	Coordinador Municipal de los CDR	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Diseñar mecanismos internos reguladores del expendio de bebidas alcohólicas en eventos o actividades juveniles. Promover planes recreativos y de esparcimiento sanos y masivos con mayor sistematicidad donde se involucre en INDER y CULTURA	Perman.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social. Directivos del INDER y CULTURA	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

Otorgarles mayores niveles de responsabilidad, compromiso y entrega a los egresados de prisiones en sus respectivos lugares de residencia. Reconocer valores y resaltar las actitudes positivas.	Perman.	Delegados del Poder Popular	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Actuar positivamente sobre las condiciones materiales de vida del entorno familiar y comunitario de aquellos egresados de prisiones – casos críticos- que no resulta suficiente para remontar la acumulación de necesidades básicas insatisfechas.	Perman.	Delegados del Poder Popular	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Las instituciones, organizaciones y asociaciones que funcionan a nivel comunitario y que inciden en el proceso de reinserción social de los egresados de prisiones, deben actuar ajustadas a esas particularidades comunitarias, a los rasgos que la hacen única, alejándose de la excesiva homogeneidad y de los esquemas.	Perman.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

### **Cuarta Fase: Seguimiento y evaluación del proceso e impacto.**

<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Controla</b>
---------------	--------------	--------------------	-----------------

Analizar sistemáticamente y evaluar el comportamiento de la actividad y sus resultados.	Jun.-Jul.- Sept./07	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Atraer al análisis de la CPAS los casos más reiterantes en la comisión de hechos delictivos y compulsar a la búsqueda de soluciones que aseguren la estabilidad de su comportamiento	Perman.	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social
Diseñar un plan de comprobación sorpresiva a los niveles de seguridad y protección de empresas y organismo como parte del reforzamiento y prevención del delito.	Sept./07	Comisión Municipal de Prevención y Atención Social	Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social

### **Momento de Ejecución y Control**

El cumplimiento de las acciones previstas para esta etapa y los resultados hasta ahora alcanzados nos confirman la validez del estudio realizado, esto se pone de manifiesto en el inicio de un programa de capacitación (tres encuentros realizados) por parte del autor a los Trabajadores Sociales en coordinación con la dirección de este programa en el municipio especial, pilares esenciales del trabajo comunitario, cuyo dominio de los elementos expuestos a consideración en el diagnóstico de esta investigación contribuirán a facilitar el inicio del cambio requerido a partir de la situación problemática existente.

Según criterios expuestos y recogidos por medio de 12 entrevistas realizadas a Trabajadores Sociales, consideran haber conocido e interiorizado sobre los efectos negativos que en la sociedad tienen la violencia, la reincidencia y la multireincidencia delictiva. El comportamiento de la criminalidad, sus comisores y víctimas desde la década del 70 hasta nuestros días. Sus

causales, tendencias, diversas manifestaciones asociadas, rango de edades, raza, el alcoholismo, las escasas opciones recreativas en una sociedad de tradiciones y costumbres múltiples, el medio y la importancia del trabajo educativo y diferenciado en familias disfuncionales y los egresados de prisiones, para que no reincidan en la comisión de hechos delictivos.

Fue elaborado un Plan de Intervención diferenciado por esta instancia para potenciar el trabajo comunitario y principalmente a los casos más críticos –reincidentes y multireincidentes– para compulsar y atraer al resto de los factores que de una forma u otra inciden en la comunidad. Una de las acciones del referido plan fue la realización de un Taller Multifactorial realizado recientemente que constituyó un importante momento de reflexión para los diversos factores participantes, haciéndose énfasis en el trabajo con el egresado de prisiones y el accionar post-institucional.

Mensualmente el grupo de análisis de la PNR provee a los Trabajadores Sociales por medio de los jefes de sectores de valiosa información criminal que les permite junto a la comunidad reorientar su trabajo y lograr mayor efectividad, la que es analizada periódicamente por la jefatura de este programa.

“Importante investigación que nos ha permitido reflexionar sobre la sociedad cubana actual y la pinera en particular, caracterizada por la diversidad de conductas, el desequilibrio entre los factores actuantes y protagonistas del quehacer social, familiar y comunitario, lo que demanda una orientación acertada, científica e inteligente en la que predominen los paradigmas de jóvenes, las mejores experiencias y sean ellos los patrones a seguir por las nuevas generaciones” (8), fueron éstas, reflexiones realizadas por el director del semanario “Victoria” órgano oficial del Comité Municipal del PCC, Sergio I. Rivero Carrasco, durante una entrevista sostenida con él para evaluar el impacto causado en el estudio realizado por directivos de los medios de prensa de los principales aspectos de la presente investigación, principalmente en lo concerniente a la Agresividad y la Violencia en la sociedad pinera. El análisis realizado propició la publicación en la edición semanal del pasado día 14 de julio, de un artículo del autor titulado “Abierto el Debate” (**ver anexo**) donde se expone que la solución a esta problemática existente en la sociedad pinera debe formar parte de un proceso dosificado pero continuo y donde juegan un importante papel, la familia, los medios de comunicación, la educación, el entorno, las condiciones de vida y el nivel social. Se resalta de manera crucial la educación en la infancia como eje central del problema, así como la impostergable y necesaria continua revisión de los valores, la tolerancia, la igualdad y el respeto, por solo citar algunos. Fomentar una educación

efectiva, que debe partir del núcleo familiar y la escuela; el incremento del diálogo y la comunicación; las muestras de cariño y comprensión por parte de los padres junto al análisis de las fórmulas que se emplean para educar en el orden y la disciplina.

Se aprobó la realización de un seriado de trabajos sobre estos temas sociales **(ver aval anexo)** que se publicarán en lo sucesivo en aras de introducir el análisis y el debate de estos fenómenos enraizados en la sociedad pinera, así como el necesario reclamo de la reincorporación de los egresados de prisiones a la sociedad sin el rechazo existente en la actualidad y que contribuya a disminuir los niveles actuales de reincidencia y multireincidencia en la comisión de hechos delictivos, de igual forma, que contribuyan a sacar en claro todas las aristas positivas y negativas del accionar cotidiano para contribuir a corregir el rumbo y despertar la inquietud de los que aún no ven en estos problemas una amenaza a la seguridad nacional.

Por su parte el Presidente de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social y Presidente del Órgano de Gobierno en la Isla de la Juventud, consideró factible incluir el estudio de los principales elementos de la presente investigación en la venidera reunión de esta comisión con el objetivo de trazar acciones que contribuyan a minimizar el efecto negativo del objeto de estudio **(ver aval anexo)**

## **2.4. Conclusiones del capítulo**

El autor considera que el diagnóstico realizado a la situación actual en cuanto a la actividad delictiva, la prevención y con ello, la reinserción social de los egresados de prisiones en el municipio especial, nos permitió fundamentar un modelo integrado para el trabajo comunitario que contribuirá en sus diferentes fases a potenciar el objeto de estudio de esta investigación. La constatación de los resultados alcanzados en la primera fase de este proyecto confirma la validez de dicha fundamentación.

Después de fundamentado teóricamente el procedimiento para el diseño e implementación del Plan Integrado para el trabajo comunitario que contribuya a la reinserción social de los egresados de prisiones en la Isla de la Juventud, consideramos que el procedimiento propuesto para su diseño fue correcto y nos permite contar con instrumento válido para revertir la situación dada que ya comienza a dar sus frutos, evaluándose como positivos los beneficios de la presente investigación.



## **CONCLUSIONES:**

Este trabajo investigativo corrobora el problema científico fundamentado. A pesar de que existen las potencialidades sociales requeridas es insuficiente el trabajo de la reinserción social de las personas egresadas de la prisión, lo que se dificulta por lo siguientes aspectos:

1. El análisis de la literatura consultada nos permitió apropiarnos de conocimientos teóricos para poder fundamentar todo el proceso de investigación, así como el procedimiento propuesto por el autor.
2. Fue determinada con profundidad la situación operativa en el municipio especial, el enfrentamiento al delito y su respuesta, e interiorizados en toda su magnitud los elementos que intervienen en el trabajo comunitario y de reinserción social de los egresados del sistema penitenciario pinero.

3. Sobre la base del procedimiento propuesto por el autor fue elaborado un plan integrado para el trabajo comunitario que contribuye a la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en el municipio especial Isla de la Juventud.
  
4. La satisfacción de un grupo de acciones previstas en la primera fase del plan integrado para el trabajo comunitario para potenciar la reinserción social de los egresados de prisiones se evalúan de satisfactorias, aspectos que se recogen en cinco avales anexos aportados por distintas instancias que así lo corroboran.

## **RECOMENDACIONES**

Es evidente que existen perspectivas en este trabajo a partir de la materialización de un conjunto de medidas a nivel estatal que ya vienen avizorándose y que en la base podemos ir desarrollando a partir de las modestas recomendaciones que le ofrecemos seguidamente:

### **Que la Comisión de Prevención y Atención Social:**

Ø Emplee los resultados de la presente investigación como material de consulta y capacitación para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos en materia de prevención y reinserción social y que se pronuncie en que todos los organismos e instancias que la componen proyecten en sus objetivos de trabajo anuales, acciones específicas concretas dirigidas al tratamiento a seguir con los egresados de las prisiones y que tales acciones se discutan con la base que es en definitiva quien los ejecutará. **Que nuestros medios de difusión masivos:**

Ø Divulguen con mayor amplitud el tratamiento a seguir con los egresados de las prisiones y el deber de toda la comunidad, organismos del Estado y organizaciones sociales y de masas de cooperar en esta importante actividad.

### **Que la Universidad “Jesús Montané Oropesa” y el MININT por la importancia que el tema requiere:**

Ø Consoliden las ideas existentes para la materialización de un Proyecto Investigativo denominado “La Violencia en la Sociedad Pinaera. Un reto para la Educación” y que no se escatimen esfuerzos en promover sus resultados a los distintos factores del municipio en aras de asegurar la materialización de las ideas y propuestas resultantes.

Ø Que constituya una herramienta de análisis y seguimiento sistemático por parte de los principales jefes y especialistas del sistema penitenciario para influir al resto de los factores implicados en cumplir la política establecida en materia de trabajo pos-institucional y a los jefes del enfrentamiento policíaco y del MININT para mejorar la respuesta al delito, la antisocialidad y las ilegalidades en el municipio especial Isla de la Juventud.

Por último, dar continuidad a la investigación para profundizar en los elementos teóricos y sociales abordados, así como la materialización del modelo integrado para el trabajo de reinserción social de los egresados del sistema penitenciario en la Isla de la Juventud.

## **CONCLUSIONES:**

Como resultado de este trabajo investigativo hemos logrado penetrar en el universo teórico que nos ilustra por una parte sobre la evolución histórica que ha tenido el tratamiento a las personas sancionadas tanto en la prisión como fuera de esta institución en el municipio especial Isla de la Juventud, y en segundo lugar define los fundamentos políticos y jurídicos que sustentan la actividad de reeducación y reinserción social como elementos esenciales en la reincorporación de las personas egresadas de la prisión a la vida social y la participación que en ello han tenido los factores de la comunidad, tanto los organismos del Estado como las organizaciones de masas y sociales, quedando clara la existencia de una voluntad política e interés del Gobierno y el Partido en resolver esa problemática lo que tiene hoy más vigencia que nunca y constituye una tarea priorizada de la cual nuestro Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz es nuestro principal promotor.

Este trabajo investigativo nos permitió corroborar, como habíamos concebido en el problema científico, que a pesar de que existen las potencialidades sociales requeridas es insuficiente el trabajo de la reinserción social de las personas egresadas de la prisión, lo que se dificulta por lo siguientes aspectos:

5. El análisis de la literatura consultada permite apropiarse de conocimientos teóricos para fundamentar todo el proceso de investigación, así como los procedimientos elegidos.
6. Solo en el 50 % de los organismos y organizaciones vinculadas directamente a esta

actividad tienen normado con especificidad, en sus lineamientos de trabajo, la atención y tratamiento a los egresados de las prisiones o ex – reclusos.

7. No se cuenta con la capacidad suficiente de empleo para ofertar a los egresados y ubicarlos en todo el territorio y se observa una marcada inclinación por parte de las empresas a evitar contratación de personal con antecedentes penales y en particular, a los egresados de la prisión que se identifican con el carné provisional.

8. No existe en la base de los organismos y las organizaciones una comprensión clara sobre el papel que le corresponde desempeñar en el trabajo con los egresados de prisiones lo que se evidencia a partir de:

a) Débil atención y tratamiento diferenciado con los egresados en los colectivos por parte de las administraciones y las organizaciones de masas y políticas del centro y una escasa estimulación a sus resultados laborales, además de discriminarlo en los casos de superación.

b) La atención de las organizaciones de masas en la comunidad no es dirigida sino por iniciativa propia de algunos miembros de la base, existiendo una deficiente estimulación a los que se destacan en sus actividades.

9. No existe la divulgación necesaria por parte de los medios de difusión masivos sobre el papel que le corresponde desempeñar en sentido general a la comunidad, a los organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones de masas y sociales.

10. La Comisión de Prevención y Atención Social conforme a como está estructurado y concebido puede rectorar esta actividad, a partir del establecimiento de tareas específicas a los organismos que la integran y sobre todos aquellos que no la tienen instrumentada en los lineamientos de trabajo.

11. Se estableció que numerosos problemas que actualmente afectan al municipio, muchos de los cuáles generan delitos, giran en torno a la vivienda por los trastornos y conflictos familiares que se producen como consecuencia de las limitaciones para su división, permuta o construcción de una nueva vivienda. Esta situación, agravada en los últimos años, obliga a una convivencia tensa que influye en la agresividad y en la conformación de sentimientos de provisionalidad en el territorio.

12. Las migraciones que en distintas etapas se han asentado en la isla, provienen principalmente de zonas rurales de las provincias orientales, cuyo móvil esencial estaba centrado en las posibilidades de solución a problemas materiales difíciles de resolver en otras regiones del país, como son: empleo, vivienda, alimentación y servicios básicos deficitarios, entre otros.

13. En la actualidad se está produciendo un proceso migratorio pero en sentido inverso, esencialmente de personal calificado (médicos, maestros, técnicos, etc.) que buscan nuevas opciones laborales fuera del territorio de la isla.

14. La influencia cultural ejercida por los emigrantes que han poblado la isla ha sido predominante, debido a la baja cifra de nativos, lo que refuerza el sentimiento de pertenencia de la mayoría de estas personas a sus lugares de origen y a la extrapolación de hábitos, costumbres y conductas prevalecientes en esos lugares.

15. Otro rasgo peculiar de la Isla, es el poco desplazamiento de la delincuencia; esto aunque facilita el trabajo de esclarecimiento del delito, contribuye a sobredimensionar, en cierta medida, la percepción social sobre el delito y su enfrentamiento, y a debilitar la imagen de los órganos de justicia y del MININT. Esto a su vez, puede condicionar la aplicación de un mayor rigor en la respuesta a los comisores de delitos, puesto que son los mismos policías, el mismo Tribunal, la misma Fiscalía y la misma prisión, los que se enfrentan sistemáticamente a los mismos delincuentes, muchos de ellos reincidentes y multireincidentes.

16. A partir de los métodos, técnicas e instrumentos aplicados y de las consultas con expertos, se identificaron un conjunto de problemas sociales, algunos de los cuales constituyen ser factores causales influyentes directa o indirectamente en el estado de la criminalidad del municipio, ellos son:

1. La inercia y la falta de compromiso social en la comunidad de una parte de la sociedad para enfrentar y resolver algunos de los conflictos sociales y familiares frecuentes en el territorio.

2. La carencia de una estrategia cultural y recreativa ajustada a las particularidades de los pobladores del territorio, además de la insuficiente realización de actividades culturales, deportivas y recreativas. Esto condiciona

que las opciones de empleo del tiempo libre de la población sean muy limitadas y que la diversión más común del territorio sea la ingestión de bebidas alcohólicas.

3. Altos niveles de consumo de alcohol.

## **BIBLIOGRAFIA**

Acosta Ruiz, Orlando: Sistema de Destacamento y Reeducción. Trabajo de Diploma del I.S. M.I. Eliseo Reyes, 1996.

Aniyar de Castro, Lolita: Notas para un sistema penitenciario alternativo. En Forum Internacional de Criminología Crítica, pag. 108 – 121 (1990).

Avanesov, G.: Fundamentos de la Criminología. Editorial Progreso, Moscú, 1985.

Bellón, María Virginia: La reeducación en la comunidad. Ponencia presentada en Criminología/89 celebrado en el Palacio de las Convenciones en Ciudad de la Habana.

Baylli Rodríguez, Eddy: La atención post – institucional del egresado de prisión. Primer Taller científico de reeducación penal en Guantánamo, 1993.

Cabral O., Héctor A.: Reflexiones Penitenciarias. Santo Domingo. Editorial Etsa, 1992.

Castro Ruz, Fidel: Discurso de Apertura del VIII Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento al delincuente. La Habana. Periódico Granma, 30 de septiembre de 1990.

Castro Ruz, Fidel: Discurso pronunciado por el aniversario 35 de la Unión de Jóvenes Comunistas. La Habana, Periódico Granma, 4, 6 y 8 de abril de 1995.

Castro Ruz, Fidel: Discurso por el 40 Aniversario de la Policía Nacional Revolucionaria.

Periódico Granma, 8 de enero de 1999.

Castro Ruz, Fidel: Discurso pronunciado en el IV Aniversario del Ministerio del Interior. La

Habana. Periódico Granma, 16 de junio de 1965.

Carranza, E.: La capacitación del personal especializado en la prevención del delito.

Imprenta Nacional San José. Costa Rica, 1982.

Constitución de la República de Cuba, 1992.

Cuba, Ministerio del Interior: Normas y Procedimientos del tratamiento reeducativo, 1991.

Pág.56

Código de Defensa Social: Tercera Edición, revisada, anotada por Miguel A. D'Estéfano

Pisani, Jesús Montero Obispo 521. La Habana, 1953.

Código Penal (Ley 62 y Ley 87) del 1988 y 1999 respectivamente.

Dirección de Prisiones. Sección de Investigaciones Criminológicas tratamiento Post –  
institucional, prevención y reincidencia, 1993.

Decreto – Ley 95 de fecha 25 de agosto de 1986.

Documentos normativos sobre la prevención y atención social a los problemas de conducta  
de los menores. Ministerio de Educación, 1985.

Documentos normativos del tratamiento post – institucional de la Dirección General de la  
Policía Nacional Revolucionaria.

Documentos e Informes de la Sección de Tratamiento post – institucional de la Dirección  
General de Establecimientos Penitenciarios y de la Dirección General de la Policía Nacional  
Revolucionaria.

Discurso pronunciado por la compañera Vilma Espín Guillot, presidenta de la Federación de

Mujeres Cubanas en la creación de la Comisión Naciones de Prevención y Atención Social.

Instrucción 128/88 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

Instrucción 132/88 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

Instrucción 163/2001 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

Informe al VII Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento al delincuente. Milán, 1985.

Lobo Muñoz, Tomás: La influencia de los Consejos de Familia en la reeducación de los sancionados. Prisión Provincial de Pinar del Río. Informe de Investigación, 1997.

Lineamientos de trabajo de los C.D.R. para la labor de prevención y atención social del año 2001.

Lineamiento de la A.N.A.P. para el trabajo de la Comisión de Prevención y atención Social para el año 2000.

La educación jurídica de la población. Divulgación Ministerio de Justicia. Enero de 1988.

Martí Pérez, José: Obras Completas. Volumen I y II. Editorial Lex. La Habana, Cuba. 1946.

Organización de Naciones Unidas. IV Conferencia Mundial sobre la mujer. Beijing.

Documentos. Pág. 72, 73 y 74.

Organización de Naciones Unidas. Recopilación de Reglas y Normas de Prevención del delito y la justicia penal, 1990.

Organización de Naciones Unidas. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y recomendaciones relacionadas.

Orden 03 de fecha 1ro. De marzo de 1997 del Ministro del Interior.

Objetivos de trabajo de la F.M.C. para el año 2001 como parte de las Comisiones de prevención y Atención Social.

Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba.

Proyecto de la Ley de Ejecuciones, 1999.

Resolución Número. 254 del Ministerio de Justicia de fecha 10 de mayo de 1983.

Resolución Conjunta Número. 1/95 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior.

Revista Jurídica No. 16. Julio – Septiembre. Año V, pag. 113 a la 125.

Revista Jurídica No.. 18. Enero – Marzo. Año 1988 de la pag. 9 a la 60.

Revista Jurídica No.. 26. Enero – marzo. Año 1990 de la pag. 161 a la 171.

Romero Espinosa, Olga: El proceso reeducativo en Cuba. Realidades y posibilidades del Proyecto Social Cubana. Tesis de opción al Grado Científico de Doctora en Ciencias Jurídicas, año 2000.

Viera, Margarita: Algunas consideraciones para elaborar una nueva tesis sobre la criminalidad.

Valle Molina, Gilberto: Algunos apuntes acerca de la necesidad de una ley penitenciaria, 1995. Universidad de Camagüey.

Sustituto de la Prisión. Estado actual y tendencias en América Latina. Revista Divulgación legislativa No. 3. Año 3, 1985. Pág. 7 a la 40.

## **ANEXO No.1**

### **CONTROL SEMÁNTICO:**

- **Sancionados:** Ciudadanos con resolución firme del Tribunal donde se dispone: Privación de libertad subsidiada por trabajo correccional sin internamiento, Suspensión del trabajo correccional con internamiento, Medida de seguridad pre o

post delictiva de entrega a un colectivo laboral, Sustitución de la sanción de privación de libertad por trabajo correccional sin internamiento.

- **Egresado de Prisiones:** Ciudadanos que egresan de prisiones después de cumplir satisfactoriamente y en el término impuesto por el Tribunal sancionador, la medida impuesta por la comisión de un hecho delictivo.
- **Comunidad:** Grupo social, cuyos miembros comparten un determinado espacio físico-ambiental o territorio específico; que constituye una estructura o sistema de carácter social, económico, político y cultural, dentro de un sistema social más amplio; y cuya permanencia en el tiempo se apoya en una identidad sobre la base de intereses, necesidades, tradiciones y memoria histórica y sentimientos de pertenencia comunes.
- **Acción comunitaria:** acción participativa del conjunto de integrantes de la comunidad, que permita un cambio en la situación intervenida.
- **Trabajo Comunitario Integrado:** Nueva dimensión, espacio, contenido y forma de materializar la participación de los actores sociales en el proceso de dinamizar las potencialidades de la comunidad, coordinando todos los esfuerzos en el perfeccionamiento del desarrollo económico, social y político de la nación.
- **Participación Social:** en su sentido más amplio no es respuesta a movilizaciones convocadas desde un centro, significa intervención activa en un proceso social desde la identificación de necesidades y fortalezas, la definición de políticas, la ejecución de, implementación, seguimiento y control de actividades y tareas que hacen posible el desarrollo de esas políticas.
- **Intervención Comunitaria:** proceso de intermediación e influencia de un agente externo (equipo técnico - profesional) en una comunidad, con la intencionalidad de involucrar a sus miembros en la transformación de su realidad. Es precisamente la participación social la que legitima el proceso de intervención comunitaria.

- **Estrategia:** Es el proceso de determinar cuáles son los principales objetivos de la organización y los criterios que presidirán la adquisición, uso y disposición de recursos en cuanto a la consecución de los referidos objetivos. Estos en el proceso de planificación engloban misiones o propósitos, determinados previamente, así como los objetivos específicos buscados por una empresa. (G. A. Steiner. Planificación de la Alta Dirección 1991)
- **Iniciativa Social:** Acciones emprendidas por movimientos sociales, organizaciones de masas y asociaciones, colectivos, grupos y otras formas organizativas de la comunidad social, sin fines mercantiles.
- **Sistematización:** Interpretación crítica de una o varias experiencias, que a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explícita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo.
- **Resultado:** es una situación o condición alcanzada como paso previo a la consecución de un objetivo.
- **Eficacia:** Óptima obtención de productos costo – beneficio.
- **Eficiencia:** Uso racional de los recursos financieros y humanos.
- **Escenario:** Visión anticipada de ciertos hechos producto de la situación actual que se proyecta en el futuro, en forma tendencial y que es posible modificarla hacia lo deseable y factible, desarrollando estrategias apropiadas.
- **Indicadores:** Son los aspectos mensurables (cualitativos o cuantitativos) de una acción, que nos permiten verificar la eficacia y la eficiencia de un proyecto. Son la manera en que convertimos los objetivos en una unidad de medida. Son los datos que expresan la magnitud de un problema, se obtienen al cruzar datos y es expresado generalmente en porcentos.

- **Seguimiento:** Es el proceso sistematizado de recolección, utilización y análisis de información que se lleva a cabo paralelamente a la ejecución de un proyecto que permiten descubrir anomalías, facilitando las correcciones y reorientaciones de la acción.
- **Consejo Popular:** Se define en el artículo 104 de la Constitución de 24 de Febrero de 1976, en su reforma de 12 de julio de 1992.

## ANEXO No.2:

### *RESOLUCION CONJUNTA NRO. 1/95*

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**POR CUANTO:** El Código de Trabajo, Ley 49 de fecha 2 de diciembre de 1984, establece que el Estado puede asignar directamente a las entidades para su contratación laboral a personas consideradas casos sociales y otras que la ley determine, concepto en el cual se ha estimado conveniente incluir a los egresados de Establecimientos Penitenciarios.

**POR CUANTO:** La Resolución Número 51 del Ministro Presidente del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 12 de diciembre de 1988 que pone en vigor el Reglamento para la aplicación de

la política de empleo, estableció entre las personas que se ubican centralizadamente por el Estado, representado en las Direcciones Municipales de Trabajo, a los egresados de los Establecimientos Penitenciarios.

**POR CUANTO:** Una vez realizados los estudios encargados por la Comisión Gubernamental de apoyo a la Capital y a partir de la experiencia obtenida en la aplicación de la vigente Resolución Conjunta Número 2 de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y del Interior de fecha 7 de febrero de 1975, resulta necesario actualizar los procedimientos que faciliten el objetivo de incorporar al trabajo a dichos egresados de Establecimientos Penitenciarios y las relaciones de coordinación entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior a estos fines,

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que estamos investidos, de común acuerdo,

## **RESOLVEMOS:**

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior informará a las Direcciones de Trabajo de los Consejos de Administración Provincial y del M.E.I.J., de los reclusos que serán puestos en libertad y residen en su territorio, particularizando aquellos que no están aptos para trabajar y los que requieren asistencia social, así como aquellos que solicitan y necesitan emplearse con mayor urgencia.

**SEGUNDO:** La información a que se refiere el apartado anterior, debe hacerse llegar a las Direcciones de Trabajo mencionadas al menos con quince días de anticipación a la puesta en libertad de los reclusos que cumplan su sanción. En los casos que reciban libertad condicional o licencia extrapenal, se comunicará antes de las 72 horas después de notificada la decisión por el tribunal correspondiente.

**TERCERO: En los Establecimientos Penitenciarios del**

**Ministerio del Interior se orientará a los reclusos antes de ser puestos en libertad, que deben presentarse en la Dirección de Trabajo de su municipio de residencia para que reciban información sobre las posibilidades de empleo existente y de ayuda por la asistencia social en los casos que se valore necesario.**

**CUARTO:** Los jefes de los Establecimientos Penitenciarios o los Jefes que se designen en el Ministerio del Interior, garantizarán las coordinaciones con las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social y los Consejos de Administración Provinciales para la atención preferencial de aquellos ex – reclusos que por interés institucional se estime conveniente agilizar las gestiones para su ubicación laboral.

**QUINTO:** Las Direcciones de Trabajo de los Consejos de Administración Provinciales a partir de la información que reciban del Ministerio del Interior, conformarán los listados de los reclusos que serán puestos en libertad por cada uno de sus municipios y trasladarán esta información a las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social municipales, al menos con diez días de anticipación a la fecha prevista para la excarcelación cuando se trate de reclusos que egresan al cumplir su sanción y a la mayor brevedad posible en los demás casos a que se refiere el apartado segundo.

**SEXTO:** Las Direcciones de trabajo y Seguridad Social Municipales elaborarán registros donde se controlen los reclusos que deben ser puestos en libertad, los que se presentaron en busca de orientación laboral una vez liberados y los que se incorporaron a empleos.

**SÉPTIMO:** Las Direcciones de Trabajo Municipales facilitarán el acceso al empleo en actividades productivas y de servicios que se determinen de nuestra economía, de todos los beneficiados con libertad condicional que se presenten en busca de orientación laboral y en especial aquellos que el Ministerio del Interior solicite se agilicen las gestiones para su ubicación.

Para los egresados de Establecimientos Penitenciarios que hayan extinguido su sanción, el acceso al empleo se corresponderá con las posibilidades existentes.

**OCTAVO:** Las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social Municipales, tramitarán ayuda de la asistencia social a todos los ex – reclusos que estén necesitados de ella, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente al respecto.

**NOVENO:** Derogar las Resoluciones Número 1 del 4 de agosto de 1973 y la Número 2 del 7 de febrero de 1975, ambas conjuntas de los Ministros de Trabajo y del Interior.

**DÉCIMO:** Facultar a los Viceministros del Ministerio del trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que se designen, para dictar las Instrucciones Complementarias que resulten necesarias, sobre el control, atención y ubicación laboral de los egresados de establecimientos Penitenciarios, a fin de garantizar el desarrollo organizado de esta actividad.

**DADO,** en Ciudad de la Habana, a los 15 días del mes de septiembre de 1995 “Año del Centenario de la caída de José Martí”.

Ministro de trabajo y Seguridad

Social

Salvador Valdés Mesa

Ministro del Interior

General Cuerpo de Ejército

Abelardo Colomé Ibarra

**ANEXO No. 3:**

LICENCIADO JUSTO A. GARCIA PACIN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPREMO  
POPULAR.....

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil, aprobó la Instrucción que es del tenor siguiente:

**POR CUANTO:** La Ley nro. 82 “Ley de los Tribunales Populares” en el inciso f) del artículo 7, establece, entre otros aspectos, que “la legalidad está garantizada en la actividad judicial por la obligación de los Tribunales de ejecutar efectivamente los fallos firmes que se dicten y de vigilar el cumplimiento de estos por los organismos encargados de intervenir en el proceso de ejecución, así como realizar las actuaciones que dispongan las leyes procesales correspondientes, cuando la ejecución de sus fallos incumba a otros organismos del Estado.

**POR CUANTO:** El Código Penal vigente establece varios tipos de sanciones, medidas de seguridad y beneficios de excarcelación condicionada, que los sancionados deben cumplir en libertad pero sujetos a ciertas limitaciones y obligaciones, bajo el control, la vigilancia y la influencia de diferentes órganos y organizaciones que, por mandato de la Ley, deben propiciar la adecuada reeducación y reinserción social de las personas sujetas a estos regímenes penales.

**POR CUANTO:** Se han constatado en la práctica, deficiencias e insuficiencias en cuanto a la implementación y ejecución de las medidas de control, vigilancia e influencia positiva que deben estructurarse de manera sistemática y efectiva sobre esas personas, trayendo por consecuencia cierto grado de impunidad e ineficacia en relación con los efectos punitivos, preventivos y educativos concebidos para este tipo de medidas penales o situaciones penales, lo que hace necesario perfeccionar los mecanismos de control de su ejecución.

**POR CUANTO:** La experiencia acumulada por distintos Tribunales Provinciales Populares, especialmente el de Cienfuegos, en el control de la ejecución de las sanciones subsidiarias de la privación de libertad, beneficios de excarcelación y medidas de seguridad predelictivas, aconsejan generalizar en todo el país la designación de jueces profesionales que desempeñen su labor en esta

actividad.

**POR TANTO:** El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular en uso de las facultades que le confiere el inciso h) del artículo 19, apartado 1 de la Ley nro. 82, Ley de los Tribunales Populares, procede a dictar la siguiente:

### **INSTRUCCIÓN NRO. 163**

**PRIMERO:** En cada Tribunal Municipal Popular se designará a uno o varios jueces profesionales, cuya labor fundamental consistirá en coordinar y controlar en la demarcación territorial correspondiente, la ejecución y debido cumplimiento de las sanciones subsidiarias de la privación de libertad, medidas de seguridad predelictivas y beneficios de excarcelación condicionada, que las personas penalmente sancionadas o aseguradas deben cumplir en libertad, pero sujetas a determinadas obligaciones y limitaciones instituidas por la Ley.

**SEGUNDO:** Serán objeto de control por parte de los **Jueces Encargados del Control de la Ejecución:**

- a) a) Los sancionados a:
  - Ø Trabajo Correccional sin Internamiento
  - Ø Limitación de Libertad.
  - Ø Privación de Libertad remitida condicionalmente.
- b) Los beneficiados con:
  - Ø Libertad Condicional.
  - Ø Suspensión de Trabajo Correccional con Internamiento.
  - Ø Licencia Extrapenal.
- c) Los sujetos a las medidas de seguridad predelictivas:
  - Ø Entrega a un Colectivo de Trabajo.
  - Ø Vigilancia por los Órganos de la Policía Nacional Revolucionaria.

**TERCERO:** Para la atención y control de la ejecución y cumplimiento de las expresadas sanciones y situaciones jurídico penales, los jueces encargados del control de la ejecución coordinarán y se apoyarán con las instituciones, entidades y organizaciones legalmente responsabilizadas, de un modo u otro, con la implementación de las mismas y con la vigilancia e influencia positiva sobre la conducta de los sancionados por medio de sus respectivos representantes designados para este trabajo.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, los Jueces Encargados del Control de la Ejecución en los diferentes municipios, establecerán relaciones permanentes y periódicas de coordinación e interacción con los representantes designados en esos territorios por: el Ministerio del Interior, el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, la Comisión de Prevención y Atención Social, la Central de

Factores que influyen en el proceso de reincidencia y multireincidencia delictiva en el M.E.I.J.

trabajadores de Cuba, los Comités de Defensa de la Revolución, la Federación de Mujeres Cubanas, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y las Administraciones de los centros de trabajo a que son destinados los sancionados o asegurados. En dependencia de las necesidades y características propias de cada territorio se establecerán relaciones de coordinación con otras entidades y asociaciones no comprendidas en la anterior relación.

**QUINTO:** Los Tribunales actuantes, una vez firme la sentencia que impone las sanciones subsidiarias de Trabajo Correccional Sin Internamiento, Limitación de Libertad o la medida de seguridad de Entrega a un Colectivo de Trabajo, o decreta la Remisión Condicional de la penal, o una vez dictado el auto que concede la Libertad Condicional, Licencia Extrapenal o Suspensión de Trabajo Correccional con Internamiento, notificarán al sancionado o asegurado la fecha en que debe presentarse ante el Juez Encargado del Control de la Ejecución de su municipio de residencia, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de notificación, término que podrá ampliarse hasta un máximo de quince días, cuando la Resolución es dictada por un Tribunal que ejerce jurisdicción en lugar distinto al de residencia del sancionado o asegurado.

**SEXTO:** El Tribunal remitirá al Juez Encargado del Control de la Ejecución del municipio de residencia del implicado, copia de la resolución dictada y su notificación, así como certificación que acredite los días que sufrió detención preventiva o prisión provisional, a los fines de practicar la correspondiente liquidación de sanción y lo que le resta de cumplir de la sanción originalmente impuesta, en los casos de los beneficios de Libertad Condicional, Licencia Extrapenal, Suspensión del Trabajo Correccional con Internamiento. La remisión de estos documentos deberá cumplirse en el más breve plazo posible, de forma que aquel los tenga en su poder al efectuarse la comparecencia del sancionado en la fecha indicada.

**SEPTIMO:** Recibidos los documentos por el Juez Encargado del Control de la Ejecución, se procederá a radicar en el libro habilitado al efecto. Dicho registro recogerá los datos siguientes: Nombres y Apellidos de cada sancionado, beneficiado o asegurado, número de causa, tribunal sancionador, tipo de sanción, medida o beneficios, fecha de comienzo o extinción, el lugar de cumplimiento y otras observaciones.

Por cada sancionado o asegurado controlado se conformará un expediente el cual se identificará con el número de radicación dado a la causa, al nombre del sancionado, el tipo de medida o beneficio y la fecha de inicio. Este expediente contendrá los documentos siguientes: copia de la resolución judicial que impone la sanción o dispone el beneficio, copia de la notificación de presentación ante el Juez Encargado del Control de la Ejecución, certificación emitida por el tribunal o sala, acta de comparecencia, oficio de presentación ante el centro receptor, liquidación de sanción o beneficio, resultas de la comunicación al resto de los órganos encargados del control, así como otros escritos que resulten de interés.

El Juez Encargado del Control de la Ejecución deberá remitir al Tribunal sancionador, copia de aquellos documentos que deben ser

unidos a la causa, en especial, el original de la propuesta de liquidación para que sea aprobada por este, todo lo que realizará en el término más breve posible.

**OCTAVO:** Al comparecer el sancionado o el asegurado en la fecha indicada, el Juez Encargado del Control de la Ejecución lo instruirá sobre las particularidades de su situación legal y los condicionamientos y obligaciones que deberán regir su comportamiento, notificándole, en su caso, la fecha y el lugar en deberá incorporarse a trabajar y las consecuencias que pudiera acarrearle el incumplimiento de sus deberes, así como la vigilancia a que en tal sentido estará sometido y el interés en ayudarlo a que cumpla adecuadamente.

**NOVENO:** Dentro de los diez días siguientes a la comparecencia, el Juez Encargado del Control de la Ejecución, en coordinación con los representantes del Ministerio del Interior y las organizaciones implicadas, visitará la zona de residencia del sancionado, y en su presencia, informará a los familiares e integrantes de las correspondientes organizaciones de base de la comunidad, las obligaciones y restricciones que aquel está en el deber de cumplir y por los que debe responder antes sus conciudadanos, encomendándoles a todos que estén atentos a su comportamiento y que ejerzan influencia positiva sobre su conducta.

**DECIMO:** El Juez Encargado del Control de la Ejecución, hará igualmente coordinaciones con la Administración y la organización sindical del centro de trabajo al que se incorpore el sancionado o asegurado, a los efectos de realizar su presentación ante el colectivo que lo recibe, explicando allí su situación legal y exhortándolos a que trabajen en su incorporación al colectivo.

**UNDECIMO:** El Juez Encargado del Control de la Ejecución se informará, por lo menos una vez al mes, con los centros de trabajo y los lugares de residencia de los sancionados o asegurados sobre el comportamiento de estos. En el caso de los centro de trabajo, podrán organizarse reuniones de análisis con la participación de los propios sancionados o asegurados y los representantes de la administración, la organización sindical y otras entidades y organizaciones que se considere necesario.

**DUODECIMO:** En concordancia con lo anterior, los representantes del Ministerio del Interior, los Comités de defensa de la Revolución, la Central de Trabajadores de Cuba, la Federación de Mujeres Cubanas, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y las Administraciones de los centros de trabajo a que estén vinculados los sancionados, informarán al Juez Encargado del Control de la Ejecución, a solicitud de este o por propia iniciativa, las situaciones y aspectos relativos a la conducta de aquellos, tanto en su centro de trabajo como en su vida familiar y social que resulten de interés.

**DECIMO TERCERO:** Cuando el Juez Encargado del Control de la Ejecución considera que la sanción subsidiaria o beneficio de excarcelación deben ser revocados o que procede la modificación o suspensión de la medida de seguridad impuesta, remitirá

informe y solicitud al tribunal sancionador, aportando los elementos que fundamentan la petición. Antes de proceder a la solicitud, el juez oír el parecer de los representantes de las instituciones y organizaciones implicadas, particularmente el MININT, la CTC y los CDR.

**DECIMO CUARTO:** El Juez Encargado del Control de la Ejecución velará también porque los sancionados bajo su control, cumplan las sanciones accesorias y otras obligaciones que les hayan sido impuestas en la sentencia, incluyendo las correspondientes a la responsabilidad civil derivada del delito cometido.

**DECIMO QUINTO:** Lo regulado en esta institución no releva a los tribunales del cumplimiento de los trámites de notificaciones y comunicaciones que deben cumplir en la ejecutoria de una sentencia, ni sustituye los mecanismos de control y atención de estos sanciones que, por su parte, tengan establecidos el Ministerio del Interior y las demás entidades y organizaciones implicadas.

**DECIMO SEXTO:** Los Presidentes de los Tribunales Provinciales Populares quedan encargados de instrumentar lo que en la presente Instrucción se dispone, definiendo un cronograma de trabajo para incorporar todos los municipios de la provincia a esta experiencia en el año 2001, debiendo remitir dicha propuesta al Presidente del Tribunal Supremo Popular en el mes de febrero del citado año 2001.

**DECIMO SEPTIMO:** Transcurrido un año de la vigencia de esta Instrucción, se efectuará un análisis del comportamiento y los resultados de su aplicación, para perfeccionarlo o tomar otras decisiones que correspondan.

**DECIMO OCTAVO:** Comuníquese lo anterior a los Presidentes de los Tribunales Provinciales Populares y por su conducto, a los Presidentes de los Tribunales Municipales Populares respectivos, al Ministerio de Justicia, al Ministro del Interior, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al Fiscal General de la República, a la Comisión de Prevención y Atención Social, a la Central de Trabajadores de Cuba, a los Comités de Defensa de la Revolución, a la Federación de Mujeres Cubanas y a la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños. Asimismo, hágasele saber a los Tribunales Militares por conducto del Presidente de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo Popular, así como al Jefe de la Dirección de Tribunales Militares, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.....

Y PARA REMITIR AL TRIBUNAL RESPECTIVO, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LA HABANA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, "AÑO DE LA REVOLUCION VICTORIOSA EN EL NUEVO MILENIO".....

**ANEXO No. 4.**

**ENCUESTA APLICADA A RECLUSOS REINCIDENTES Y MULTIREINCIDENTES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO  
“EL GUAYABO”.**

## ENCUESTA

**A continuación le planteamos una serie de preguntas que deben ser respondidas según su criterio sobre los aspectos relacionados, las mismas están encaminadas a realizar un estudio investigativo, por lo que solicitamos a Ud. la mayor sinceridad y cooperación.**

### Datos Generales:

Consejo Popular de Residencia: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Nivel escolar: \_\_\_\_\_ Profesión u oficio: \_\_\_\_\_  
Estado civil: \_\_\_\_\_ Color de la piel: \_\_\_\_\_ Natural de: \_\_\_\_\_  
Trabajaba antes de entrar a Prisión No \_\_\_ Sí \_\_\_ ¿diga sector?: \_\_\_\_\_

**1. Marca con una cruz las veces que has cumplido sanción.**

- Una vez \_\_\_\_\_ Cuántos años en cada caso \_\_\_\_\_
- Dos veces \_\_\_\_\_ Cuántos años en cada caso \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_
- Tres veces \_\_\_\_\_ Cuántos años en cada caso \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_
- Cuatro veces \_\_\_\_\_ Cuántos años en cada caso \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_
- Más de cuatro veces \_\_\_\_\_ Cuántos años en cada caso \_\_\_\_\_

**2. Al entrar en Prisión por primera vez:**

- ¿Qué edad tenías? \_\_\_\_\_
- Nivel Escolar \_\_\_\_\_
- Hijos No \_\_\_ Sí \_\_\_ ¿Cuántos? \_\_\_\_\_
- Trabajabas? No \_\_\_ Sí \_\_\_ ¿Dónde?

\_\_\_ Construcción. \_\_\_\_\_ Salud.  
\_\_\_ Agricultura. \_\_\_\_\_ Transporte.  
\_\_\_ Comunes. \_\_\_\_\_ Cultura.  
\_\_\_ Educación.

Otros (menciónelos): \_\_\_\_\_

3. Al terminar de cumplir la sanción que le fue impuesta ¿se encontraba preparado para ejercer laboralmente en alguna actividad \_\_\_\_\_

4. Al terminar de cumplir la sanción que le fue impuesta ¿Qué nivel escolar alcanzó? \_\_\_\_\_ ¿Se preparó en algún oficio? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿En cuál? \_\_\_\_\_

5. Cuándo concluiste la sanción, la oferta de trabajo que te hicieron estaba en correspondencia con tu preparación?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Porqué? \_\_\_\_\_

6. ¿Realizaste alguna gestión personal después para lograr tu vinculación al trabajo?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Lo lograste? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Por qué?

7. Relaciona el sector laboral en los que has trabajado después de haber cumplido la sanción y el tiempo de permanencia en estos. Ejemplo: Salud Pública, Educación, Agricultura, Construcción, etc.

_____	tiempo (años) -1	1-2	2-3	3-4	4-5	+5
_____	tiempo (años) -1	1-2	2-3	3-4	4-5	+5
_____	tiempo (años) -1	1-2	2-3	3-4	4-5	+5
_____	tiempo (años) -1	1-2	2-3	3-4	4-5	+5

8. ¿Cómo valoras la atención que te han brindado en los diferentes centros de trabajo donde has permanecido?:

Buena: \_\_\_\_\_

Regular: \_\_\_\_\_

Mala: \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

9. Generalmente las causas de los cambios de trabajo han estado asociadas a:

\_\_\_\_ Falta de preparación.

\_\_\_\_ Rechazo por parte de los trabajadores.

\_\_\_\_ Lejanía del lugar de residencia.

\_\_\_\_ Desmotivación por la actividad.

\_\_\_\_ Problemas de disciplina.

\_\_\_\_ Rechazo por parte de la dirección del centro.

\_\_\_\_ Condiciones de trabajo.

\_\_\_\_ Búsqueda de mejor salario.

\_\_\_\_ Problemas en las relaciones con los trabajadores

10.- Le dieron tratamiento las organizaciones políticas del centro y el sindicato: sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

. Si se destacó en su trabajo, lo estimularon alguna vez. sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

. Si no encontró trabajo rápidamente, se le ayudó por seguridad social: sí \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

. Si no encontró trabajo, ¿qué tiempo estuvo sin laborar? : \_\_\_\_\_

11. Cuándo has tenido dificultades para vincularte laboralmente ¿a quién te has dirigido para que te apoye? \_\_\_\_\_

Has recibido el apoyo que esperabas: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Solo en algunos casos \_\_\_\_\_

¿De quién has recibido apoyo? \_\_\_\_\_

Argumente si es posible: \_\_\_\_\_

12. A su llegada a su cuadra, al lugar donde vive

- Lo recibieron con agrado:  sí  no
- Se le acercó a usted algún miembro de la dirección de los CDR o de la FMC brindándole ayuda  sí  no
- Se le acercaron otras personas de buena conducta  sí  no
- Se le acercaron antiguas amistades de fechorías  sí  no
- Se le reconoció ante el colectivo de cederistas alguna buena actitud suya, si la tuvo, que denotaban cambios en su comportamiento  sí  no
- No le dieron tratamiento y lo rechazaron  sí  no

### 13. Su Jefe de Sector:

- . Lo controla sistemáticamente  sí  no
- . Lo cita con frecuencia a firmar el Libro de Control  sí  no
- . Lo orientó preventivamente para que no reincidiera en el delito y mantuviera buena conducta  sí  no
- . Lo apoyó con alguna gestión relacionada con su vinculación laboral a su egreso  sí  no

### 14. Los factores que condujeron a su reingreso a prisión usted considera que fueron:

- Que no recibió todo el apoyo de la comunidad  sí  no
- Que lo recibió pero usted no supo aprovecharlo  sí  no
- Que a pesar de que usted se esforzó no recibió la ayuda que necesitaba:  sí  no
- Fueron otros los motivos  sí  no
- ¿explique?:

### 15. Si usted por alguna razón al egresar necesitaba tratamiento médico:

- . Recibió la atención de su médico de la familia  sí  no
- . Este conocía con antelación su condición de egresado de la prisión  sí  no
- . La atención que le brindó fue:  buena  mala
- . Sintió que lo rechazaba  sí  no

### 16. Su familia lo recibió con agrado

- . Fue rechazado  sí  no

---

#### ANEXO No. 5:

#### ENTREVISTA REALIZADA A DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN EL TRABAJO POST-INSTITUCIONAL.

- ¿Cuáles son los documentos rectores que regulan el trabajo que su organismo realiza en el campo de la Prevención y Atención Social, específicamente si existe algún lineamiento referido al tratamiento de los egresados de prisión?
- ¿Con qué potencialidades cuentan para desarrollar este tipo de actividad?
- ¿Existe voluntad política y claridad en su organismo acerca de la necesidad de intervenir en el trabajo de reinserción social?

## **ANEXO No. 6:**

### **ENTREVISTA REALIZADA AL DIRECTOR DEL SEMANARIO “VICTORIA” ORGANO OFICIAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PCC EN EL M.E.I.J.**

- ¿Con qué potencialidades cuentan para desarrollar la necesaria e impostergable divulgación del tema “trabajo post-institucional”?
- ¿Constituye éste un tema de interés en la población pinera?
- ¿qué dicen al respecto los sondeos de opinión?
- ¿Existe voluntad política y claridad en su esfera acerca de la necesidad de intervenir en el trabajo de reinserción social y el incremento de la violencia y la agresividad en la sociedad pinera?
- ¿Existe algún plan específico para trabajar con periodistas calificados este tema, tal y como se ha podido apreciar en los medios de prensa nacionales?
- De no existir ningún plan en concreto ¿estaría de acuerdo en desarrollarlo con el apoyo del entrevistador y los resultados concretos de la investigación que se realiza en aras de concientizar a los distintos factores que intervienen en este proceso y minimizar el impacto negativo actual?

## **ANEXO No. 7:**

### **ENTREVISTA REALIZADA A LOS TRABAJADORES SOCIALES.**

- ¿Disponen de un plan específico de capacitación que les contribuya a comprender los fenómenos y situación es existentes hoy en la sociedad pinera?
- De brindarles la información necesaria ¿para qué les serviría?
- ¿Existe claridad de la necesidad de redimensionar el trabajo de reinserción social de los egresados de prisiones a partir de los altos niveles de reincidencia y multireincidencia existentes y su afectación a la sociedad pinera?

## **ANEXO No. 8:**

### **ENTREVISTA REALIZADA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL GOBIERNO EN LA ISLA DE LA JUVENTUD, PRESIDENTE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL.**

- ¿Cómo valora usted el trabajo actual de la Comisión de Prevención y Atención Social?
- ¿El tema de la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario pinero ha constituido punto de debate o análisis en los eventos mensuales de la Comisión de Prevención y Atención Social Municipal?
- ¿Se ha particularizado en alguna forma o solo son evaluaciones generales?
- Considera usted que el Decreto Ley 242/07 se abordan todos los requerimientos que implican el complejo proceso de reinserción social de los egresados de prisiones.